

Defender los derechos humanos en México: ¿El fin de la impunidad?

Informe junio de 2018 a mayo de 2019



Primera edición: 2019



Esta publicación es financiada con recursos de la RLS con fondos del BMZ

Investigación: Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos,
Comité Cerezo México y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada

Diseño de interiores y portadas: Argelia Ayala y Nicolás Moreno

Fotografía de portada: Comité Cerezo México

ACCIÓN URGENTE PARA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, AC., ACUDDEH Y COMITÉ CEREZO MÉXICO
Calle Volcán Kirishima Lt. 6 Mz. 4, Delegación Tlalpan, México DF, Colonia El Mirador III Sección,
CP. 14449

www.acuddeh.org - www.comitecerezo.org

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Publicación de distribución gratuita, prohibida su venta

Defender los derechos humanos en México: ¿El fin de la impunidad? Informe junio de 2018 a mayo de 2019
por Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, A.C., se encuentra sujeta a la licencia
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons.



Impreso en IMPRESORA ACO, Nezahualpilli No. 144, Col. Juárez Pantitlán Cd. Nezahualcóyotl,
Edo. De México, CP. 57460, Tel. 2232 5503

Impreso en México

Contenido

Resumen ejecutivo	5
Introducción	9
Metodología	15
Criterios para la conformación de las bases de datos	16
Fuentes	17
Contexto de los casos documentados	19
El Cambio de Gobierno: Normalización de la violencia política y eliminación de la disidencia social, ¿ruptura o continuidad?	19
Los nuevos adversarios políticos	24
Perpetradores e impunidad, un mecanismo que se mantiene	25
Otras violaciones de derechos de humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos	27
Definiciones básicas	29
Otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN	36
Otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros seis meses del gobierno de AMLO	46
Comparativo de las otras VDH cometidas en los últimos seis meses del gobierno de EPN y los primeros seis del gobierno de AMLO	52
Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos	55
Definiciones básicas	57
Detenciones arbitrarias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN	59
Detenciones arbitrarias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros seis meses del gobierno de AMLO	68
Comparativo de las detenciones arbitrarias cometidas en los últimos seis meses del gobierno de EPN y los primeros seis del gobierno de AMLO	74

Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos	77
Definiciones básicas	79
Ejecuciones extrajudiciales cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN.....	82
Ejecuciones extrajudiciales cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros seis meses del gobierno de AMLO	87
Comparativo de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en los últimos seis meses del gobierno de EPN y los primeros seis del gobierno de AMLO.....	91
Desapariciones forzadas cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos	95
Definiciones básicas	97
Desapariciones forzadas cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN y en los primeros seis meses del gobierno de AMLO.....	101
Conclusiones generales	109
Recomendaciones	113
Con respecto a otras VDH contra las personas defensoras de los derechos humanos	113
Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos	115
Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial.....	116
Con respecto a los casos de desaparición forzada	116
Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas	119
Anexo	121
Experiencia sobre el Acompañamiento psicosocial en comunidades indígenas y campesinas en el sexenio de Enrique Peña Nieto	121
Introducción.....	121
El miedo, el pánico y el terror como mecanismos de control y disciplinamiento social.....	122
Impactos psicosociales de la represión.....	123
Sobre la experiencia de acompañamiento psicosocial en comunidades que han sufrido represión política	125

Resumen ejecutivo

EL PRESENTE INFORME REFLEJA, POR MEDIO DE CIFRAS, las violaciones de derechos humanos que fueron cometidas por el Estado mexicano en contra de las personas defensoras de los derechos humanos durante el periodo que va del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. Esto quiere decir que da cuenta de las cifras de personas, organizaciones y comunidades que, por ejercer o defender uno o varios derechos humanos, fueron agredidas durante los últimos seis meses del gobierno de EPN y en los primeros seis meses del gobierno de AMLO. Las violaciones documentadas en este informe son la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, la detención arbitraria, y las amenazas, hostigamiento y ataques físicos en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.

Este informe es realizado por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C., el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, organizaciones formadas por personas solidarias y voluntarias que, como monitores de derechos humanos capacitados por el Comité Cerezo México, tienen la capacidad de identificar una violación a los derechos humanos, así como realizar el registro inicial de los eventos y actos de violaciones a los derechos humanos. Los monitores voluntarios y solidarios realizan también la búsqueda hemerográfica y de otras fuentes públicas para completar los registros, por ello, es necesario reconocer que sin este trabajo solidario, sería imposible realizar esta titánica labor de documentación de violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos en México.

Cabe destacar que tan sólo se documentan los casos que cumplen con los siguientes criterios: las víctimas deben ser personas defensoras de derechos humanos, mientras que el perpetrador debe ser (por comisión, omisión o aquiescencia) el Estado mexicano y los hechos que constituyen la violación a los

derechos humanos deben ser consecuencia de la denuncia política o defensa de los derechos humanos que realizaba la víctima. Esto implica que en el país existen muchos otros casos de desaparición forzada, detención arbitraria, ejecución extrajudicial y otras VDH en contra de la población en general y de sectores en específico que no aparecen reflejados en este informe debido a que nuestro análisis se centra en los mecanismos de represión política estatal. También debemos puntualizar que no documentamos actos cometidos por particulares sin la aquiescencia del Estado, ya que registrar todo tipo de agresiones diluye la responsabilidad del Estado o pone en el mismo nivel de agresión a otros particulares que no tienen, ni tendrán, la misma capacidad del Estado para agredir y mantener la impunidad y además, lo que es más importante, no tienen obligación de respetar y proteger los derechos humanos en México.

Por segunda ocasión, hemos podido afinar nuestra metodología y trabajo, lo que nos permite dar cuenta de quiénes son los beneficiarios de las violaciones a los derechos humanos que se cometen contra las personas defensoras, así como tener un registro de cuál es el principal derecho humano que las víctimas defendían. Esto hace posible que se pueda dar cuenta de modo más detallado de las estrategias y tendencias represivas.

A lo largo de los 12 meses que abarca el informe, ACCUDEDH nos indica que hubo 105 eventos de otras VDH cometidas contra las personas defensoras, que implicaron 1153 actos que afectaron a 42 organizaciones, 19 comunidades, 42 personas defensoras de derechos humanos, 1 familiar de personas defensoras de derechos humanos y 542 personas integrantes de una organización de defensa de los derechos humanos. De las cifras totales, 64 eventos con 822 actos, ocurrieron durante los últimos seis meses del gobierno de EPN, mientras que 41 eventos con 331 actos fueron cometidos durante los primeros seis meses del gobierno de AMLO. Los números no sólo bajaron en el segundo semestre, sino que mostraron cambios en algunas tendencias, por ejemplo en los seis meses que corresponden al gobierno de AMLO los altos número de actos y eventos ocurridos en el estado de Veracruz disminuyeron, disminuyó también el uso del hostigamiento. Sin embargo, hay cosas que no se modificaron: en ambos semestres las otras VDH que se cometen contra las personas defensoras ocurren por comisión (por perpetradores que forman parte del Estado y que se identifican públicamente como tal), y aunque en ambos periodos se observa una disminución del uso de las amenazas y de la criminalización en contra de las personas defensoras de derechos

humanos, los desalojos ocupan un número alto. De hecho las clases preferidas de hostigamiento también presentan una modificación en su patrón, pues mientras en los últimos meses de EPN se prefirió la intimidación armada, en el periodo de AMLO se utiliza más el seguimiento en vehículo y la vigilancia. Además, mientras que en los últimos seis meses de EPN los defensores de territorio y vivienda concentran más de la mitad de todas las violaciones a derechos humanos, durante los primeros seis meses de AMLO las violaciones de derechos humanos se concentran en contra de los defensores de los derechos humanos laborales.

Asimismo, durante los 12 meses documentados hubo 348 detenciones arbitrarias, de las que 194 corresponden al final del gobierno de EPN y 154 al periodo de AMLO. Las detenciones realizadas en el año 2018 decrecieron más de 50% con respecto al año 2017 y en lo que llevamos de este nuevo año las detenciones arbitrarias superan las cifras de los años 2010 y 2011 con 63 y 90 detenciones arbitrarias respectivamente. Tanto en los últimos seis meses de EPN como en los primeros seis de AMLO, podemos ver una disminución del uso de la detención arbitraria, en ambos periodos los perpetradores son, en la mayoría de los casos, policías estatales, y los defensores más atacados con detenciones arbitrarias defienden el territorio. No obstante hay algunas modificaciones en ciertos patrones, pues en los seis últimos meses de EPN cambió la estrategia que se mantuvo en sus otros años de gobierno, ya que se prefirió imputar delitos a los detenidos, tal y como ocurre (con el mismo delito) en los primeros seis meses del gobierno de AMLO. Quizá una de las diferencias más significativas entre ambos periodos es que en los últimos meses del gobierno de EPN el uso de las detenciones arbitrarias benefició a los gobiernos estatales, mientras que en los primeros seis meses de AMLO se benefició a particulares.

Del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019, 38 personas defensoras de derechos humanos fueron ejecutadas extrajudicialmente. Las tendencias de las cifras documentadas advierten que es posible que se sigan presentando cifras altas y graves, por lo que el uso de la ejecución extrajudicial se mantiene como mecanismo de represión tanto en los seis últimos meses de EPN como en los primeros de AMLO, de hecho los estados en donde más se presenta esta grave VDH son los mismos. De igual manera, en ambos periodos, la población más afectada por la ejecución extrajudicial es de origen indígena y son los defensores del territorio quienes más son víctimas de este acto. A

diferencia de todo el sexenio de EPN, en los seis meses del gobierno de AMLO sí se ha usado la ejecución extrajudicial contra dos mujeres, además en los últimos meses de EPN es casi imposible identificar a los perpetradores, mientras que en los primeros meses de AMLO la mitad de los perpetradores se pudieron identificar como integrantes de grupos paramilitares. Hay una ligera disminución en el uso de ejecuciones extrajudiciales en contra de defensores del derecho humano a la libertad de expresión y, aunque en ambos periodos los beneficiarios de las ejecuciones son autoridades estatales, en los primeros meses del periodo de AMLO el uso de la ejecución extrajudicial contra defensores de derechos humanos también benefició a policías municipales.

A diferencia de otros informes, y afortunadamente, en el periodo documentado sólo se presentaron 3 casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos. Una de ellas se cometió en los últimos meses de EPN y a la fecha se desconoce el paradero de la víctima; las dos restantes ocurren en los primeros meses del gobierno de AMLO y las víctimas actualmente se encuentran libres. Un elemento importante de mencionar es que el costo político de la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa sí logró que durante los cuatro años subsecuentes no se cometieran desapariciones forzadas colectivas en contra del movimiento social y que bajara la cantidad de desapariciones forzadas en contra de personas defensoras de los derechos humanos hasta alcanzar las bajas cifras que aparecen en este informe. Sin embargo, no basta con que el actual Gobierno Federal abandoné la política del uso de la desaparición forzada, se necesita iniciar también un proceso de acceso a la Verdad y Justicia que permita dar pasos concretos para acabar con la impunidad y poder, con ello, dar los primeros pasos para garantizar el derecho a la reparación integral del daño y las garantías de no repetición, es decir, para que el Estado jamás vuelva a desaparecer de manera forzada a sus ciudadanos.

Si bien se observan cambios en las cifras y en algunas tendencias, las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el periodo que abarca este informe, así como la larga lista de graves violaciones a los derechos humanos que se arrastran desde hace más de 10 años muestran que no es suficiente con disminuir el uso de esos mecanismos represivos, lo importante es, y eso calificará al gobierno en curso, la lucha contra la impunidad, pues las demandas de Memoria, Verdad y Justicia siguen siendo grandes retos para las violaciones a los derechos humanos con que se ha atacado al pueblo organizado en su lucha por vida digna.

Introducción

LOS RESULTADOS POSITIVOS Y LOS ACIERTOS nunca son resultado del trabajo de un solo individuo, el conocimiento, el aprendizaje y los avances se generan en colectividad, y este informe no escapa a eso, pues ha podido llegar a sus manos como resultado de la solidaridad y el trabajo colectivo y voluntario de muchas personas. Agradecemos a todas y cada una de ellas su dedicación y trabajo voluntario, pero en especial agradecemos a todos los colaboradores del Área de Sistematización del Comité Cerezo México que, de manera solidaria, han registrado, investigado y documentado todos los casos que en este informe se presentan, sin su apoyo, sería casi imposible realizar este trabajo.

Ya lo hemos dicho en ocasiones anteriores y reiteramos que mantener el esfuerzo sostenido, a lo largo de 17 años, de documentación de las graves violaciones de derechos humanos (VDH) que son resultado de una política de Estado es una labor titánica, no sólo por la gran cantidad de casos en los que abiertamente participan agentes de Estado, sino por la complejidad que implica develar, en algunos otros casos, la participación de los agentes de Estado en las graves VDH que se cometen contra las personas defensoras de derechos humanos en nuestro país.

Gracias al trabajo coordinado de documentación de Acción Urgente para la Defensa de los Derechos Humanos (ACUDDEH A.C.), del Comité Cerezo México y de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, presentamos en este informe las cifras que dan cuenta de las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras VDH cometidas en contra de las personas defensoras de derechos humanos que ocurrieron en el periodo que va del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019 en México.

Debido a que el periodo de documentación del que da cuenta este informe se conforma de 6 meses que corresponden al gobierno de Enrique Peña

Nieto (EPN) y seis meses que corresponden al gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), la presentación de las cifras y los datos duros se hará, en cada capítulo, en dos bloques separados (uno para el periodo de cada presidente) con el fin de comparar y develar si, como lo dice el nuevo Gobierno, hay una coincidencia entre el discurso del fin de la represión por motivos políticos y los datos concretos, pues consideramos que, más allá de los discursos, son las cifras y los datos documentados los que develarán si existe o no una continuidad entre la política estatal que busca inhibir, desarticular y eliminar la resistencia que la sociedad civil, el movimiento social, popular y las comunidades organizadas ejercen en contra de las políticas neoliberales o no. Como cada año, no nada más presentamos las cifras de los casos documentados, sino que también intentamos interpretarlas y, con ese fin, hemos organizado el presente informe de la siguiente manera.

Al inicio, el lector encontrará un apartado en el que exponemos una breve descripción y análisis del contexto en el cual ocurrieron las VDH que hemos documentado, por medio de ella queremos anotar algunos elementos que deben tomarse en cuenta para responder a la pregunta que, desde diversos análisis, se ha planteado con respecto a si el nuevo sexenio es la continuidad de las políticas represivas del sexenio anterior o existe una ruptura en cuanto a estrategias represivas se refiere, y si actualmente estamos ante algo nuevo o por lo menos diferente.

Después aparecerán los cuatro capítulos específicos de las VDH de las que da cuenta este informe: otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos (amenazas, hostigamientos, agresiones, etc.), las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. En cada uno de estos capítulos el lector encontrará primero las definiciones básicas y los fundamentos de instancias nacionales e internacionales relativos a la VDH que se analiza, luego aparecen los datos duros divididos en dos apartados (uno correspondiente a los últimos seis meses del gobierno de EPN y uno correspondiente a los primeros seis meses del gobierno de AMLO), le sigue un comparativo entre los dos semestres documentados y, finalmente, unas conclusiones parciales acerca del uso de ese mecanismo represivo. Es importante advertir que, a diferencia de los informes anteriores, en el capítulo de detenciones arbitrarias no aparece la documentación de los casos de alegato de tortura, debido a que no pudimos obtener registros suficientes que nos permitieran mostrar ni siquiera un conteo representativo,

eso no quiere decir que no se usó la tortura, sino que con la metodología de documentación con la que trabajamos no se pudo recabar información pública suficiente para documentar el alegato o denuncia (por parte de la víctima) de este tipo de VDH; además, el capítulo de desaparición forzada no presenta división entre los periodos debido a que los datos eran pocos.

Enseguida aparecen las conclusiones generales de toda la información documentada en el periodo que abarca este informe, seguidas de las recomendaciones que el Estado mexicano está obligado a implementar para atender las graves VDH cometidas en contra de los defensores de derechos humanos en México.

Finalmente hemos agregado un anexo que narra una experiencia de acompañamiento psicosocial a organizaciones con víctimas de VDH ocurridas durante el sexenio de EPN.

En general, las cifras de este informe y los casos documentados durante dos sexenios completos nos dicen que, como ya habíamos esbozado con respecto a las tendencias de otros sexenios, durante el cuarto y quinto año de gobierno de EPN las VDH se incrementan y generalizan en contra de las personas defensoras de derechos humanos; mientras que en el último año de EPN (como ocurre en el de cada sexenio), el uso de los mecanismos de represión política se vuelve más dirigido y disminuye un poco en número pues su uso se concentra en casos más específicos y selectivos. Al parecer, esto se debe a que en la contienda electoral es fundamental, debido al costo político, frenar el uso de la represión política. Cabe resaltar que la violencia general puede no disminuir o en ciertas zonas incrementarse, pero este fenómeno es independiente del uso de las estrategias de represión política del Estado. Debido a ello, los últimos meses del gobierno de EPN presentan un descenso en las cifras del uso de mecanismos de represión por motivos políticos si se le compara con los primeros cinco años de su gobierno, sin embargo esto, más que deberse a una decisión de dejar de usar la represión política y el control social, está relacionado con la baja en las cifras represivas que se presenta en los periodos de elecciones y transición de presidente, pues también ha ocurrido así en los otros cambios de sexenios.

Por otro lado, las cifras de este informe nos indican que, efectivamente, con la llegada de AMLO hay un descenso en el uso de ciertos mecanismos de la represión política en contra de los defensores de derechos humanos por la labor que realizan, por ejemplo las cifras de otras VDH cometidas con-

tra personas defensoras de derechos humanos experimentan una baja cercana al 50% (de más de 800 VDH documentadas en periodos anteriores, disminuye a 300 en el inicio del sexenio); en cuanto a la detención arbitraria también hubo una reducción, aunque pequeña, de 194 (del periodo anterior) a 154 detenciones arbitrarias, una característica sobresaliente es que hay sólo un nuevo preso por motivos políticos en este sexenio, y la cifra de presos se redujo de casi 250 a casi 100 que actualmente están presos, cabe resaltar que casi 40 de los que estaban en prisión han salido exonerados por la intervención presidencial.

Sin embargo, la ejecución extrajudicial, otra de las violaciones más graves que se comete en contra de personas defensoras de los derechos humanos no muestra una reducción significativa pues de 20 casos en el periodo de EPN pasó a 18 casos en el inicio del sexenio de AMLO; asimismo, el uso de la desaparición forzada muestra una cifra mayor (pero tampoco significativa) en el nuevo sexenio (de 1 caso aumentó a 2), sin embargo las cifras,afortunadamente son muy bajas, pues sólo documentamos una desaparición forzada en el sexenio de EPN, de la cual actualmente se desconoce el paradero de la víctima, y dos casos en el sexenio de AMLO, cuyas víctimas están actualmente libres.

Estas páginas no constituyen tan sólo un esfuerzo por demostrar que el Estado, en diferentes medidas, no sólo no cumple con su trabajo de otorgar y proteger los derechos humanos de la población mexicana, sino que además utiliza graves violaciones a los derechos humanos para castigar a las personas que defienden el valor de la vida digna sobre el valor del dinero.

Al mismo tiempo, la documentación que realizamos año con año implica una apuesta por luchar por la Verdad, por la Memoria y por la Justicia de todas aquellas personas que han enfrentado y han sido víctimas de violaciones a los derechos humanos por el simple hecho de aspirar a una vida digna para todos. Consideramos que la Memoria, la Verdad y la Justicia, junto con las garantías de no repetición son el estandarte que rinde homenaje a todas y cada una de las víctimas del Estado Mexicano. Finalmente queremos enfatizar que las cifras también dan cuenta de un pueblo que se organiza y lucha por defender la vida, lucha y organización que se realiza en contextos de terror estatal generalizado como en los dos sexenios anteriores o en el contexto de un no neoliberalismo que hasta ahora ha sido más selectivo, pero que, debido a que su base económica continúa estando bajo las reglas del Capital,

puede ser sólo una bocanada de oxígeno de un pueblo que, de mantenerse jugando con estas reglas, sigue sentenciado a no alcanzar ni el mínimo nivel de vida digna.

Metodología

LA METODOLOGÍA QUE SE SIGUE USANDO para la recuperación de los datos que aparecen en este informe es, en esencia, la misma que en los informes anteriores. No obstante, para aquellos que por primera vez tienen acceso a este informe, nos parece importante exponerla nuevamente con el objetivo de dar claridad sobre las fuentes de la información. Antes que nada es importante advertir que el conjunto de documentaciones que hacen posible este informe proviene de tres grandes esfuerzos: respecto al registro de las otras VDH en contra de las personas defensoras de derechos humanos (que no son ejecución extrajudicial, desaparición forzada o detención arbitraria), así como lo narrado en el anexo que acompaña este informe son resultado del trabajo de documentación de ACUDDEH A.C.; mientras que el registro de los casos de desaparición forzada ha sido aportado por el trabajo de las organizaciones que conforman la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada y, finalmente, los casos relacionados con prisión por motivos políticos, detención arbitraria y ejecución extrajudicial provienen del proyecto de documentación Viento de Libertad¹ del Comité Cerezo México.

En los tres casos se ha trabajado bajo las mismas metodologías de obtención y análisis de datos, las cuales presentamos a continuación, además se usa una base de datos única para el registro y documentación de las distintas VDH en contra de personas defensoras de los derechos humanos, lo que, creemos, nos permitirá mejorar el análisis general de todos los datos registrados.

¹ <http://www.vientodelibertad.org>

Criterios para la conformación de las bases de datos

Los datos que se publican en el presente informe con respecto a los mecanismos de represión que nos interesan son sólo aquellos que cumplían con los siguientes criterios:

- Las víctimas de los hechos deben ser personas defensoras de derechos humanos, mientras que;
- El perpetrador debe ser (por comisión, omisión o aquiescencia) el Estado mexicano y
- Los actos que constituyen la violación a los derechos humanos deben ser consecuencia de la denuncia política o defensa de los derechos humanos que realizaba la víctima.

Cabe resaltar que las organizaciones que aportaron la información documentan y trabajan sólo con casos de VDH en contra de las personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales como una forma de violación a los derechos civiles y políticos. Esto significa que en México existen muchos otros casos de desaparición forzada, detención arbitraria, ejecución extrajudicial y otras VDH en contra de la población en general y de sectores en específico que no aparecen reflejados en este informe debido a que nuestro análisis se centra en los mecanismos de represión política estatal en contra de defensores de derechos humanos y luchadores sociales. También debemos puntualizar que no documentamos actos cometidos por particulares sin la aquiescencia del Estado, ya que registrar todo tipo de agresiones diluye la responsabilidad del Estado o pone en el mismo nivel de agresión a otros particulares que no tienen, ni tendrán, la misma capacidad del Estado para agredir y mantener la impunidad y además, lo que es más importante, no tienen obligación de respetar y proteger los derechos humanos en México.

Es importante especificar que, en los casos en los que el perpetrador o perpetradores vestían de civil o se desconoce puntualmente sus características, se utiliza una metodología de análisis más detallado del caso, en este informe sólo encontrarán aquellos casos en los que se determinó que los actos representaban una VDH por aquiescencia, debido al patrón con el que se cometió el hecho. En ese sentido, los casos que

aparecen en este informe cometidos por aquiescencia son sólo aquellos en los que el análisis permite afirmar que se cumple con el criterio de que son VDH.

Las bases de datos de los casos presentados en el periodo que abarca este informe son presentadas en tablas al final de cada uno de los apartados. Es importante advertir que, para evitar que las tablas fueran muy largas, utilizamos las siglas o abreviaturas de los nombres de las organizaciones (mismas que se pueden consultar en el glosario que aparece al final), en los casos en los que las organizaciones o grupos no usan siglas o abreviaturas, tuvimos que asignar una clave o sigla. La lista de estas asignaciones aparece al final del glosario.

Fuentes

Cabe mencionar que ningún dato presentado en este informe proviene de fuentes que han solicitado el anonimato o que no son públicas: medios masivos y alternativos de comunicación, páginas electrónicas, declaraciones públicas de funcionarios del Estado, conferencias de prensa y declaraciones de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos, acciones urgentes nacionales e internacionales y, en menor medida, comunicaciones directas con la familia o la organización de la víctima o la víctima misma. Como cada año, advertimos que esto implica que es posible que existan casos que, aunque cumplan los criterios de documentación con los que trabajamos, no aparezcan en el informe en tanto que la víctima, su familia u organización decidió no hacer una denuncia pública de los hechos.

Para comprender el contexto de los casos o para completar la información que encontramos en estas fuentes se realiza un trabajo de documentación periodística y de búsqueda de mayor información en fuentes electrónicas, impresas y testimoniales.

Contexto de los casos documentados

El Cambio de Gobierno: Normalización de la violencia política y eliminación de la disidencia social, ¿ruptura o continuidad?

DEBIDO AL CAMBIO DE GOBIERNO ESTAMOS OBLIGADOS a analizar si las características que observamos en el país durante el gobierno panista de Felipe Calderón (FCH) y el gobierno del priista EPN se mantienen o muestran algunos cambios en los primeros seis meses del nuevo gobierno de AMLO.

Como explicamos en otros informes, entre los dos gobiernos anteriores (el de FCH y EPN) los patrones represivos no se modificaron substancialmente, los datos mostraron que existía una continuidad pues el patrón del uso de las modalidades represivas ha ido de lo general, la guerra contra la delincuencia organizada y el uso de la estrategia de control social mediante el terror, a la aprobación de las reformas estructurales que profundizan la política económica neoliberal, es decir, no sólo se mantuvieron las estrategias de control social mediante el terror, sino que se sumó el refinamiento de la estrategia de represión política que comenzó, en una primera fase, de manera generalizada y que terminó operando de manera selectiva. De ahí que sea natural que todos nos preguntemos qué podemos decir con respecto a si hay continuidad o ruptura en la estrategia represiva del Estado a partir de la llegada a la presidencia de AMLO.

Es importante advertir que seis meses son poco tiempo para poder observar y describir las características represivas, de hecho en nuestros informes anteriores se ha hecho evidente que la consolidación de la estrategia repre-

siva y de control social de cada sexenio (tenga o no continuidad con la anterior) así como la conformación y maduración del discurso que la oculta o la normaliza, no adquiere madurez ni se muestra con toda claridad sino hasta que ha transcurrido un año y medio o dos años del sexenio. De ahí que insistamos en advertir al lector que lo que encontrará en este apartado son sólo algunos apuntes de los aspectos que nos parecen importantes para tomar en cuenta debido a que hasta ahorita presentan algún cambio, sin embargo es posible que algunas de estas líneas de ideas no puedan confirmarse o rechazarse hasta que haya transcurrido más tiempo. Es decir que, aunque aceptamos que seis meses del nuevo gobierno es poco tiempo para obtener una generalización y una comparación a profundidad, trataremos de mostrar a grandes rasgos si existen o no diferencias cuantitativas y cualitativas entre estos dos periodos, el abiertamente neoliberal que impulsaron el PAN y el PRI en los dos sexenios pasados y el nuevo gobierno que ha decretado públicamente el fin de la política económica neoliberal.

Para comenzar a hablar de algunas tendencias que observamos, tenemos, por fuerza, que retomar las conclusiones de las características del contexto mexicano que se vivió durante los dos últimos sexenios (2006 a 2018) y compararlas con las pocas o incipientes características que se observan en el contexto del actual gobierno. En informes anteriores, publicamos un cuadro que, de manera resumida, mostraba lo que habíamos dicho sobre las características del contexto mexicano, y que, de acuerdo con nuestro análisis, estuvieron presentes hasta concluir el sexenio priista de EPN. Esas características reflejan fielmente el origen de las graves VDH que se documentaron durante los 12 años anteriores. El esquema 1 resume los 10 puntos que hemos resaltado para comprender el contexto en medio del cual se presentaron las graves violaciones a los derechos humanos en los dos sexenios anteriores.

Esquema 1

Puntos que caracterizaron el contexto mexicano en los pasados 12 años

Profundización del neoliberalismo ante la crisis económica
El narcotráfico como economía ilegal
La construcción de un enemigo interno; el narcotráfico, la delincuencia organizada y la protesta social
Uso sistemático del terror para combatir al enemigo interno y uso de la estrategia de represión política
Militarización institucional y de la vida social
Paramilitarismo como la mano siniestra del Estado
Criminalización de personas defensoras de derechos humanos para hacerlos parecer como defensores de delincuentes y parte del enemigo interno
Marco jurídico que legaliza las VDH y garantiza la impunidad
Medios de comunicación como partes de guerra, silenciamiento mediante la ejecución extrajudicial de las voces críticas al interior de los medios
Polarización social y ruptura del tejido social

Si bien algunas características se mantienen en el inicio de este sexenio, necesitamos más tiempo y el análisis de más datos para poder exponer nuevamente las características del Estado mexicano actual ante las graves violaciones a los derechos humanos que se siguen cometiendo, sin embargo consideramos que tener presentes estos 10 rasgos es fundamental para observar en el nuevo sexenio cuáles se mantienen o desaparecen y qué nuevas características pueden aparecer.

Al cierre de la edición de este informe, podemos ver cómo cambia la relación con y el uso de los medios de comunicación, pues éstos han pasado de ser la comparsa, la lengua del Estado en sexenios anteriores (para difundir los partes de guerra con Calderón o silenciar las graves VDH que se cometen en el periodo de EPN), mientras que ahora, algunos de ellos, son parte de la oposición y parecen cuestionarlo y vigilarlo.

Además podemos observar una modificación en la campaña de criminalización en contra de una parte de los defensores de derechos humanos (es-

pecíficamente aquellos ligados a temas de territorio), quienes, al menos discursivamente, ya no son delincuentes o defensores de delincuentes, sin embargo han pasado a ser señalados ahora como “conservadores de izquierda”, dicha estigmatización discursiva construyó el ambiente ideal para que el paramilitarismo, actuando otra vez como la mano siniestra del Estado, cometiese la ejecución extrajudicial de un reconocido defensor de los derechos humanos en el estado de Morelos.

Existen otros elementos en donde también comienzan a manifestarse algunas diferencias y que a continuación resumimos en la tabla 1:

Tabla 1
Comparación de periodos sexenales

Característica	Gobierno de Felipe Caldeón	Gobierno de EPN	Gobierno de AMLO
Objetivos	Profundizar algunas políticas neoliberales al mismo tiempo que se activa una campaña de control social y restricción de los derechos humanos para evitar el descontento social y limitar el existente. Regular el mercado ilegal, lo que permite aumentar las ganancias y paliar la crisis.	Profundizar las reformas neoliberales. Mantener la estrategia de represión política, mantener la ejecución extrajudicial como la VDH que permite imponer la estrategia de control social mediante el terror. Afinar los mecanismos de impunidad. Mantener la tasa de plusvalía obtenida de la economía ilegal y despojar a la economía legal de una serie de obligaciones para con los trabajadores con el objetivo de aumentar la plusvalía obtenida en el proceso de producción.	Mantener la mayoría de las reformas neoliberales, sólo se ha modificado la reforma educativa y la laboral. Regresar a una política económica monopolista de Estado con participación de actores de la economía neoliberal legal y con nexos con la ilegal. Medidas masivas y generalizadas de programas sociales para reducir el descontento social. Cambio de la campaña de criminalización social en contra de algunos sectores de defensores del derecho humano a la protesta por una de estigmatización social de las posiciones políticas anticapitalistas. Fortalecimiento de la industria nacional petrolera que permita obtener más recursos económicos para los programas sociales.
Argumento que estructura	“Guerra contra el narcotráfico”	Reformas estructurales para “mover a México”	Aún no se consolida el argumento que estructurará. AMLO ha utilizado como pilares discursivos las ideas de “Por el bien de todos, primero los pobres” “El neoliberalismo permitió la corrupción como fuente de todo mal” o la “Reconciliación nacional y la necesidad de mirar hacia adelante” pero no se observa aún un argumento que estructure.
Enemigo interno creado	Explícito “narcotráfico y crimen organizado” (en donde se diluyen los ataques en contra de población en general y algunas personas defensoras de derechos humanos y activistas)	Implícito quienes se oponen a las reformas estructurales que han sido caracterizados como los “representantes del atraso y la barbarie” (el movimiento social en su generalidad).	En este nuevo gobierno hay un cambio discursivo, para AMLO no hay enemigos, sino adversarios, por lo que de acuerdo con el discurso explícito hay derecho al disenso y no habrá represión política. Los adversarios que ha ido configurando son dos: Los neoliberales que pugnan por el regreso del neoliberalismo tal y como se venía desarrollando, a quienes llama la “mafia del poder” y “fifis” (por medio de mecanismos abiertamente explícitos) El movimiento que se declara abiertamente anticapitalista y/o socialista y comunista a quienes ha llamado “conservadores de izquierda”, (mecanismos implícitos de estigmatización social).
Características del Estado	Inicio de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas Creación de un enemigo interno Militarización Paramilitarización Polarización social Restricción de los derechos humanos Aumentar el techo jurídico para violar DDHH legalmente.	Segunda fase de la configuración de un Estado que limita las libertades democráticas: Afinca más el enemigo interno a atacar Aumenta la militarización, pues incluso se han construido más bases militares Mantiene la paramilitarización y la dota, donde puede, de legitimidad so-	Las nuevas características en el plano represivo no son homogéneas en los planos federal, estatal y municipal, es claro que el Gobierno Federal no controla todos los niveles de gobierno, lo que no le quita la responsabilidad de las VDH. A nivel Federal hay una ruptura con el modelo represivo anterior, se empieza a configurar un Estado menos limitante en cuanto a libertades democráticas, característica que no aplica de manera general en los niveles estatales y municipales.

Característica	Gobierno de Felipe Caldeón	Gobierno de EPN	Gobierno de AMLO
Características del Estado	Uso de los medios de comunicación para dar partes de guerra. Uso del terror	cial presentándola como resultado “natural” del descontento de poblaciones enteras ante los agravios de los criminales. Profundiza aún más la polarización social. Logra que pasaran las reformas estructurales y jurídicas y gracias a eso actúa impunemente. Silencia, reprime, censura y mandata a los medios de comunicación. Modifica el discurso de éstos: de la justificación de la “guerra contra el narco” y sus “daños colaterales” pasa al ocultamiento de la guerra con discursos de paz y prosperidad. Usa el terror de una manera mucho más dirigida y las masacres y ejecuciones extrajudiciales se convierten en una forma de aumentarlo.	Plantea la desmilitarización del país en 5 años. A la par, crea una Guardia Nacional con elementos provenientes del Ejército y la Armada de México en contradicción con su discurso electoral, además la formación de los nuevos elementos de la GN la hará el mismo Ejército. Se mantiene la estructura paramilitar y ésta es la que actualmente opera en contra de los defensores de DDHH. Impulsa mecanismos para cambiar el derecho humano a la Verdad, por el derecho humano a la Justicia. Impulsa la estrategia de impunidad en las graves VDH, apuesta al olvido y a la desmemoria bajo el lema de “Mirar hacia adelante” Cooptación de ex luchadores sociales para validar sus políticas y validar las iniciativas que provienen de las estructuras de la sociedad civil al servicio del neoliberalismo que en este momento le son útiles. Desdén por el movimiento social y popular.
Estrategia represiva	Uso de la estrategia de control social (paramilitarismo y militarización). Uso de la estrategia de represión política contra el movimiento social (sobre todo al plantearlos como enemigos).	Masificar, dirigir, aumentar y hacer más eficaz la estrategia de represión política contra el movimiento social. Mantener, ampliar y afinar la estrategia de control social. Mantener y ampliar la estrategia contrainsurgente preventiva ante la organización del descontento social.	Consiente el uso de la estrategia paramilitar como herramienta de represión política selectiva. Aumenta la política de control social y contrainsurgente mediante programas sociales

Si bien como expresábamos antes, seis meses es un tiempo muy corto para poder develar las políticas estatales con respecto a la defensa y ejercicio de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos y luchadores sociales en el territorio nacional, algunos de los elementos señalados en la tabla nos permiten avistar las características de este nuevo gobierno.

Es claro que los datos duros que más adelante podrán ver y analizar esbozan un cambio, definitivamente lo que estamos presenciando no es la continuidad de la política represiva característica de los gobiernos anteriores del PAN y el PRI, aunque tampoco, ni de cerca, representa la eliminación de la fuente de todas las violaciones de derechos humanos, el sistema económico que pone en primera instancia la ganancia económica sobre la dignidad humana.

Las cifras del presente informe sí reflejan diferencias en la forma en que el nuevo gobierno, con respecto a los dos anteriores, usa la estrategia represiva, de hecho ahora no podemos ver ya las represiones masivas ordenadas por el Gobierno Federal, aunque esto no es el caso para los gobiernos estatales que, por ejemplo, en Michoacán con un gobierno no afín a la política de AMLO y Chiapas a través de MORENA continúan con esa misma práctica de represiones masivas y detenciones arbitrarias.

Las cifras de los primeros seis meses del gobierno de AMLO reflejan una baja considerable en la cifra de actos de VDH cometidas contra defensores de derechos humanos, no sólo en la cantidad, sino también en la gravedad de dichos actos, cabe mencionar, para no caer en la generalización, que estos datos duros no reflejan los años que faltan del sexenio de AMLO.

Como habíamos apuntado en el informe anterior, la posibilidad del triunfo de AMLO era un hecho, también decíamos que sólo un gran fraude podía arrebatarnos nuevamente este triunfo, fraude que no se realizó, no por falta de ganas, sino debido a dos factores; el primero, la votación masiva más cuantiosa de la historia de las elecciones en el México contemporáneo, y segundo, el alto costo político de generar mayor descontento social, no porque no se pudiera contener, como lo hizo la clase dominante en los tres sexenios anteriores, sino por una apuesta al desgaste de la autodenominada izquierda electoral como lo muestra el ejemplo de los países de América del Sur, quienes al no profundizar el desmonte de la política económica neoliberal y del sistema económico y social capitalista, permitieron el regreso de gobiernos radicalizados hacia la derecha con discursos cercanos al nazi-fascismo.

Los nuevos adversarios políticos

Debemos tomar en cuenta que aunque en el discurso del nuevo gobierno se ha decretado el fin de la política económica neoliberal, la mayoría de las reformas llamadas estructurales aprobadas en sexenios anteriores siguen intactas y, por ello, los pueblos, las organizaciones sociales y los defensores de derechos humanos continúan en resistencia ante los proyectos derivados de contratos con la iniciativa privada neoliberal, que como dice AMLO, son intocables.

Si bien la polarización siempre ha existido en sociedades conformadas por clases económicamente opuestas, como en México desde la Revolución Mexicana, en la actualidad son dos los adversarios políticos del actual gobierno:

- a) Aquellos a los que llama “fifís” o la “mafia del poder”, a quienes coloca en el extremo de los intereses de la derecha política, es decir son los neoliberales que ostentaban el poder en México en los últimos 36 años, adversarios para con los que el Estado actual no plantea como objetivo

eliminarlos físicamente, como hacían los gobiernos anteriores con los enemigos internos, sino limitarlos, frenarlos, chantajearlos para poder realizar su idea de Capitalismo Monopolista de Estado con Estado de bienestar,

- b) También están aquellos a quienes llama “conservadores de izquierda”, quienes representan los intereses no sólo antineoliberales, sino en su mayoría anticapitalistas y/o socialistas. Si bien, pareciera que el objetivo del Estado tampoco es eliminarlos físicamente, al estigmatizarlos permite que la estrategia paramilitar, que el gobierno de AMLO no ha querido desmantelar, opere de manera impune y cometa ejecuciones extrajudiciales en su contra, si bien AMLO ha dicho públicamente, “Nosotros no reprimimos”, refiriéndose a las fuerzas represivas del ámbito Federal, no ha, ni siquiera mencionado, mucho menos desmantelado a los diferentes grupos paramilitares que han sido la mano siniestra de gobiernos anteriores y que por complicidad está aliada actualmente a la “mafia del poder”. Este hecho no exonera de ninguna manera al gobierno de AMLO, no importa quién es el perpetrador, quien es un agente de estado y por tanto la responsabilidad en materia de derechos humanos recae en él como Ejecutivo Federal, de hecho por esto mismo en el presente informe desmenuzaremos quiénes son los perpetradores y su relación con los beneficiarios de las VDH para efectos de obtener un análisis de la realidad que nos permita ver las tendencias generales y vislumbrar a futuro las tendencias represivas del gobierno actual.

Perpetradores e impunidad, un mecanismo que se mantiene

Una característica que perduró hasta la salida de EPN y que ya habíamos mencionado en informes anteriores, era que, ante la decisión de cometer la gran parte de las VDH en contra de personas defensoras por agentes de Estado, y frente a la denuncia de los grupos organizados de estas acciones, se respondía, de manera oficial, siempre de la misma manera:

- a) Se negaban los hechos
b) Se acusaba a las víctimas que denuncian de ser ellas las que atacaron o se acusaba, también, a terceros desconocidos

- c) Cuando ya no podía negarse la participación del Estado, se afirma que fueron actos individuales, de personas aisladas que se salieron de control, que no actuaron dentro del protocolo.

En la actualidad se mantienen los primeros dos (con mayor tendencia a no negar los hechos pero sí negar la participación del Gobierno en ellos y de acusar a terceros desconocidos como los culpables), el tercero sí cambia en este inicio de sexenio, las autoridades al tener conocimiento y a pesar de que se les acusa directamente, responden que:

“Están investigando”, pero no hay avances substanciales en dichas investigaciones y continúa la impunidad al no existir la sanción a los perpetradores estatales de los hechos denunciados. A lo que hay que sumar las constantes declaraciones contradictorias entre los distintos funcionarios involucrados.

Con los datos documentados en este informe podemos afirmar que el discurso del Estado fallido reelaborado en el concepto de las redes regionales de macro criminalidad y la falta de Estado de derecho intenta acusar a la delincuencia organizada y a empresarios con el fin de diluir la responsabilidad del Estado en las VDH. La documentación de las VDH que hemos realizado muestra, en la mayoría de los casos, que por el contexto y el *modus operandi*, son agentes estatales encubiertos o civiles en aquiescencia con agentes de Estado quienes perpetran las violaciones a los derechos humanos, estos civiles son miembros de la delincuencia organizada que obedecen, también, a los intereses económicos criminales de los empresarios.

Otras violaciones de derechos de humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Quiénes son las personas defensoras de derechos humanos?

A NIVEL INTERNACIONAL, la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*² en su Artículo primero especifica que:

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.³

También está el *Folleto No. 29* de la ONU que abunda más con respecto a la definición de quiénes pueden ser personas defensoras de derechos humanos:

[...]... pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG [...].⁴

² ONU, *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos*, ONU, 1999, versión electrónica disponible en http://www.ohchr.org/Documents/IssueS/DefenderS/Declaration/declaration_sp.pdf, consultado el 11 de junio de 2019.

³ *Ibíd.*, p. 3.

⁴ ONU, *Folleto Informativo No. 29*, s/c: ONU, 2004, p. 7, versión electrónica disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet29sp.pdf>, consultado el 11 de junio de 2019.

De hecho, el documento de la ONU llamado *Sobre los defensores de los derechos humanos* clarifica y lucha contra las concepciones equivocadas acerca de quiénes podemos ser personas defensoras de los derechos humanos, por ejemplo:

[...]... en muchos países, el Estado, o incluso la opinión pública, pueden considerar a los defensores de los derechos humanos equivocados por ver sólo una cara de la moneda. Por tanto, se les dice que no son “verdaderos” defensores. Asimismo, las autoridades estatales a menudo definen a las personas que actúan en defensa de los derechos de los presos políticos o de personas pertenecientes a grupos armados de la oposición como partidarios de esos partidos o grupos simplemente porque defienden sus derechos.

Esta posición no es correcta. Debe definirse y aceptarse a los defensores de los derechos humanos por los derechos que defienden y por su propio derecho a hacerlo.⁵

Es importante precisar que las acciones que realicen las personas defensoras de derechos humanos deben ser pacíficas, con arreglo a lo establecido en la *Declaración sobre los defensores de los derechos humanos*.⁶

De acuerdo al Informe *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 30 de diciembre de 2017:

Personas defensoras pueden ser de cualquier género, edad, o proveniencia. Pueden estar luchando para obtener justicia por una causa personal o por un objetivo profesional sin importar que lo sea de manera temporal o permanente. Sus actividades pueden incluir monitoreo, información, divulgación, educación, promoción o defensa de los derechos humanos ante el sistema de justicia.⁷ De hecho, cualquier persona, de manera individual o en asociación con otros, que de cualquier modo promueve o busca la realización de los derechos humanos

⁵ OACNDH, *Sobre los defensores de los derechos humanos*, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>, consultado el 11 de junio de 2019.

⁶ ONU, *Declaración sobre el Derecho y el Deber...*, Ob. Cit.

⁷ CIDH, *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015, párr. 21.

y libertades fundamentales a nivel local, nacional y/o internacional, es considerada defensora o defensor de derechos humanos.⁸

El catálogo de derechos humanos y libertades que pueden ser promovidos y protegidos por personas defensoras es amplio. Tanto la Comisión como la Corte han enfatizado que la defensa de derechos no solamente aplica a derechos civiles y políticos, sino que también cubre sin lugar a dudas derechos económicos, sociales y culturales, de acuerdo a los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.⁹

Asimismo, el derecho a promover y a buscar la protección de derechos humanos que no están aún reconocidos como tales o que son debatidos en determinado país, también ha sido establecido en la Declaración sobre Defensores de Naciones Unidas y reconocido por el sistema interamericano: los individuos son libres para “desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.”¹⁰

La calidad de defensor de derechos humanos radica en la labor que se realiza [...] ¹¹

A nivel nacional, de acuerdo con la *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas* publicada el 24 de junio de 2012, en su Artículo 2, se entiende por persona defensora de derechos humanos a:

Las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos.¹²

⁸ CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 13.

⁹ Corte IDH. *Caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala*. Objeciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283, párr. 129.

¹⁰ ONU, *Declaración sobre el Derecho y el Deber...*, Ob. Cit, Art. 7.

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, pp. 26-27, párr. 21, 22 y 23, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>, consultado el 11 de junio de 2019.

¹² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, Art. 2, p. 2, DOF-25-06-2012.

Por último, está la propuesta de una nueva definición en la *Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas* presentado por los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, misma que fue elaborada por Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos y Comité Cerezo México, principalmente.

Cualquier persona física o grupo de personas sin distinción alguna de clase, sexo, raza, color, lengua, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, posición económica, propiedad, estado civil, nacimiento, incapacidad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, características del sexo u otro., que actúen individualmente o en asociación o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya actividad sea la de promover, proteger o luchar porque se protejan y se cumplan los derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier parte del territorio nacional o internacional.¹³

¿Qué es un acto y un evento de VDH?

Para facilitar el entendimiento de los datos y cifras que se presentan a continuación retomaremos las definiciones de evento y acto:

Un evento es algo que ocurre, con un principio y un final, y que progresa hasta llegar a su conclusión lógica. Puede tratarse de un solo acto, una serie de actos relacionados o una combinación de actos relacionados que suceden al mismo tiempo. Para que se incluya un evento en el monitoreo de los derechos humanos, éste debe contener por lo menos un acto que pueda ser ca-

¹³ Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, *Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas*, p. 13, versión electrónica disponible en <http://acud.deh.org/spip.php?article4164> o en <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/abr/20190430-III.html#Iniciativa19>, consultado el 11 de junio de 2019.

lificado de violación a los derechos humanos (por ejemplo, un arresto arbitrario, que corresponde a una violación del derecho a la libertad) o ser parecido o similar al mismo (por ejemplo, un arresto legal).¹⁴

Mientras que un

[...] acto es un solo movimiento o acción que, por lo general, implica el uso de la fuerza. Comúnmente, un acto es cometido por una persona (individuo o grupo) contra otra, en cuyo caso se lo denomina acto de comisión. Acto también puede significar la no realización de un movimiento o acción, esperado o exigido, en cuyo caso se le llama acto de omisión.¹⁵

Asimismo puede significar la realización de una acción por particulares o cualquier persona o grupo de personas que actúen con el consentimiento, autorización, apoyo o instigación del Estado, en cuyo caso se le llama acto de aquiescencia.

En este capítulo aparecen documentados tanto los actos como los eventos que implicaron otras violaciones a los derechos humanos en contra de las personas defensoras debido a su labor.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a las personas defensoras de derechos humanos

Los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de las personas defensoras de derechos humanos son los mismos que ya hemos citado para las definiciones generales, no obstante, los recuperamos aquí pues son el marco normativo que existe para hablar de otras violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos.

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículo 2)*
- *La Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las*

¹⁴ Dueck, Judith, Manuel Guzmán y Bert Verstappen, *Formatos estándares de Eventos de HURIDOCS: una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos*, HURIDOCS: Versoix, 2007, p.20.

¹⁵ Ídem.

instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos,

- *El Comentario a la Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos,*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 2)*
- *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 3)*
- *La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 1)*

¿Cuáles son los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos?

Igual de importante es tener presentes qué derechos tiene una persona defensora de los derechos humanos. Según el marco internacional, las personas defensoras tienen derecho a los siguientes aspectos:

- A procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional;
- A realizar una labor en favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros;
- A formar asociaciones y ONG;
- A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos;
- A desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos y a preconizar su aceptación;
- A presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda impedir la realización de los derechos humanos;
- A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias;
- A ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos;
- A asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para

- formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- A dirigirse sin trabas a las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales y a comunicarse sin trabas con ellas;
 - A disponer de recursos eficaces;
 - A ejercer legítimamente la ocupación o profesión de defensor de los derechos humanos;
 - A obtener protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos;
 - A solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos (incluida la recepción de fondos del extranjero).¹⁶

También es fundamental citar los derechos que se enuncian en el *Comentario acerca de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*:

- A. El derecho a ser protegido
- B. El derecho a la libertad de reunión
- C. El derecho a la libertad de asociación
- D. El derecho a acceder y a comunicarse con organismos internacionales
- E. El derecho a la libertad de opinión y de expresión
- F. El derecho a la protesta
- G. El derecho a debatir y desarrollar nuevas ideas en materia de derechos humanos
- H. El derecho a un recurso efectivo
- I. El derecho a acceder a recursos
- J. El derecho a defender los derechos humanos¹⁷

¹⁶Véase Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, *La Declaración de los defensores de los derechos humanos*, ONU: s/c, 1999, versión electrónica disponible http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf, consultado el 09 de junio de 2018.

¹⁷ Véase Oficina del Alto Comisionado, *Comentario a la Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, ONU: s/c, 2016, versión electrónica disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH_WEB.pdf, consultado el 09 de junio de 2018.

Obligaciones del Estado en materia de derechos humanos

En este mismo sentido es importante recordar cuáles son las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, de acuerdo con las normativas internacionales:

- **Obligación de Respeto:** Consiste en el deber de no interferir en la libertad de acción de los individuos y pueblos, así como abstenerse de conductas que puedan limitar o negar el ejercicio de los derechos.
- **Obligación de Protección:** Relacionada con la creación de normas, estructuras y autoridades que resguarden los derechos frente a posibles o actuales afectaciones por parte de terceros.
- **Obligación de Realización o satisfacción:** Tiene que ver con todas aquellas acciones positivas que debe adelantar la estructura estatal que permita a los individuos, comunidades y pueblos gozar de sus derechos.¹⁸
- **Obligación de Promoción:** Relacionada con la difusión, educación o hacer del conocimiento de la población, mediante políticas públicas efectivas y estructuras estatales, los derechos humanos.

Otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN

Antecedentes

Si bien es cierto que es de conocimiento común que el Estado comete violaciones a los derechos humanos en contra de luchadores sociales y defensores de derechos humanos, no existen documentaciones ni cifras exactas que nos permitan conocer los patrones con los que se manifiesta el uso de las amenazas, los ataques y los hostigamientos. ACUDDEH. A.C. comenzó a hacer una documentación de este tipo de VDH en el año 2011. De acuerdo con nuestras cifras, en ese año, la amenaza era la forma predominante para inhibir el ejercicio de los derechos humanos, después se utilizó el hostigamiento, acto en

¹⁸ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, *¿Cuál verdad, cuál justicia, cuál reparación?*, [Rutas contra la impunidad], Año 1, Vol. 1, No. 1, Primera edición, s/c: Grafito y pizarra publicidad, marzo de 2009, p. 7.

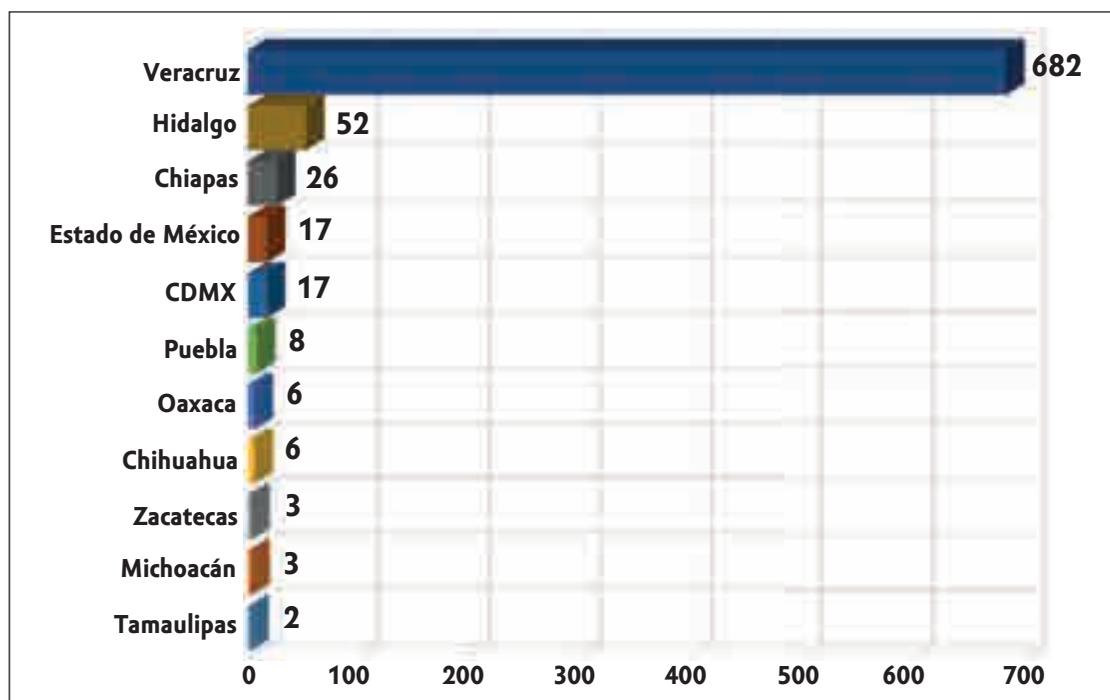
el que el perpetrador tiene contacto directo con la víctima. En los últimos cuatro años ese patrón cambió y se utilizó más la agresión que ya implica un daño físico y psicológico en contra de las personas defensoras de derechos humanos. Pese a que nuestra documentación da registro de un periodo corto de tiempo, los datos sí nos permiten afirmar que en los últimos cuatro años hemos estado observando un incremento en la intensidad del uso de las violaciones a los derechos humanos en contra de las personas defensoras de los mismos.

Datos duros

Durante los últimos seis meses del gobierno de EPN se cometieron 64 eventos que contienen 822 actos violatorios de los derechos humanos cometidos en México.¹⁹

Gráfica 1

Número de actos de otras VDH, por estado, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



¹⁹ No hemos incluido en los datos de este capítulo el hecho sucedido el 01 de octubre de 2018 al defensor de derechos humanos Alejandro Cerezo Contreras, cuando fue retenido y devuelto a México del aeropuerto de Panamá, de acuerdo a las autoridades panameñas debido a sus antecedentes penales y a haber sido juzgado en México por diversos delitos. En ese hecho el Estado mexicano no brindó ayuda consular, y hasta la fecha se desconoce la causa de la criminalización internacional de la que fue objeto Alejandro Cerezo.

Como se puede apreciar, el estado donde más otras VDH se cometieron en contra de las personas defensoras de los derechos humanos fue Veracruz, en la mayoría de los actos que ocurrieron en esta entidad federativa el perpetrador fue la Policía Estatal (también llamada ministerial) y Municipal, además el beneficiario de muchos de los actos cometidos es el ex presidente municipal de Huayacocotla. Si comparamos las cifras de actos ocurridos durante los últimos meses en el estado de Veracruz con la cifra total de actos que se presentaron en la entidad en el periodo que va del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, salta a la vista un fuerte incremento, pues Veracruz pasó de tener 10 actos de VDH en 12 meses a presentar 682 en tan sólo 6 meses. Asimismo, se observa un aumento en el número de actos que implican otras VDH contra personas defensoras en el estado de Hidalgo, que en el informe anterior presentó 1 acto de VDH y en los últimos seis meses del gobierno de EPN, 52 actos, en los cuales, en la mayoría de los actos, los perpetradores fueron la Policía Estatal y paramilitares, mientras que el beneficiario de los actos fue el gobernador del estado. También hay que destacar la disminución del número de actos ocurridos en el estado de Oaxaca, pues de presentar 57 actos en el periodo anterior, sólo se documentaron 6 en los últimos meses del gobierno de EPN.

Gráfica 2
Forma en que se perpetraron las otras VDH cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



En la documentación del periodo del informe anterior, se había roto la tendencia ascendente del uso de la comisión que habíamos venido documentando desde el 2013 y hasta el 2017, a tal grado que en los inicios del año 2017, el uso de ésta representó 67%. No obstante, en el periodo final del gobierno de EPN la comisión vuelve a colocarse, casi de manera absoluta, como la forma predilecta para perpetrar las otras VDH cometidas contra personas defensoras. Esto muestra

que incluso en los últimos meses del periodo de EPN, al menos en el caso de las otras VDH, el Estado no se preocupa por el costo político de cometer otras VDH directamente ni invierte recursos que le permitan encubrir su responsabilidad en los actos de VDH, como con el paramilitarismo.

Gráfica 3
Número de actos de otras VDH, por tipo de víctima, cometidos en los últimos seis meses del periodo de EPN

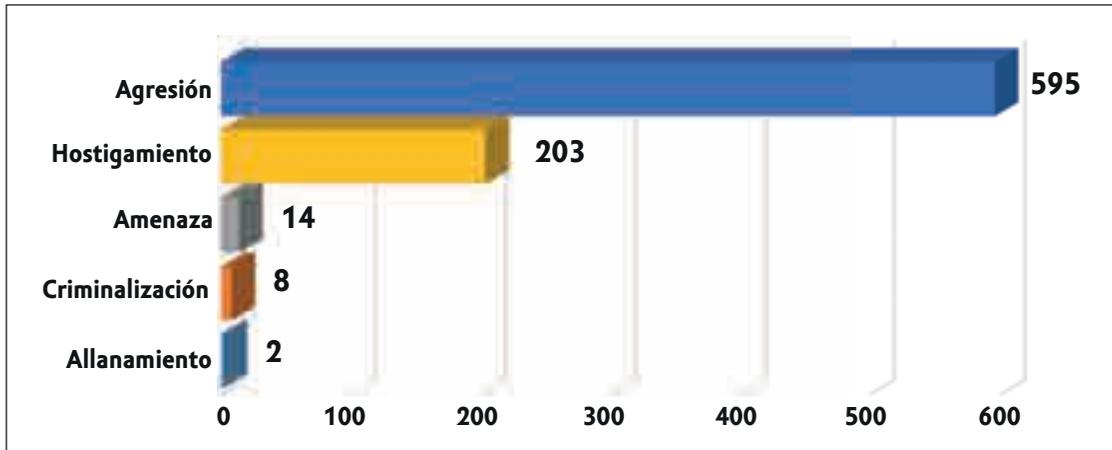


Es evidente que el número de actos de VDH se concentra en contra de las organizaciones. A diferencia de los periodos anteriores (pues del 01 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017 fueron agredidas 66 organizaciones, las cuales sufrieron 74 actos de VDH o del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 en que fueron agredidas 59 organizaciones, las cuales sufrieron 72 actos de VDH) en el último periodo de EPN, 32 organizaciones fueron agredidas, pero esto significó que hubo 597 actos en contra de ellas. Esto quiere decir que en un solo acto, en ocasiones, fueron agredidas alrededor de 250 o 100 personas de una sola organización. Mientras que hubo una disminución del número de personas agredidas individualmente, pues la cifra pasó de 212 del periodo anterior a 17, lo mismo ocurre con las agresiones a comunidades, pues el número de comunidades atacadas pasó de 30 a 14.

Con base en los datos documentados, nos fue imposible determinar el porcentaje de personas afectadas de acuerdo con la variable del sexo, esto se debe a que, muchas veces, en las denuncias que las comunidades u organizaciones hacen con respecto a otras VDH cometidas en su contra no aportan información precisa sobre el número de mujeres y hombres que conforman las comunidades u organizaciones agredidas, por lo cual no podemos presentar cifras con respecto a esta variable. Algo similar ocurre con la variable de origen étnico, sabemos que 11 de los 64 eventos totales afectaron a indígenas (alrededor de 260 personas individuales, 17.18% del total de víctimas) y en 25 actos sabemos que se afectó a población no indígena (87 personas en lo individual, que representan 39.06% del total de víctimas), sin embargo de 28 eventos no se tiene el dato de si las víctimas son indígenas (esto representa 43.75%

de los actos), debido a ello es imposible dar datos certeros acerca de las otras VDH que se cometen contra población indígena y no indígena.

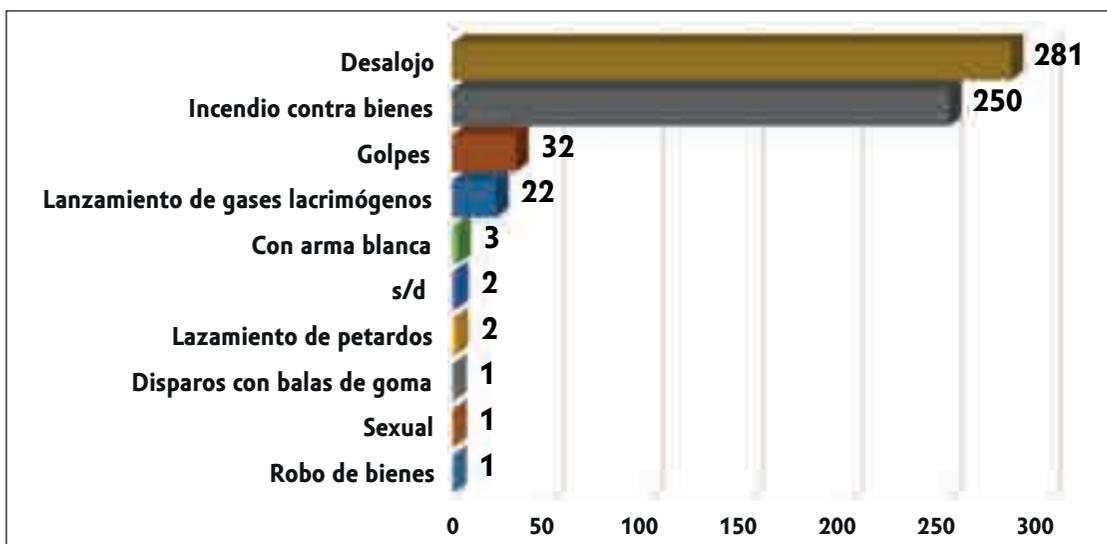
Gráfica 4
Tipología de otras VDH cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



En los últimos seis meses del gobierno de EPN, como en los tres años de los informes anteriores, la tipología de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos más usada es la agresión, esto implica que las autoridades del Estado implementan, como una “solución” frente al ejercicio del derecho a defender derechos humanos, el uso de la violencia directa. De los 822 actos totales de este periodo, 595 fueron agresiones (72%); 203 hostigamientos (25%); 14 amenazas (2%); 8 procesos de criminalización (1%); y 2 allanamientos (0.24%). Esto implica un aumento de diez puntos porcentuales en el uso de la agresión con respecto al informe anterior (01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018) cuando las agresiones representaron 61.72% del total de otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos. Podemos decir que en los últimos tres periodos documentados se mantiene una tendencia al aumento del uso de las agresiones, pues éstas han mostrado un aumento del 51.12% hasta el 72% en el presente periodo de 01 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

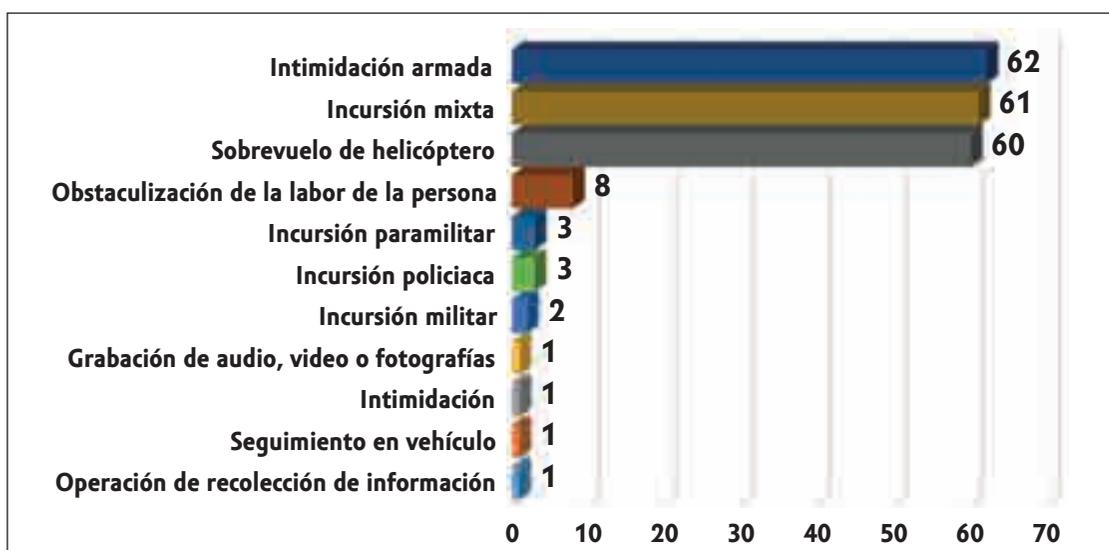
En el periodo que abarca este informe se rompe la tendencia observada en los tres informes anteriores cuando las clases de agresiones más utilizadas eran “golpes”, “disparos con arma de fuego” y “desalojo”. En el informe anterior incluso había disminuido el uso de la clase de “desalojo” de 150 a 33, no obstante, en los últimos seis meses de EPN vemos que el uso del desalojo

Gráfica 5
Clases de agresiones cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



se elevó hasta 281 actos, lo que implica que cuando las personas defensoras de los derechos humanos, dígase organizaciones, comunidades o individuos, se manifestaron en las calles, realizaron plantones o bloqueos, ejerciendo su legítimo derecho a la protesta social, el gobierno de EPN utilizó fundamentalmente el desalojo como respuesta para acabar con el ejercicio del derecho humano a la protesta.

Gráfica 6
Clases de hostigamientos cometidos en los últimos seis meses del periodo de EPN

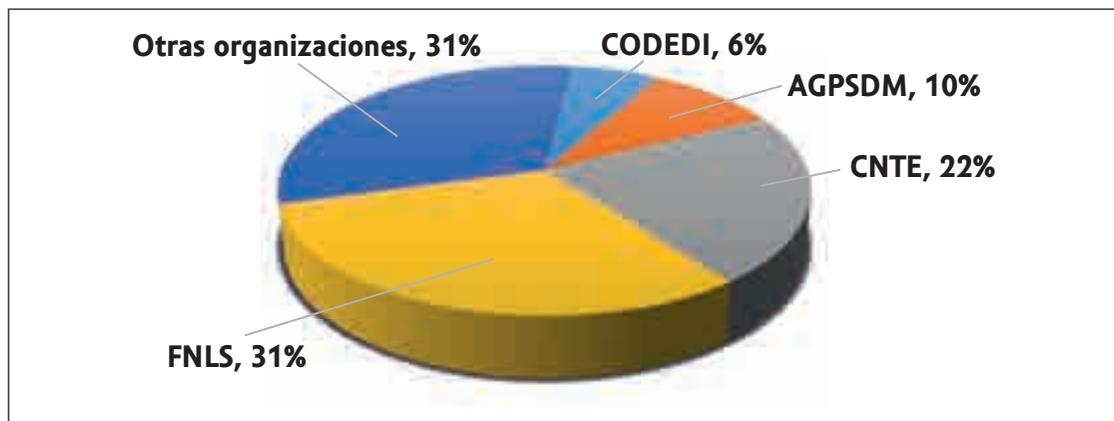


En los últimos 6 meses de EPN se continuó con la tendencia que muestra una preferencia por el uso de la intimidación armada como la clase de hostigamiento preferida o más usada. De hecho esta clase continúa en el primer lugar y representa 30.54% del total de los hostigamientos que se realizaron en los últimos seis meses del gobierno de EPN. En el periodo pasado había disminuido el uso de las incursiones de 122 a 20, pero en la gráfica se puede apreciar que en los últimos seis meses antes de la salida de EPN, su uso volvió a aumentar a un total de 69 actos, lo que representa 33.99% del total de hostigamientos cometidos. Cabe recordar que la incursión implica mucha incertidumbre para las comunidades y organizaciones con respecto a las VDH que puedan cometer quienes las realizan. Es decir, implica el uso de una estrategia cuyo objetivo, entre otros, es generar miedo en esas poblaciones.

En el caso de las amenazas, de las 14 que ocurrieron en este periodo, 5 fueron de muerte, lo que, comparado con el periodo anterior (del 01 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 en el que hubo 27), muestra que hubo una disminución considerable en su uso. Lo mismo ocurre con el uso de la clase de hostigamiento de criminalización, pues en los últimos meses de EPN ocurrieron 8 actos de uso de esta clase (frente a los 21 que se documentaron en el informe anterior), de los cuales 5 fueron judicialización.

Gráfica 7

Organizaciones más agredidas con otras VDH cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



En total, del 01 de junio al 30 de noviembre de 2018, 32 organizaciones fueron víctimas de otras VDH. En esta ocasión el Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS) fue la organización más reprimida políticamente, pues los actos de otras VDH de los que fueron blanco constituyen 31% de

todos los actos documentados, seguida por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) que fue víctima de 22 % del total de las otras VDH documentadas. Por séptimo año consecutivo, el FNLS y la CNTE se mantienen en el registro de las organizaciones más agredidas con otras VDH. Esto implica que un poco antes del sexenio de EPN y durante todo éste hubo una continuidad en el uso de la represión política de parte del Estado contra esos dos movimientos políticos y sociales, misma que se mantuvo hasta la salida de EPN.

Tabla 2

Listado, por fecha, de personas defensoras, familiares, organizaciones y comunidades víctimas de otras VDH cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Organización	Actos de VDH
1	Alianza Popular de Ciudadanos Unidos de Atlixco			4/06/2018	Puebla	APCUA-FNLS	Hostigamiento y agresión
2	Unión Por la Organización Estudiantil			4/06/2018	Puebla	UPOE-FNLS	Hostigamiento y agresión
3	Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación			5/06/2018	CDMX	CNTE	Hostigamiento
4	Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación			5/06/2018	Puebla	CNTE	Hostigamiento
5	Comité de Víctimas de Nochixtlán			5/06/2018	Puebla	CVN	Hostigamiento
6	Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de octubre			5/06/2018	Puebla	UPVA28	Hostigamiento
7	Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación			7/06/2018	CDMX	CNTE	Agresión
8	Vecinos que se manifestaban en contra de la ampliación de la Línea 12 del Metro			7/06/2018	CDMX	S/D	Agresión y hostigamiento
9	250 personas de la Unión Campesina Zapatista			8/06/2018	Veracruz	UCZ	Agresión
10	Comité Central de Lucha Sección 7			18/06/2018	Chiapas	CNTE	Agresión
11	Asamblea Estatal Democrática de la Sección 40			18/06/2018	Chiapas	CNTE	Agresión
12	Miembros de la Universidad Intercultural de Chiapas			18/06/2018	Chiapas	CNTE	Agresión
13	Nivel de Educación Indígena			18/06/2018	Chiapas	CNTE	Agresión
14	Ramos	Vázquez	Raymundo	18/06/2018	Tamaulipas	S/D	Criminalización y amenaza
15	Asamblea Popular del Ejido Sacramento			6/07/2018	Chihuahua	APES	Agresión y hostigamiento
16	Comité en Defensa de los Derechos Indígenas			26/07/2018	Oaxaca	CODEDI	Hostigamiento
17	Comité en Defensa de los Derechos Indígenas			27/07/2018	Oaxaca	CODEDI	Criminalización
18	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			27/07/2018	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
19	Familias jornaleras que habitan el albergue de Tanhuato			31/07/2018	Michoacán	S/D	Amenaza
20	17 diputados electos de MORENA			31/07/2018	Hidalgo	MORENA	Agresión
21	Estudiantes del plantel Azcapotzalco del Colegio de Ciencias y Humanidades			8/08/2018	CDMX	S/D	Agresión
22	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			9/08/2018	Chiapas	FNLS	Amenaza
23	Rarámuris de la comunidad La Laguna			11/08/2018	Chihuahua	S/D	Agresión
24	Jiménez	Rivera	Octavio	13/08/2018	EdoMex	S/D	Criminalización
25	Opositores a la explotación de la mina El Tezoyo			13/08/2018	EdoMex	S/D	Criminalización
26	Miembros del Consejo Regional de Pueblos Originarios en Defensa del Territorio de Puebla e Hidalgo			13/08/2018	Puebla	CRPODTPH	Amenaza
27	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			15/08/2018	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
28	Sección 201 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana			21/08/2018	Zacatecas	Sntmmssrp	Agresión
29	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			25/08/2018	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
30	Ejidatarios del municipio de Guazapares			30/08/2018	Chihuahua	S/D	Agresión
31	Estudiantes Universitarios UNAM			3/09/2018	CDMX	S/D	Agresión
32	NN	NN	Claudio	3/09/2018	CDMX	MTS	Agresión

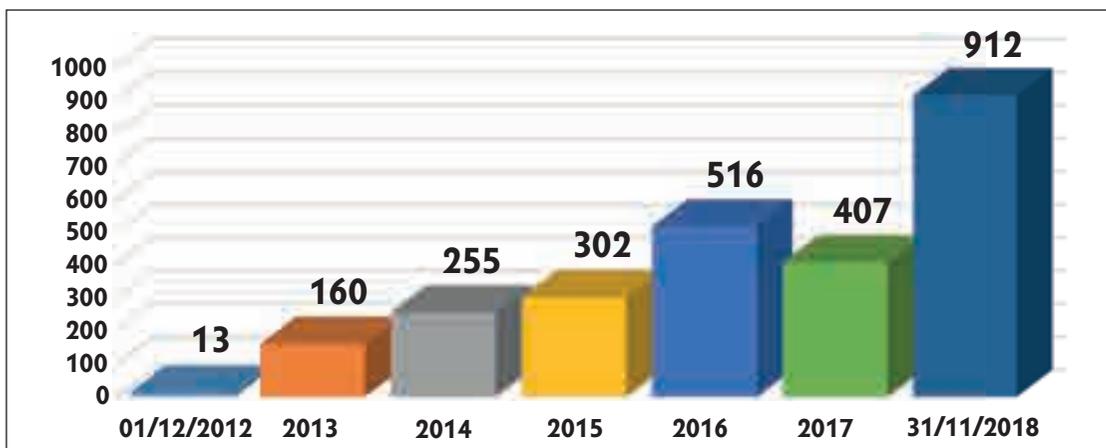
	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Organización	Actos de VDH
33	Mesa	García	Joel Sebastián	3/09/2018	CDMX	S/D	Agresión
34	Aguilar	Sánchez	Emilio Alejandro	3/09/2018	CDMX	S/D	Agresión
35	NN	NN	Naomi	3/09/2018	CDMX	S/D	Agresión
36	Campesinos de núcleos ejidales de Acuexcomac			11/09/2018	EdoMex	S/D	Agresión
37	Villa	NN	Ángel	14/09/2018	EdoMex	CDT	Allanamiento y amenaza
38	Jaimes	Hernández	Blanca Ivonne	14/09/2018	EdoMex	CDT	Agresión
39	Carreón	NN	Blanca	14/09/2018	EdoMex	CDT	Amenaza y agresión
40	Ponce	NN	Bernardino	14/09/2018	EdoMex	CDT	Amenaza
41	Asamblea General de los Pueblos, Barrios, Colonias y Pedregales de Coyoacán			15/09/2018	CDMX	AGPBCPC	Agresión
42	Participantes de comunidades y colonias de Palenque, miembros del movimiento luz y fuerza, jubilados, trabajadores del sector salud, sección 7 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación			15/09/2018	Chiapas	Varias	Agresión
43	Martínez	Martínez	Damián	17/09/2018	Veracruz	FNLS	Hostigamiento
44	Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa			18/09/2018	Chiapas	CDHDO	Amenaza y hostigamiento
45	Normalistas de la Escuela Rural Jacinto Canek			27/09/2018	Chiapas	EENIJC	Amenaza, agresión y hostigamiento
46	Juárez	Flores	Eleazar	29/09/2018	Chiapas	S/D	Amenaza
47	60 campesinos del pueblo de Tetelcingo del municipio de Coscomatepec			9/10/2018	Veracruz	S/D	Hostigamiento
48	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			10/10/2018	Michoacán	FNLS	Agresión
49	NN	NN	NN	13/10/2018	EdoMex	S/D	Agresión y amenaza
50	Asamblea ejidal de San Salvador Atenco			14/10/2018	EdoMex	S/D	Agresión
51	Ejidatarios opositores a la presa de milpillars			14/10/2018	Zacatecas	S/D	Hostigamiento y agresión
52	Padres de familia			16/10/2018	CDMX	S/D	Agresión
53	Organización Campesina Víctor Alfonso – Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			23/10/2018	Chiapas	OCVA-FNLS	Hostigamiento
54	Organización Campesina Víctor Alfonso – Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			24/10/2018	Chiapas	OCVA-FNLS	Hostigamiento
55	Comunidad Crisolco			14/11/2018	Hidalgo	FNLS	Hostigamiento
56	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			16/11/2018	Veracruz	FNLS	Hostigamiento
57	Estudiantes de la Escuela Normal Superior			16/11/2018	Chiapas	S/D	Agresión
58	Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar			20/11/2018	Oaxaca	AGPSDM	Criminalización
59	Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar			22/11/2018	Oaxaca	AGPSDM	Amenaza
60	López	Pérez	Cecilia	22/11/2018	Chiapas	FNLS	Allanamiento
61	Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar			24/11/2018	Oaxaca	AGPSDM	Hostigamiento y amenaza

Conclusiones parciales del uso de otras VDH en los últimos seis meses del periodo de EPN

Desde que inicio el sexenio EPN hasta que terminó se documentaron un total de 2565 actos violatorios de derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos, esto equivale a que se cometieron en promedio seis VDH por semana.

Los últimos 6 meses de EPN fueron muy graves para las personas defensoras de los derechos humanos, ya que en ese lapso de tiempo, como vemos en la gráfica 8, se fue incrementando el número de actos, en los 11 últimos

Gráfica 8
Total de otras VDH cometidas en el sexenio de EPN

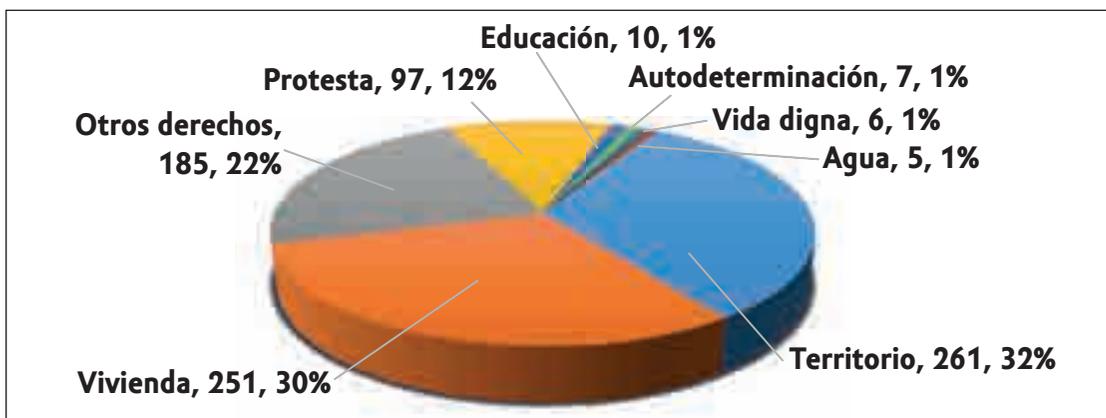


meses de su gobierno se perpetraron 912 actos de VDH contra personas defensoras de DH por motivo de su labor, de los cuales 822 fueron en los últimos 6 meses, es decir, el 90.13% del total.

Es relevante mencionar que, con respecto a las cifras de otras VDH cometidas en los últimos seis meses de EPN, en 515 actos violatorios de los derechos humanos del total de 822, el beneficiario de dichas VDH fueron empresas privadas, es decir, que en 62.65% los actos cometidos benefician a intereses particulares.

Veracruz se coloca como la entidad federativa donde más actos de VDH se dieron, pues ahí ocurrieron 682 de los 822 actos documentados, es decir, 82.96%.

Gráfica 9
Principal derecho humano defendido por las víctimas de otras VDH cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



En los últimos 6 meses de gobierno de EPN, las personas defensoras del territorio fueron las más agredidas, y constituyen 32% del total de las víctimas de otras VDH cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos. Los defensores del derecho a la vivienda se colocan en segundo lugar del tipo de defensores más atacados (30%) y en tercer lugar, los defensores del derecho humanos a la protesta (12%).

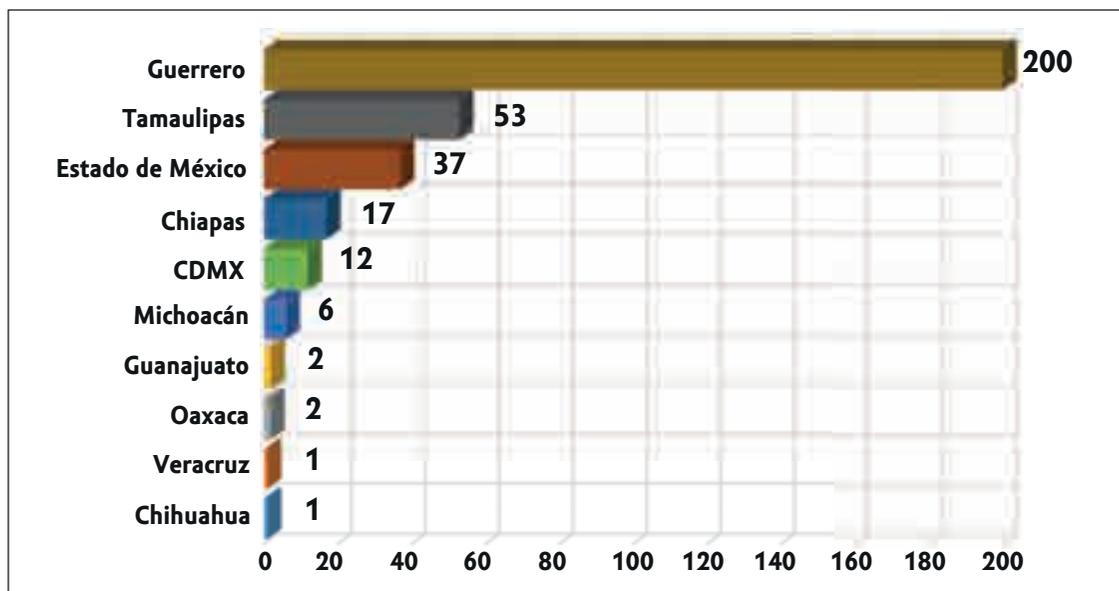
Otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros seis meses del gobierno de AMLO

Datos duros

En el periodo del 01 de diciembre de 2018 al 31 mayo de 2019 ocurrieron 41 eventos que contienen 331 actos de otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos.

Gráfica 10

Número de otras VDH, por estado, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



En esta gráfica podemos ver que, por primera vez en los informes presentados en años anteriores, Oaxaca y Chiapas dejan de ocupar los primeros lugares de los estados con otras VDH cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos, no ocurre así con el estado de Guerrero, en

donde se da el mayor número de otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros meses del gobierno de AMLO, mismas que representan más del 50% de todos los actos ocurridos si bien el titular del ejecutivo es el responsable de las VDH que se cometen en Guerrero, Tamaulipas y el Estado de México, es importante considerar que éstas son entidades gobernadas por el PRI y el PAN, lo que si bien no exonera al gobierno de AMLO, sí marca una coincidencia con el discurso presidencial que ha afirmado que no va a reprimir la disidencia social desde el ámbito federal, aunque como veremos más adelante también tenemos registro de actos perpetrados por autoridades federales.

Al igual que con EPN, en las otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos, la comisión se mantiene como la más utilizada

Gráfica 11
Forma en que se perpetraron las otras VDH cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



pues se presenta en 97% del total de los actos, esto implica que las autoridades del Estado, en cualquiera de sus niveles: federal, estatal y municipal, prefieren perpetrar de manera directa las otras VDH contra las personas defensoras de los derechos humanos.

Al igual que con EPN, aunque con menos actos totales, las otras VDH cometidas en contra de las personas defensoras de los derechos humanos se concentran en

las organizaciones y en las comunidades. Como podemos ver en la gráfica siguiente, en los primeros seis meses del gobierno de AMLO hubo 214 actos

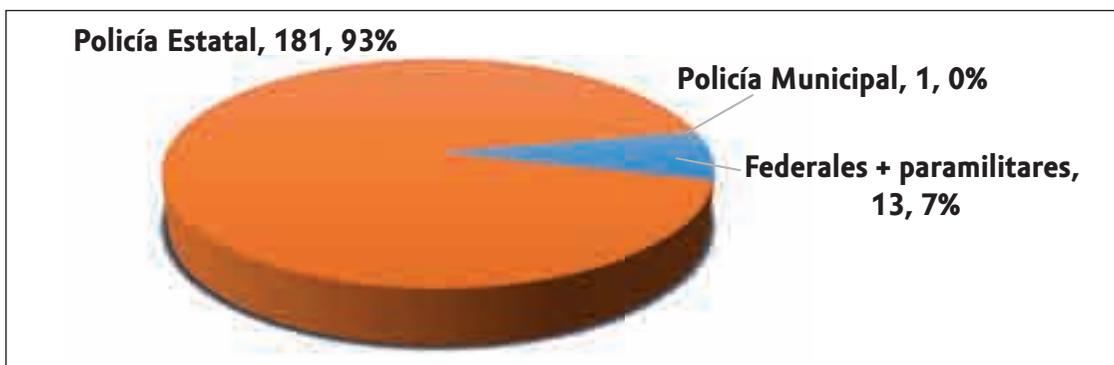
Gráfica 12
Número de actos de otras VDH, por tipo de víctima, cometidos en los primeros seis meses del periodo de AMLO



dirigidos tan sólo contra 4 organizaciones, también hubo 81 actos dirigidos contra 5 comunidades.

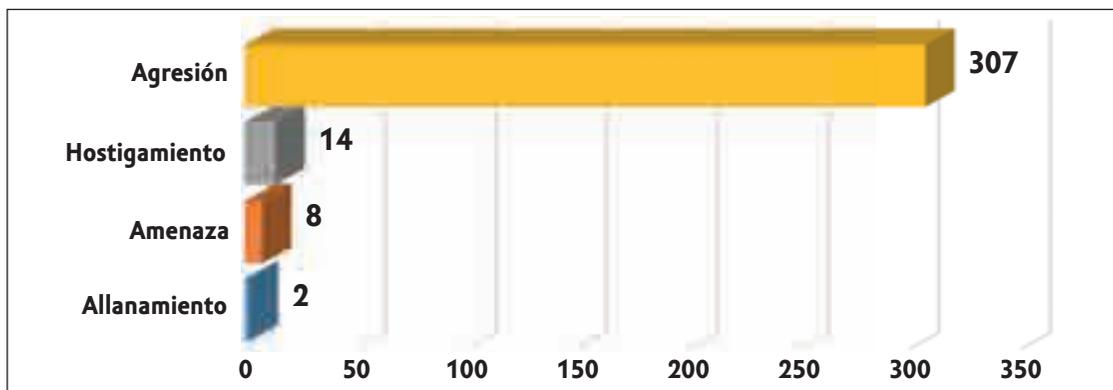
La documentación realizada no nos dio acceso a datos acerca del sexo ni del origen étnico de las víctimas de las otras VDH cometidas en los primeros meses del gobierno de AMLO, por lo que no podemos decir nada acerca de cómo se manifiesta el uso de este tipo de VDH con respecto a estas variables.

Gráfica 13
Número y porcentaje de otras VDH, por perpetrador, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



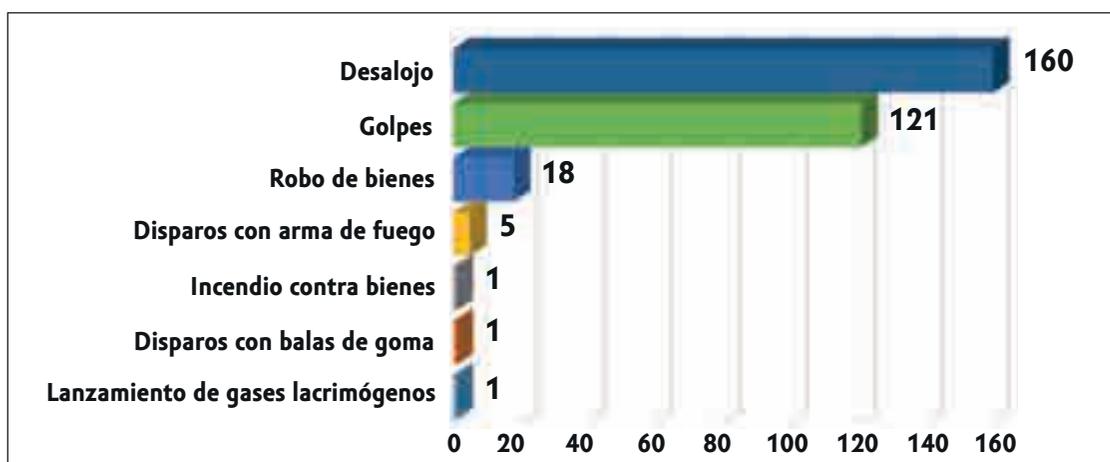
En esta gráfica podemos ver el porcentaje de los perpetradores de las otras VDH cometidas por los 3 diferentes niveles de gobierno, la Policía Municipal tiene un solo caso por ello marca un 0%, si sumáramos las fuerzas del Gobierno Federal (incluimos a los paramilitares, ya que son parte de una estrategia entrenada por el fuerzas militares) nos da un 7% y la inmensa mayoría de los perpetradores son las fuerzas estatales que aparecen como los perpetradores de 93% del total de actos.

Gráfica 14
Tipología de otras VDH cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



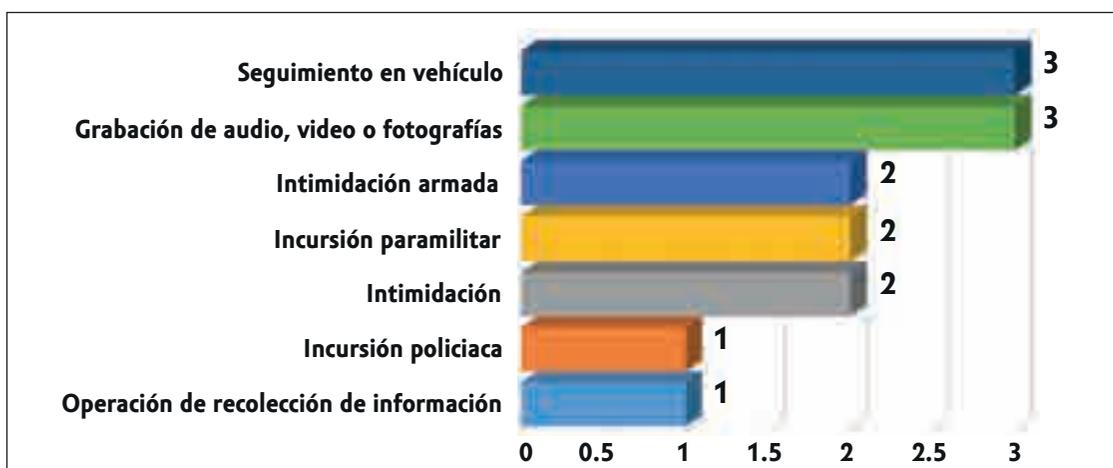
De un total de 331 actos de otras VDH documentados durante el periodo que lleva AMLO, 307 son agresiones (93%), 14 son hostigamientos (4%), 8, amenazas (2%), y 2 allanamientos, (1%), sólo dos actos del total de amenazas fueron de muerte. Por lo que se mantiene una tendencia parecida a la del periodo anterior, pues en los últimos seis meses de EPN también se prefería el uso de las agresiones.

Gráfica 15
Clases de agresiones cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



Continúa en este periodo, al igual que con EPN, usándose en primer lugar el desalojo, sin embargo hay algunas modificaciones pues se coloca en segundo lugar el uso de los golpes (en lugar del incendio contra bienes, como con EPN) y sube en 17 actos el robo de bienes.

Gráfica 16
Clases de hostigamientos cometidos en los primeros seis meses del periodo de AMLO



Los hostigamientos representan 4% de los actos en este periodo lo cual implica una disminución de 203 a 14.

Tabla 3
Listado, por fecha, de personas defensoras, organizaciones y comunidades víctimas de otras VDH cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO

Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Fecha	Estado	Organización	Actos
Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar			4/12/2018	Oaxaca	AGPSDM	Hostigamiento
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			29/12/2018	Chiapas	FNLS	Amenaza y hostigamiento
Rivera	NN	Abraham	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
Ortiz	Hernández	Felipe	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
Quiroz	NN	Alfredo	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
Calva	NN	Arturo	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
Díaz	NN	Itza	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
NN	NN	David	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
NN	NN	NN	2/01/2019	CDMX	S/D	Agresión
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			2/01/2019	Chiapas	FNLS	Agresión y hostigamiento
Sántiz	Gómez	Ricardo	2/01/2019	Chiapas	S/D	Agresión y amenaza
Cruz	Hernández	Héctor	17/01/2019	Chiapas	MPHBCA	Agresión
Alfaro	Madrigal	Rebeca	22/01/2019	Michoacán	S/D	Agresión, amenaza y allanamiento
Cortez	Camarena	Oscar Martín	1/02/2019	Michoacán	CNTE	Agresión
Tenango	Tolentino	Alberto	4/02/2019	Veracruz	S/D	Agresión
Núñez	Chaim	Andrea Margarita	15/02/2019	CDMX	S/D	Agresión
González	NN	Andrea	15/02/2019	CDMX	USN	Agresión
Mondragón	NN	Irvin	18/02/2019	Guanajuato	S/D	Amenaza y hostigamiento
Ortiz	NN	Yadira Guadalupe	18/02/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Pérez	Guerra	Dayana Berenice	18/02/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Cortinas	NN	José Adrián	18/02/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Pérez	NN	Martín	18/02/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
		Miembros de la comunidad del IPN	27/02/2019	CDMX	S/D	Hostigamiento
NN	NN	NN	2/03/2019	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
López	Pérez	Cecilia	5/03/2019	Chiapas	FNLS	Allanamiento
17 pobladores de San Francisco Tlalcalcalpan			16/03/2019	EdoMex	S/D	Agresión
Miembros de la Coordinación Diocesana de Mujeres y de la Parroquia San Pedro y San Pablo			23/03/2019	Chiapas	CODIMUJ	Hostigamiento
Morales	Franco	Doroteo	31/03/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Santos	NN	Ocec	31/03/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Santiago	NN	Fernando	31/03/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
100 manifestantes			4/04/2019	Guerrero	SITACH	Agresión
40 ex trabajadoras			8/04/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Kabata	de Anda	Oscar Alejandro	24/04/2019	Chihuahua	S/D	Amenaza
Cansino	Pérez	Álvaro Gerardo	27/04/2019	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Ejido El Carrizal			2/05/2019	Chiapas	FNLS	Agresión
Ejido El Carrizal			13/05/2019	Chiapas	FNLS	Agresión
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			16/05/2019	CDMX	FNLS	Hostigamiento y agresión
Irinea Buendía, madre de Mariana Lima Buendía, y Ana, tía de la niña Giselle			25/05/2019	EdoMex	S/D	Hostigamiento y amenaza
Grupo de taxistas			25/05/2019	Tamaulipas	S/D	Agresión
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			25/05/2019	Chiapas	FNLS	Hostigamiento
Frente Nacional de Lucha por el Socialismo			26/05/2019	Chiapas	FNLS	Hostigamiento

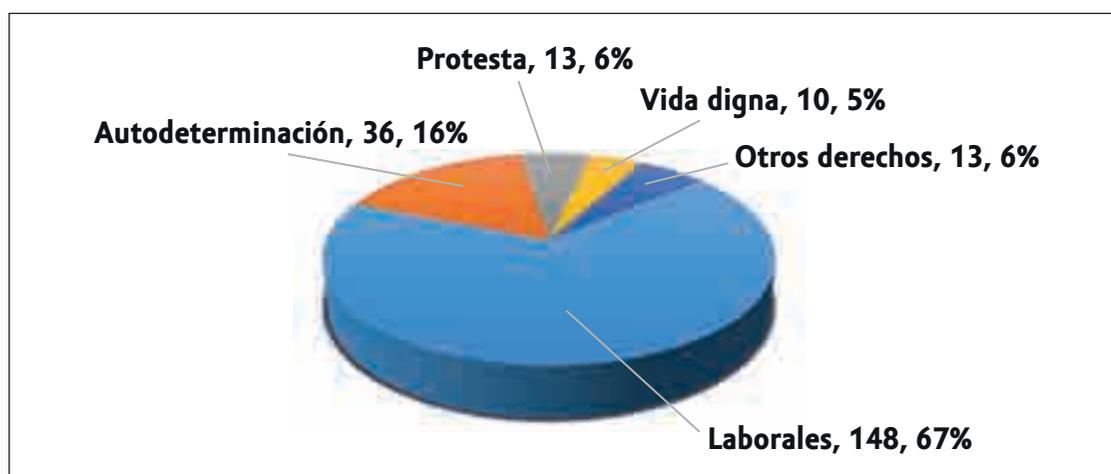
Conclusiones parciales del uso de otras VDH en los primeros seis meses del periodo de AMLO

Los datos nos muestran que en los primeros seis meses del gobierno de AMLO han bajado las cifras de otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos. También indican que, aunque hay menos actos se mantienen los patrones de preferencia por el uso de la comisión, el uso mayoritario de agresiones y del desalojo (como modalidades preferidas). A diferencia de periodos anteriores, en los primeros seis meses de AMLO el uso de golpes y los actos de robo de bienes aparecen con alto uso. Sin embargo el hostigamiento disminuye visiblemente. Las cifras también nos indican, como en años anteriores, que las fuerzas federales son las que menos VDH han cometido, aunque en este informe es mucho menor el número de actos cometidos por ellos también.

Este es el cuarto año en que la agresión ocupa el primer lugar como clase de agresión más utilizada por el Estado mexicano en contra de las personas defensoras. La comisión sigue mostrando un uso preferente, pues se ha usado en 97% del total de actos, igual que con EPN, salvo que ahora ha sido la Policía Estatal el principal perpetrador de otras VDH.

En los primeros seis meses del gobierno de AMLO, de los 331 actos de otras VDH cometidas contra personas defensoras, 51 de ellos benefician a empresas privadas.

Gráfica 17
Principal derecho humano defendido por las víctimas de otras VDH cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



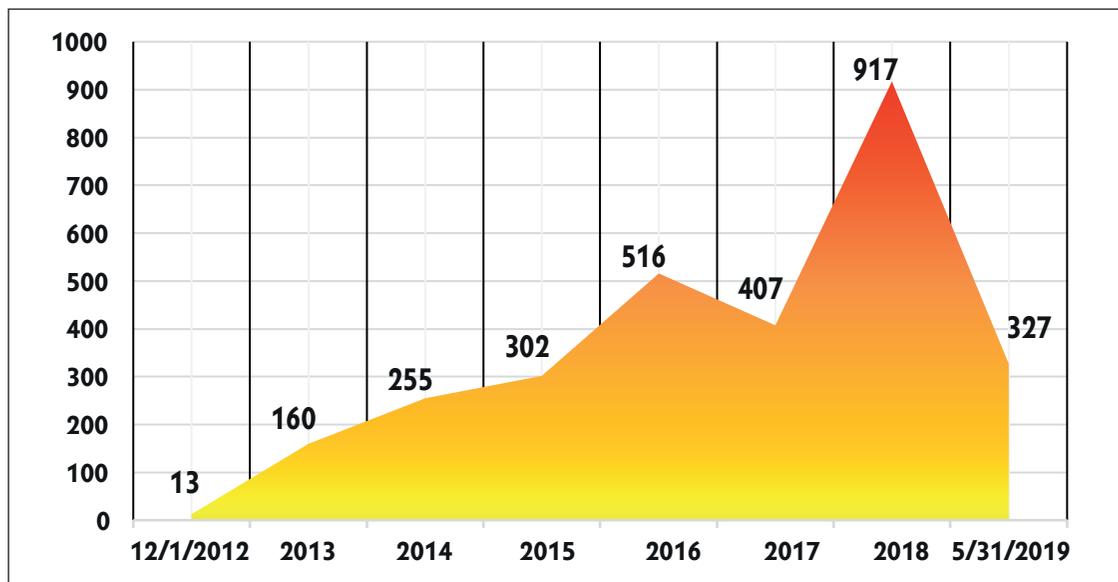
Los defensores de derechos humanos ligados a la defensa de los derechos laborales representan poco más de la mitad del total de víctimas (67%) de las otras VDH cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros meses del gobierno de AMLO, le siguen los defensores del derecho humanos a la autodeterminación de los pueblos con el 16%.

Por último podemos señalar que en los primeros seis meses del gobierno de AMLO se mantiene el uso de la perpetración de otras VDH de manera directa contra las personas defensoras de DH, ya que de las 331 otras VDH cometidas en este periodo 307 son agresiones.

Comparativo de las otras VDH cometidas en los últimos seis meses del gobierno de EPN y los primeros seis meses del gobierno de AMLO

Gráfica 18

Otras VDH cometidas contra personas defensoras desde 2011 hasta el 31 de mayo 2019



Los datos totales del periodo que abarca este informe indican que hubo 105 eventos que contienen 1153 actos de otras VDH en contra de las personas defensoras de derechos humanos en México como una forma de castigo por su actividad de defensa y ejercicio de los derechos humanos. Estos eventos afectaron a 42 organizaciones, 19 comunidades, 43 personas en lo indi-

vidual, un familiar de una persona defensora, y a un aproximado de 542 personas pertenecientes a organizaciones o comunidades.

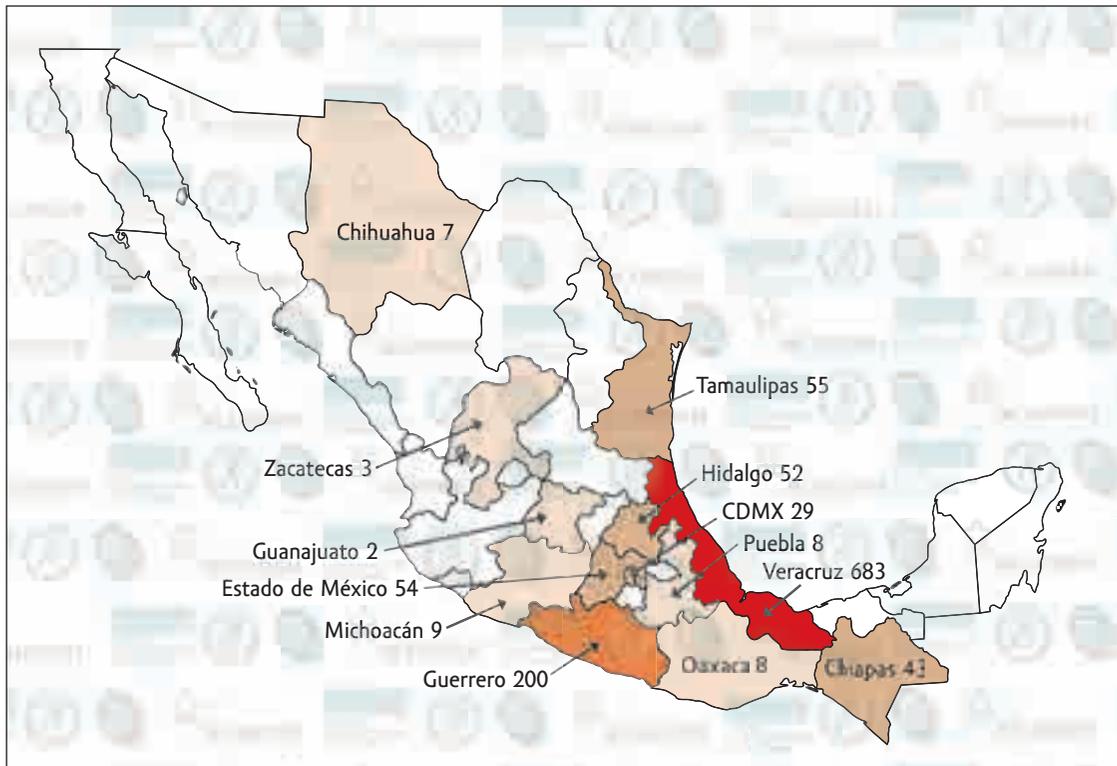
En términos de otras VDH, las cifras de todo el informe y de los años del sexenio de EPN completo nos permiten ver, de manera general, que la represión por motivos políticos en México continúa, si bien sus cifras han disminuido drásticamente en comparación con el año 2018, en sólo cinco meses del año 2019 se superan las cifras de otras VDH documentadas en los años de 2013, 2014 y 2015, además faltan 7 meses del año 2019, y es probable que se superen las cifras de otras VDH cometidas contra las personas defensoras de derechos humanos de los años 2016 y 2017.

Gráfica 19
Comparativo de cifras de otras VDH (EPN – AMLO) cometidas en el periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019



Si sólo comparamos los dos periodos (iguales en tiempo, de seis meses) que abarca este informe, tenemos que decir que sí es marcada la diferencia del número de otras VDH cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos en el gobierno de EPN, ya que éstas representan 71% del total de otras VDH cometidas del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. De entrada, esta gráfica nos indica que, en un mismo periodo de tiempo, es decir, en 6 meses el número de actos en contra de personas defensoras en el gobierno de EPN fueron más del doble que en el gobierno de AMLO. Dicho de otra manera, en el gobierno de AMLO sólo se han cometido 40.21% de las VDH que se cometían en un mismo lapso de tiempo en el gobierno de EPN. No olvidemos también que de ese 40.21% la mayoría han sido cometidas por gobiernos no afines a AMLO.

Mapa 1
Otras VDH, por estado, cometidas en el periodo que abarca el informe



Detenciones arbitrarias cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Qué es una detención arbitraria?

UNA DETENCIÓN ARBITRARIA ES LA PRIVACIÓN de libertad en los siguientes casos:

- a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (categoría I);
- b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos o libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (categoría II);
- c) Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, establecidas en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados, es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);
- d) [...];
- e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, y lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los seres humanos (categoría V).²⁰

En todos los casos documentados en el presente informe, podemos asegurar que aquellas personas que han sufrido una detención y en muy pocos

²⁰ ONU, *Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 79º período de sesiones (21 a 25 de agosto de 2017)*, ONU: s/c, 2017, versión electrónica disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions/Session79/A_HRC_WGAD_2017_66.pdf, consultado el 5 de junio de 2017, p. 1.

casos, prisión por motivos políticos, fueron detenidas de manera arbitraria. Esto aplica incluso en los casos en los que no fue iniciada una carpeta de investigación en contra de quienes fueron aprehendidos debido a que fueron, en su mayoría, detenidos para, de una manera ilegal, disolver una protesta o castigar el ejercicio del derecho humano a la protesta.

Tipos de presos por motivos políticos

Cuando la detención arbitraria es utilizada como una forma de castigo en contra de quienes ejercen sus derechos humanos o ejercen algún derecho estamos ante casos de uso de la detención y prisión por motivos políticos.

En México, gracias al trabajo de documentación de detenciones arbitrarias por motivos políticos, que, a lo largo de 17 años, los miembros y colaboradores del Comité Cerezo México hemos realizado a través del proyecto Viento de Libertad, hemos creado una tipología que se adecua al trabajo que realizamos en la lucha por la libertad de todos los presos por motivos políticos en México.

De acuerdo a nuestra experiencia en la documentación de estos casos, en México, hemos dividido a los presos por motivos políticos en tres categorías: preso de conciencia, preso político e injustamente preso asociado a motivos políticos.

- Los presos de conciencia son aquellas personas que han sido detenidas por el hecho de participar en acciones que buscan la defensa de los derechos humanos (marchas, mítines, todas éstas legítimas, en el marco de los derechos humanos internacionalmente reconocidos); es decir, una persona que el Estado ha encarcelado por ejercer sus derechos humanos o exigir el cumplimiento de las responsabilidades del Estado en esta materia.
- Los presos políticos son aquellas personas que han sido detenidas por haber roto el marco jurídico al declararle públicamente la guerra a un Estado (tal es el caso de las personas que pertenecen a grupos armados insurgentes o personas que, de manera individual, usan la violencia como método principal de lucha) y, si bien es cierto que estas personas se oponen al Estado, aún poseen derechos humanos que deben ser completamente respetados, por lo que tienen derecho a un juicio justo, cosa que en México nunca ha sucedido.

- Los injustamente presos asociados a motivos políticos son las persona que, sin tener participación alguna en las acciones de defensa y exigencia del cumplimiento de los derechos humanos, han sido detenidas y acusadas de delitos o actos que nunca cometieron; es decir son personas que fueron detenidas porque iba pasando o se encontraba cerca del lugar donde se realizaron cateos o detenciones por motivos políticos, muchas veces, las más, son detenidos en represiones estatales masivas o, en algunas ocasiones, por su apariencia física o su vestimenta.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la detención arbitraria

Los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de los presos por motivos políticos y las detenciones arbitrarias son los siguientes:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión*
- *Folleto Informativo No. 26 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*

Detenciones arbitrarias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN

Antecedentes

La detención arbitraria y la prisión por motivos políticos en México, hasta el último día del periodo de Enrique Peña Nieto, fueron usadas dentro de las tres estrategias que el Estado mexicano ha aplicado para lograr implementar o profundizar sus políticas económicas capitalistas, sean estas de corte neoliberal o no. Tales estrategias son:

- Estrategia de control social
- Estrategia de represión política
- Estrategia contrainsurgente

El Estado mexicano no usa exclusivamente una, sino que son estrategias que aplica y combina dependiendo del contexto político y social de cada región o estado del país. La documentación y trabajos de investigación muestran que, históricamente, la detención arbitraria ha sido usada en México como un mecanismo de estas tres estrategias, aunque con diferentes fines.

Con respecto al uso del mecanismo de la detención arbitraria a partir del 2002, la documentación de los casos de personas presas por motivos políticos que hemos realizado en los últimos 17 años, y la elaboración de nueve informes sobre este mecanismo represivo nos permiten afirmar que los casos de prisión por motivos políticos en México forman parte de un mecanismo de la estrategia de represión política del Estado mexicano para limitar, desarticular y/o destruir, principalmente, el ejercicio del derecho humano a la protesta.

Cabe resaltar que, como veremos a profundidad más adelante, hasta el término del sexenio de EPN la detención arbitraria fue el mecanismo fundamental de la estrategia de represión política.

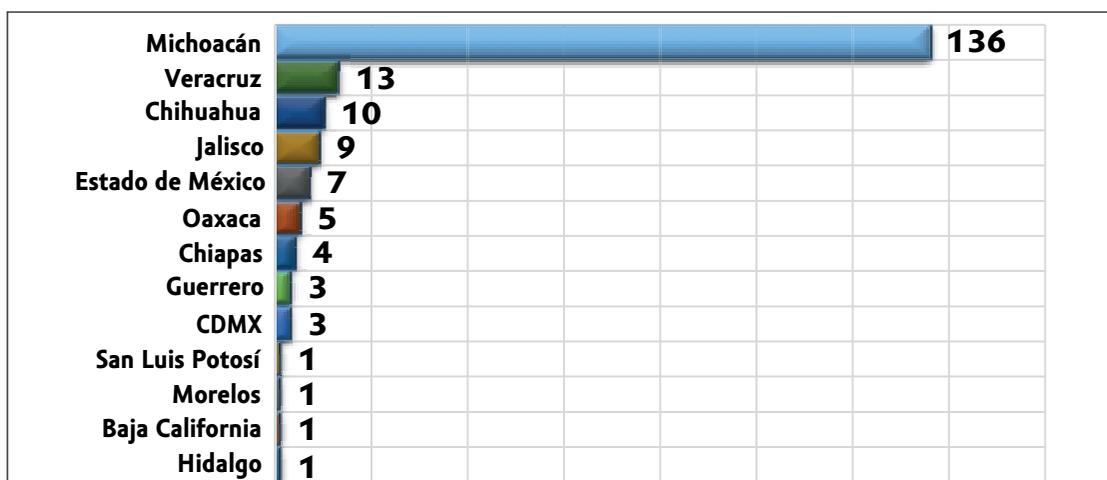
Datos duros

Esta parte del informe abarca el periodo que va del 01 de junio al 30 de noviembre de 2018, pero para poder tener una base con la cual comparar las cifras, mantendremos las cifras documentadas del periodo del sexenio de Calderón y las del periodo presidencial de EPN.

El número de actos de detención arbitraria documentados en el periodo que abarca esta parte del informe son 194.

Gráfica 20

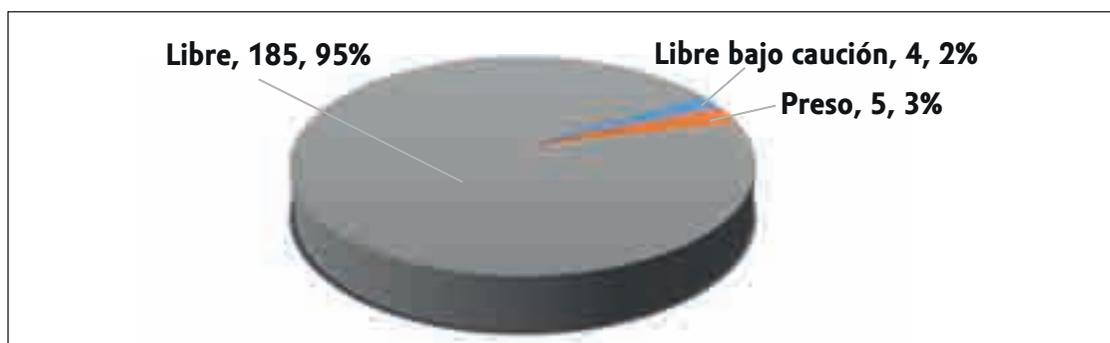
Número de detenciones arbitrarias, por estado, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



Como podemos apreciar en esta gráfica, en el estado de Michoacán las detenciones se disparan en los últimos seis meses del periodo de EPN, a raíz de la represión en contra del FNLS, que sufrió una detención masiva de 124 miembros, mientras que en el resto del país bajaron de manera significativa las detenciones arbitrarias.

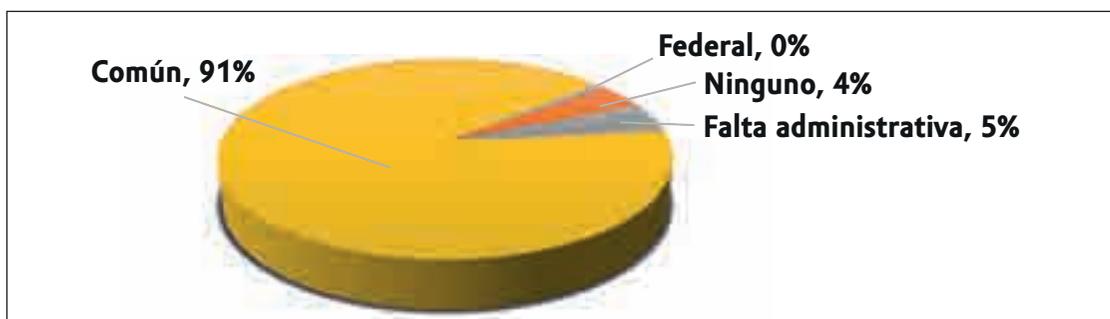
En informes anteriores ofrecíamos graficas con la tipología de los detenidos por motivos políticos en el periodo que abarca el informe, sin embargo en esta ocasión la omitimos ya que todos los detenidos durante este periodo fueron presos de conciencia, ya que no hubo ningún caso de presos políticos o injustamente presos asociados a motivos políticos en este periodo.

Gráfica 21
Estado actual de las personas detenidas de manera arbitraria en los últimos seis meses del periodo de EPN



En esta gráfica podemos notar que de todas las detenciones arbitrarias ocurridas en los últimos meses del mandato de EPN, en sólo 5 casos los detenidos aún están en prisión, para hacer una comparación significativa, recordemos que en el periodo del informe anterior, el número de personas detenidas que continuaron presos fue de 51 personas.

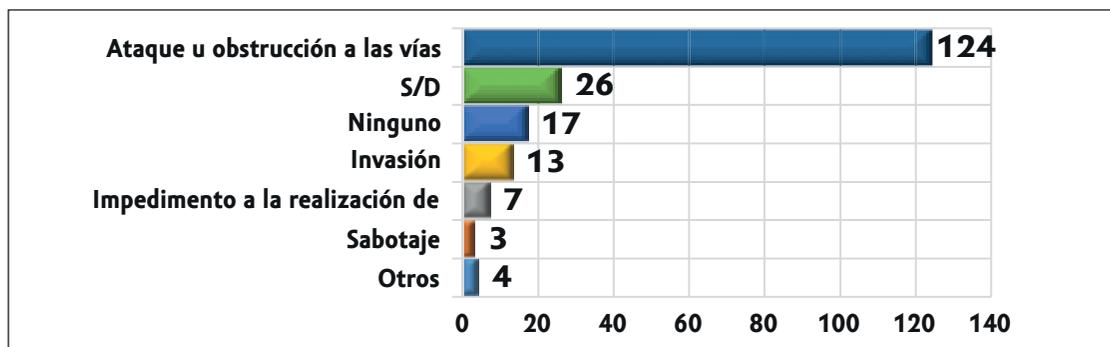
Gráfica 22
Porcentaje de imputación de delitos, por fuero, de las detenciones arbitrarias cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



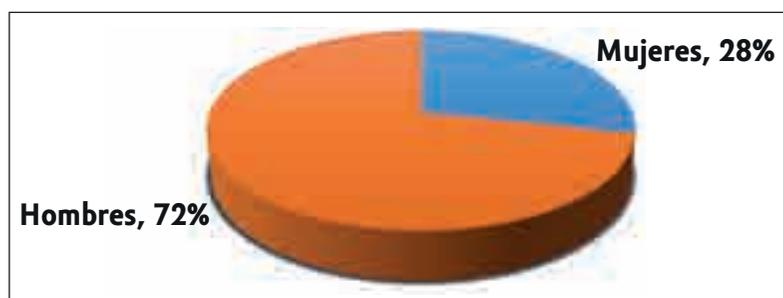
En el caso de las detenciones del fuero federal, sólo se realizó una en todo el periodo del informe, por lo que este caso aparece en la gráfica con 0%, si bien en los informes anteriores, las imputaciones de delitos del fuero común siempre son la mayoría, nunca pasaban del 40%, sin embargo en los últimos meses de EPN se sobrepasa ese porcentaje debido a la detención masiva en contra de militantes del FNLS en Michoacán.

Gráfica 23

Delitos imputados a los detenidos de manera arbitraria en los últimos seis meses del periodo de EPN



En el caso de los delitos imputados en los seis meses finales del mandato de EPN, hay un cambio importante con respecto a informes anteriores, pues en otros periodos, en la mayoría de las detenciones, no había delito alguno que perseguir, es decir, se realizaba la detención arbitraria con el objetivo de desarticular la defensa o el ejercicio de algún derecho humano, principalmente el derecho humano a la protesta, sin embargo, en este informe podemos ver que el uso de esta estrategia disminuye hasta el tercer lugar en frecuencia de uso, por lo que en este último periodo de EPN privó el intento de imputar algún delito para justificar la detención. El delito más usado para ello es el ataque u obstrucción a las vías locales o federales, es decir, la detención arbitraria se utilizó, fundamentalmente, para desarticular y disolver manifestaciones que impedían el tránsito de vehículos o en este caso trenes.

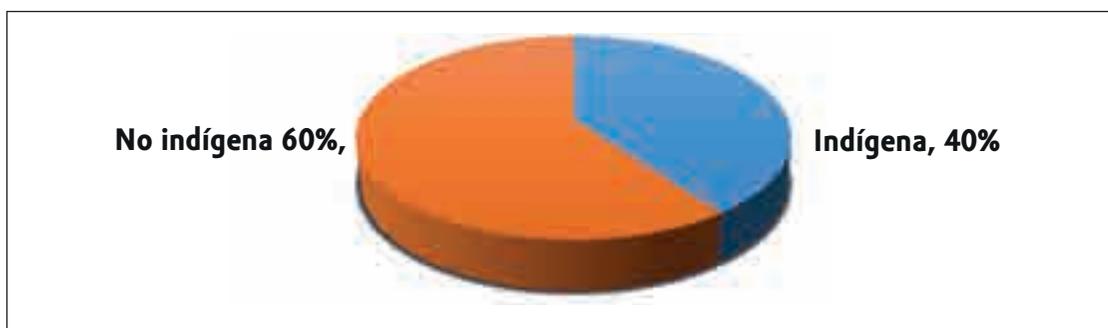


Gráfica 24
Número de detenciones arbitrarias, por sexo de las víctimas, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN

La cifra de mujeres víctimas de una detención arbitraria bajo 50% con respecto al informe anterior, aunque proporcionalmente en el informe anterior representó tan sólo el 15% del total de detenciones.

Gráfica 25

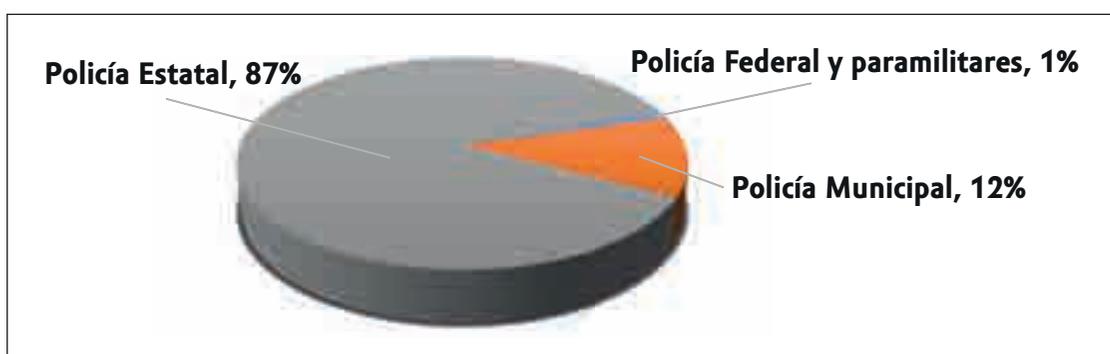
Porcentaje de detenciones arbitrarias, contra indígenas y no indígenas, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



Como en informes anteriores, el porcentaje de las detenciones arbitrarias en contra de personas indígenas se mantiene en un 40%, cabe resaltar que esto sólo representa cifras del número de detenciones en que pudimos obtener el dato de que los detenidos pertenecen a una población indígena.

Gráfica 26

Porcentaje de detenciones arbitrarias, por perpetrador, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



En esta gráfica aparecen juntos la Policía Federal y los grupos paramilitares como perpetradores, ya que cada uno de ellos tan sólo realizó una detención arbitraria, lo que sí es importante señalar es que se repite el porcentaje de detenciones arbitrarias que recaen principalmente en la Policía Estatal, en el informe anterior representaron el 85% de los perpetradores, mientras que en este informe ese porcentaje se elevó a un 87%.

Tabla 4

Listado, por fecha, de detenidos de manera arbitraria en los últimos seis meses del periodo de EPN

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
1	Maldonado	Yañez	Aldegunda	08/06/2018	Veracruz	UCZ
2	Acosta	Escobar	Abundio	08/06/2018	Veracruz	UCZ
3	Basilio	Mora	Matilde	08/06/2018	Veracruz	UCZ
4	Pablo	Iturbide	José	08/06/2018	Veracruz	UCZ
5	Téllez	Acosta	Jesús	08/06/2018	Veracruz	UCZ
6	González	Monroy	Guillermo	08/06/2018	Veracruz	UCZ
7	Lugo	Espinoza	Marcelina	08/06/2018	Veracruz	UCZ
8	Acosta	Escobar	Plácido	08/06/2018	Veracruz	UCZ
9	Cabañas	Escobar	Leodegaria	08/06/2018	Veracruz	UCZ
10	Gaspar	NN	Victoria	08/06/2018	Veracruz	UCZ
11	Maldonado	NN	Francisco	08/06/2018	Veracruz	UCZ
12	Solís	Cuéllar	Aldegunda Matilde	08/06/2018	Veracruz	UCZ
13	Susano	de la Cruz	Fernando	08/06/2018	Veracruz	UCZ
14	Cárdenas	Guevara	Mónica	11/06/2018	Jalisco	Ambientalista
15	Villafaña	NN	José	11/06/2018	Jalisco	Ambientalista
16	Ávila	NN	Denise Alejandra	11/06/2018	Jalisco	Ambientalista
17	Pérez	Hernández	Luis Javier	11/06/2018	Jalisco	Ambientalista
18	Barrera	Lemus	Yosabeth Alejandra	11/06/2018	Jalisco	Ambientalista
19	Ramírez	NN	Layla	12/06/2018	Jalisco	Ambientalista
20	Ramírez	NN	Héctor	13/06/2018	Jalisco	Ambientalista
21	Tarín	Alcalá	Luis Iván	06/07/2018	Chihuahua	Periodista
22	Espinoza	Fuentes	Alexis	06/07/2018	Chihuahua	APES
23	Espinoza	Espinoza	Benito	06/07/2018	Chihuahua	APES
24	Gardea	Montoya	René	06/07/2018	Chihuahua	APES
25	López	Hernández	Alina	06/07/2018	Chihuahua	APES
26	Marrufo	Guzmán	Óscar	06/07/2018	Chihuahua	APES
27	Sosa	Núñez	Emanuel	06/07/2018	Chihuahua	APES
28	Chavéz	Leyva	Fidel	06/07/2018	Chihuahua	MEB
29	Carrillo	NN	Celina Trinidad	16/07/2018	Jalisco	CCA
30	Espíritu	Parra	María Félix	16/07/2018	Jalisco	CCA
31	Benítez	López	Jorge	19/07/2018	BC.	MR
32	Santana	Alonso	Ubaldo	23/07/2018	Guerrero	CNI
33	Jiménez	Méndez	Alonso	06/08/2018	Chiapas	Abejas
34	Jiménez	Sántiz	Manuel	06/08/2018	Chiapas	Abejas
35	Guzmán	Michel	Miguel Ángel	11/08/2018	SLP	NP
36	Luis	Díaz	Celerino Rosalino	24/08/2018	Oaxaca	CODEDI
37	Luis	Díaz	César Reynaldo	24/08/2018	Oaxaca	CODEDI
38	Cabrera	Benítez	Clemente	29/08/2018	Guerrero	CECOP
39	Vargas	González	Israel	30/08/2018	Chihuahua	Ejidatarios
40	Lozano	Mosqueda	José Luis	30/08/2018	Chihuahua	Ejidatarios
41	Cruz	Valeriano	Tomás	04/09/2018	Guerrero	CECOP
42	López	Gaona	Sergio	13/09/2018	Michoacán	CNTE
43	Arismedi	Chávez	José	13/09/2018	Michoacán	CNTE
44	Busio	Vargas	Ignacio	13/09/2018	Michoacán	CNTE
45	Chico	Poceros	José Eduardo	13/09/2018	Michoacán	CNTE
46	Laina	Galeana	Ramiro	13/09/2018	Michoacán	CNTE
47	Rodríguez	Alvarado	Sergio Gabriel	13/09/2018	Michoacán	CNTE
48	Rosales	Núñez	Elizabeth	13/09/2018	Michoacán	CNTE
49	Rosales	Núñez	Marisela	13/09/2018	Michoacán	CNTE
50	Saucedo	Franco	Edgar Catalino	13/09/2018	Michoacán	CNTE
51	Carrión	Salazar	Rita	14/09/2018	EdoMex	CDT
52	Leyva	López	Alan	14/09/2018	EdoMex	CDT
53	Obregón	Villa	Ulises Arturo	14/09/2018	EdoMex	CDT
54	Ponce	Leyva	Israel	14/09/2018	EdoMex	CDT
55	Ponce	Leyva	David	14/09/2018	EdoMex	CDT

DETENCIONES ARBITRARIAS COMETIDAS EN CONTRA DE PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
56	Sánchez	Arias	Ángel	14/09/2018	EdoMex	CDT
57	Villa	Ruiz	Víctor Manuel	14/09/2018	EdoMex	CDT
58	Rosas	NN	Gustavo	15/09/2018	CDMX	AGPBCPC
59	Soria	NN	Vicente	15/09/2018	CDMX	AGPBCPC
60	Guerrero	Aguilar	Rey David	16/09/2018	CDMX	Ayotzi
61	Cruz	López	Marco Antonio	02/10/2018	Oaxaca	URTARTE-FPR
62	Méndez	Ramírez	André	02/10/2018	Oaxaca	URTARTE-FPR
63	Meza	Sánchez	Desirée Sarahí	02/10/2018	Oaxaca	URTARTE-FPR
64	Alonso	Ramírez	Laura Olivia	10/10/2018	Michoacán	FNLS
65	Álvarez	Solorio	José Cruz	10/10/2018	Michoacán	FNLS
66	Arroyo	Bautista	Martín	10/10/2018	Michoacán	FNLS
67	Bautista	Luciano	Rogelio	10/10/2018	Michoacán	FNLS
68	Bustos	Cortés	Gumersindo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
69	Calles	Ríos	Blanca Edith	10/10/2018	Michoacán	FNLS
70	Calles	Ríos	Noemia	10/10/2018	Michoacán	FNLS
71	Camargo	Ornelas	José de Jesús	10/10/2018	Michoacán	FNLS
72	Ceja	Ramos	Refugio	10/10/2018	Michoacán	FNLS
73	Cruz	Alejandro	Pablo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
74	Cruz	Alejandro	Rubén	10/10/2018	Michoacán	FNLS
75	Esteban	Adán	Próculo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
76	Felipe	Nava	Zacarías	10/10/2018	Michoacán	FNLS
77	78 miembros del FNLS			10/10/2018	Michoacán	FNLS
78	Galindo	Primitivo	Alfredo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
79	Galindo	Cruz	Alfredo de Jesús	10/10/2018	Michoacán	FNLS
80	García	Ramírez	Leonardo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
81	Hernández	Reyes	Rosa	10/10/2018	Michoacán	FNLS
82	Hernández	Reyes	Jesús	10/10/2018	Michoacán	FNLS
83	Herrera	Cruz	Edilberto	10/10/2018	Michoacán	FNLS
84	Hilario	Silva	José	10/10/2018	Michoacán	FNLS
85	Javier	Quiroz	Morales	10/10/2018	Michoacán	FNLS
86	Joaquín	Ignacio	Catalina	10/10/2018	Michoacán	FNLS
87	Juan	García	Francisco Javier	10/10/2018	Michoacán	FNLS
88	León	Bautista	Carmen	10/10/2018	Michoacán	FNLS
89	León	Bautista	Eva	10/10/2018	Michoacán	FNLS
90	Luciano	Isidro	José	10/10/2018	Michoacán	FNLS
91	Marcelino	Gabriel	Juan Antonio	10/10/2018	Michoacán	FNLS
92	Morales	Márquez	María de la Luz	10/10/2018	Michoacán	FNLS
93	Morales	Reyes	Alfredo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
94	Morales	Ramírez	Cipriano	10/10/2018	Michoacán	FNLS
95	Morales	Valdovinos	José Javier	10/10/2018	Michoacán	FNLS
96	Morales	Valdovinos	Salvador	10/10/2018	Michoacán	FNLS
97	NN	NN	Fátima Sofia	10/10/2018	Michoacán	FNLS
98	Peña	Morales	Roberto	10/10/2018	Michoacán	FNLS
99	Rafael	Reyes	José Manuel	10/10/2018	Michoacán	FNLS
100	Rafael	Meza	Marco Antonio	10/10/2018	Michoacán	FNLS
101	Ramírez	Nambo	Rosa	10/10/2018	Michoacán	FNLS
102	Rivera	Morales	María Teresa	10/10/2018	Michoacán	FNLS
103	Rodríguez	González	Gerardo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
104	Rojas	Valdovinos	Jorge	10/10/2018	Michoacán	FNLS
105	Rosas	León	Gabriela	10/10/2018	Michoacán	FNLS
106	Rosas	León	Carolina	10/10/2018	Michoacán	FNLS
107	Trinidad	Ornelas	Luis Alberto	10/10/2018	Michoacán	FNLS
108	Tzintzun	Morales	Inés	10/10/2018	Michoacán	FNLS
109	Uribe	Esteban	Camilo	10/10/2018	Michoacán	FNLS
110	Valdovinos	Joaquín	Gabriela	10/10/2018	Michoacán	FNLS
111	Hernández	NN	Amalia	17/10/2018	Morelos	DDH
112	Mújica	Arzate	Irineo	18/10/2018	Chiapas	PSF
113	Talavera	Pineda	José Gerardo	11/11/2018	Michoacán	Nahuatzen

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
114	Jiménez	Meza	José Luis	12/11/2018	Michoacán	CCIN
115	González	Reyes	Celerino	12/11/2018	Hidalgo	Territorio
116	Arreola	Jiménez	José Antonio	14/11/2018	Michoacán	CCIN
117	Zabaleta	Ruiz	Víctor Hugo	24/11/2018	Chiapas	SNTSA_50

Conclusiones parciales del uso de la detención arbitraria en los últimos seis meses del periodo de EPN

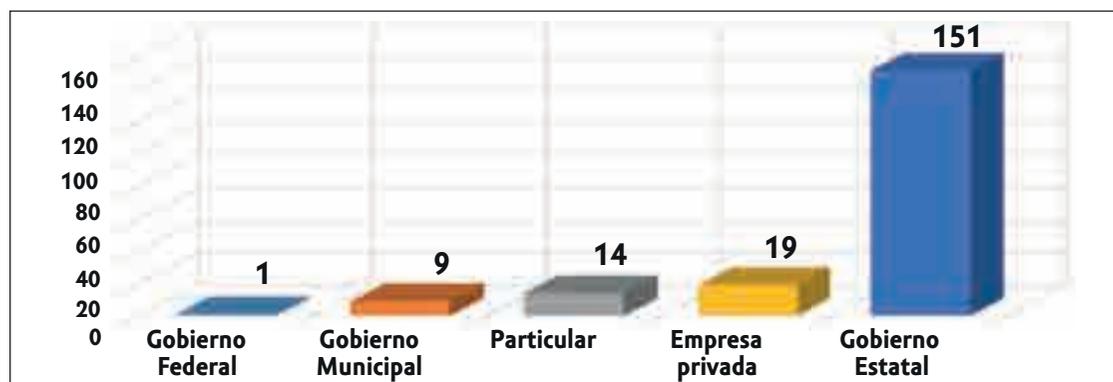
El uso de la detención arbitraria en los últimos seis meses del gobierno de EPN se redujo casi a la mitad con respecto al año anterior, esto es consistente por lo menos en el final de los dos últimos sexenios, lo que muestra que el periodo electoral sí impacta en la baja de, por lo menos, el uso de las detenciones arbitrarias en contra de defensores de derechos humanos.

Las detenciones masivas también se redujeron y eso disminuye también el número de detenidos de manera arbitraria, es evidente que hasta el último día de gobierno de EPN, el enemigo interno construido desde el inicio de su gobierno (que, como ya mencionamos, eran aquellos que no querían “mover a México” hacia el neoliberalismo), es el movimiento magisterial aglutinado en la CNTE y que a lo largo del sexenio fue víctima de represiones masivas y detenciones arbitrarias.

En esos últimos seis meses presenciamos algunos cambios pequeños en el uso de la detención arbitraria, pues se prefirió imputar un delito que justificara la detención (ataque u obstrucción de las vías de comunicación) y disminuyó el número de mujeres víctimas de esta VDH. Mientras que se mantuvo igual que en años anteriores del sexenio de EPN la tendencia que muestra a la Policía Estatal como el perpetrador fundamental de las detenciones arbitrarias.

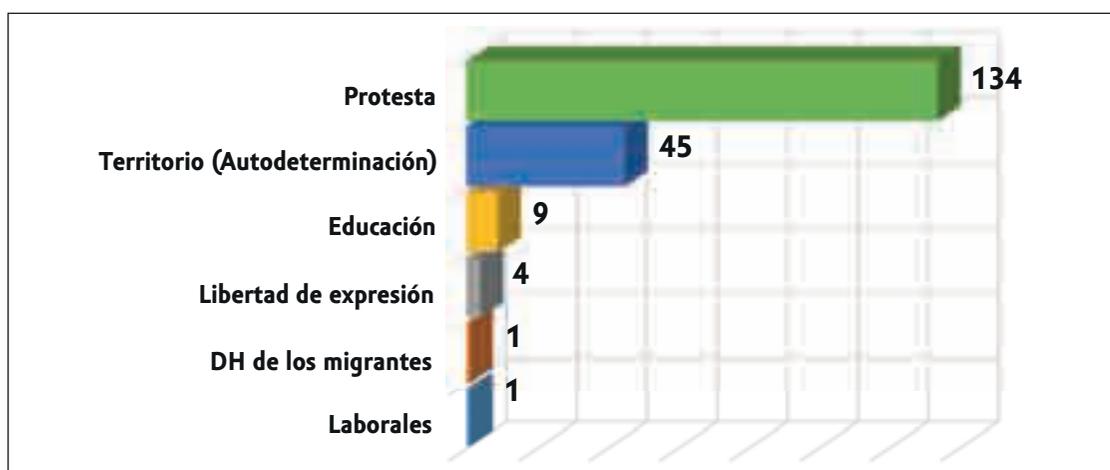
Gráfica 27

Número de detenciones arbitrarias, por beneficiario, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



Como se puede observar, en los últimos seis meses del gobierno de EPN, los gobiernos estatales fueron los mayores y principales beneficiarios de las detenciones arbitrarias, cabe resaltar que tanto particulares como empresas privadas son los beneficiarios de 33 detenciones arbitrarias, sin que esto quiera decir que ellas hayan sido las perpetradoras (pues no lo fueron), pero sí, que tienen una influencia económica y política tal que permite que las autoridades cometan violaciones a los derechos humanos para beneficiarlas.

Gráfica 28
Principal derecho humano defendido por las víctimas de detención arbitraria cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



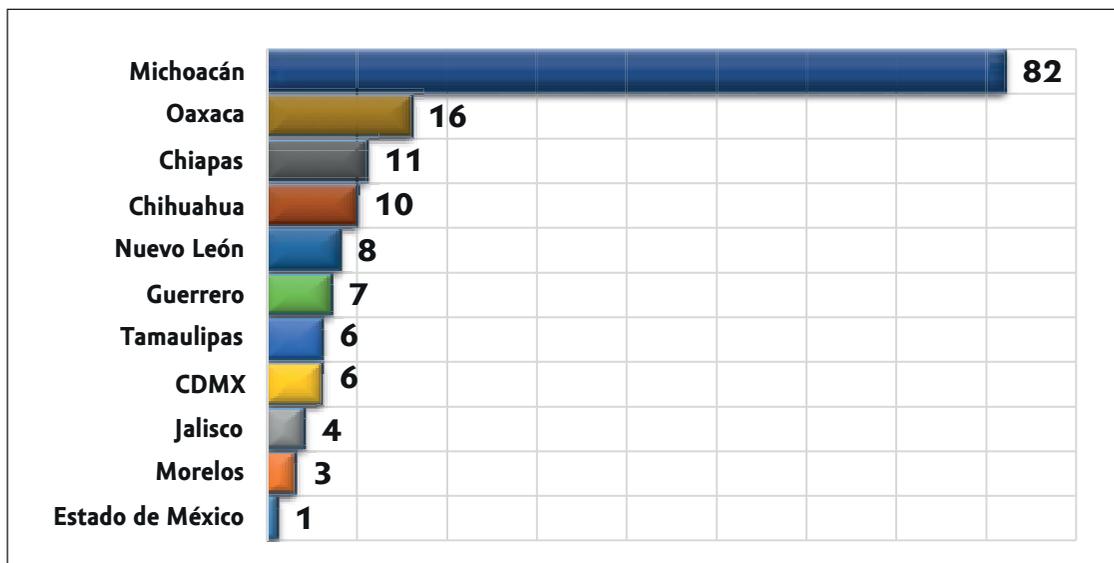
Como en el informe anterior, es notoria la continuidad del uso de la detención arbitraria en contra de quienes enarbolan la defensa del derecho humano a la protesta y los derechos humanos ligados a la defensa del territorio. Dentro de este rubro incluimos a las víctimas que defienden el derecho humano al territorio y las víctimas que defienden condiciones que están muy relacionadas como el derecho humano a la autodeterminación de los pueblos indígenas (como el medio ambiente sano y el agua, que suman diez casos cada uno).

Detenciones arbitrarias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros seis meses del gobierno de AMLO

Datos duros

En el periodo que corresponde a los primeros seis meses del gobierno de AMLO, los actos de detención arbitraria documentados son 154.

Gráfica 29
Detenciones arbitrarias, por estado, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO

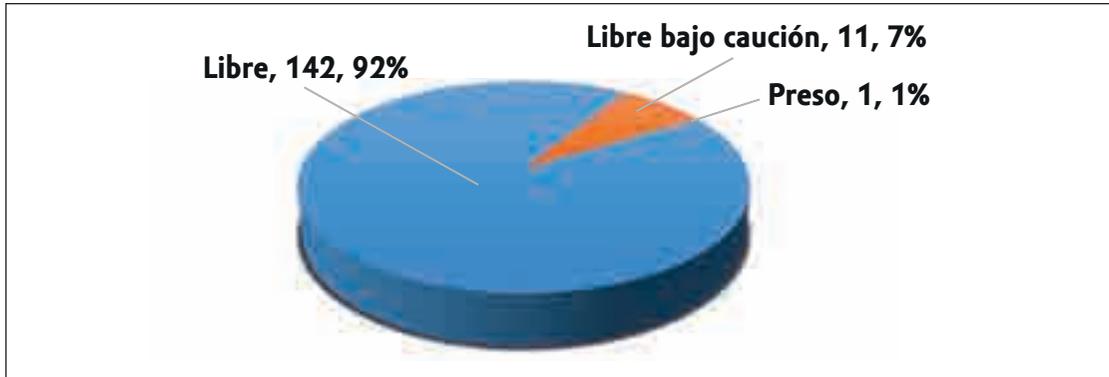


Como podemos apreciar en esta gráfica, en el estado de Michoacán las detenciones se disparan, a raíz de la represión en contra de miembros de la CNTE, quienes sufrieron una detención masiva de 78 miembros, sin embargo en el resto del país bajaron de manera significativa las detenciones arbitrarias.

Todos los detenidos de manera arbitraria de estos meses son presos de conciencia, pues no hubo ningún caso de presos políticos o injustamente presos asociados a motivos políticos en este periodo.

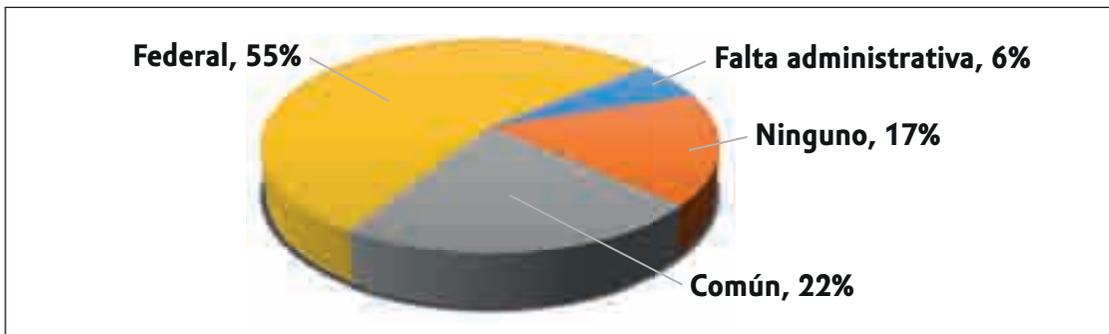
De todos los detenidos de manera arbitraria durante los primeros meses del gobierno de AMLO, sólo un defensor de DH, víctima de una detención arbitraria se encuentra aún en prisión, mientras que la mayoría de las vícti-

Gráfica 30
Estado actual de las personas detenidas arbitrariamente en los primeros seis meses del periodo de AMLO



mas de detención arbitraria se encuentran libres sin ningún cargo, lo que representa 92% del total de detenidos en este periodo.

Gráfica 31
Porcentaje de imputación de delitos, por fuero, de las detenciones arbitrarias cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO

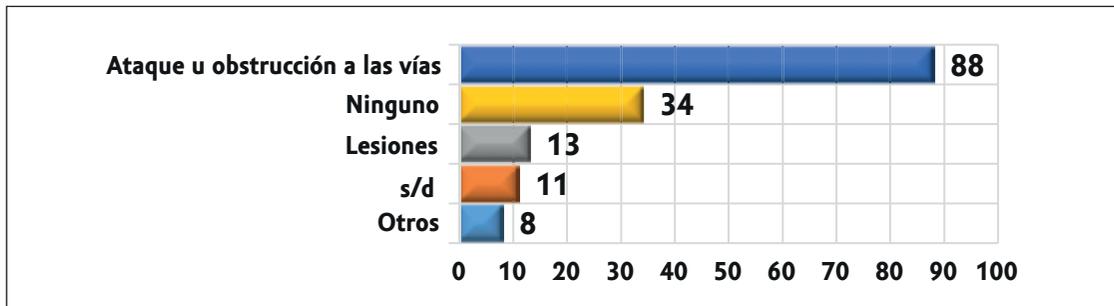


En los primeros seis meses de AMLO, en la mayoría de los casos de detenciones arbitrarias se imputó un delito federal y en segundo lugar un delito común. Las altas cifras de imputación de delito federal se deben a la detención masiva que ocurrió en Michoacán, donde pese a que las detenciones fueron realizadas por la Policía Estatal de Michoacán para liberar las vías del tren tomadas por los miembros de la CNTE, los detenidos fueron presentados ante la PGR, hoy FGR en el estado, aunque todos salieron libres en concordancia con el discurso de AMLO de que no iba a reprimir, pues en este caso no se judicializó ninguna detención. Debido a ello, si sumamos detenciones del fuero común realizadas por policías estatales y éstas (en las que aunque

las acusaciones eran del fuero federal, también realizaron policías estatales de Michoacán), suman casi 75% del total, por tanto esto coincide con la gráfica de perpetradores que está más abajo.

Gráfica 32

Delitos imputados a los detenidos de manera arbitraria en los primeros seis meses del periodo de AMLO



En el caso de los delitos imputados en el periodo de los primeros seis meses del gobierno de AMLO, hay un cambio importante con respecto a los informes anteriores, aunque coincide con las cifras de los últimos seis meses de EPN, en otros periodos, en la mayoría de las detenciones no había delito alguno que perseguir, es decir, se realizaba la detención arbitraria con el objetivo de desarticular la defensa de algún derecho humano, principalmente el derecho humano a la protesta.

Debido a la detención masiva realizada en contra de la CNTE, en los primeros seis meses de AMLO, el uso del delito de Ataque a las vías de comunicación, en este caso vías de trenes, es el más imputado a los detenidos de manera arbitraria. Nuevamente se ve que en 34 casos de detenciones arbitrarias de los primeros meses del gobierno de AMLO, no hubo motivo o delito alguno cometido por las víctimas, por lo que fueron dejados en libertad.

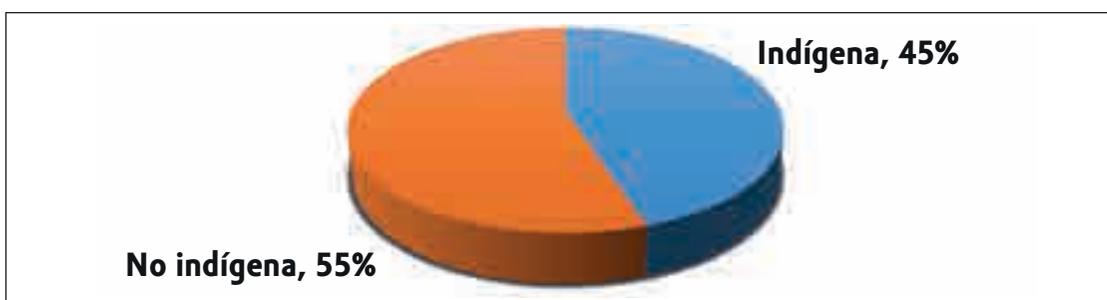
Gráfica 33

Número de detenciones arbitrarias, por sexo de las víctimas, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



La cifra de mujeres detenidas de manera arbitraria bajó a un mínimo nunca antes registrado, con sólo seis víctimas de esta VDH.

Gráfica 34
Porcentaje de detenciones arbitrarias, contra indígena y no indígena, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



El porcentaje de las detenciones arbitrarias en contra de personas indígenas se elevó un 15% con respecto a informes anteriores, cabe mencionar que el porcentaje responde tan sólo al número de detenciones en los que logramos obtener el dato de que los detenidos pertenecen a una población indígena.

Gráfica 35
Porcentaje de las detenciones arbitrarias, por perpetrador, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



Como mencionamos en la gráfica de fuera por el cuál son detenidos los defensores de DH, la inmensa mayoría de los perpetradores de las detenciones arbitrarias son policías estatales, pues la Policía Municipal y la Policía Federal sólo cometieron una detención en cada caso y una fuerza no policiaca como el cuerpo conocido como Auxilio UNAM detuvo a dos activistas, estudiantes universitarios.

Tabla 5

Listado, por fecha, de detenidos de manera arbitraria en los primeros seis meses del periodo de AMLO

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
1	García	S/D	Mario César	10/12/2018	CDMX	Estudiante
2	Zavala	Cuevas	Omar	10/12/2018	CDMX	Estudiante
3	Solorio	Alcalá	José Luis	16/01/2019	Jalisco	STUHM
4	Contreras	Hinojosa	Alejandra	19/01/2019	Nuevo León	UP
5	Correa	NN	Elías Román	19/01/2019	Nuevo León	UP
6	Elías	Espinoza	Jorge Antonio	19/01/2019	Nuevo León	UP
7	Escalera	Roja	Citlalli	19/01/2019	Nuevo León	UP
8	Montalvo	Adame	Rocío	19/01/2019	Nuevo León	UP
9	Plata	NN	José Humberto	19/01/2019	Nuevo León	UP
10	Ríos	Tello	José Luis	19/01/2019	Nuevo León	UP
11	Salinas	Elizondo	Jair	19/01/2019	Nuevo León	UP
12	31 profesores de la CNTE			22/01/2019	Michoacán	CNTE
13	47 profesores de la CNTE			26/01/2019	Michoacán	CNTE
14	González	Cruz	Froylán	11/02/2019	Oaxaca	CODEDI
15	Martínez	Vargas	Antonio Guadalupe	11/02/2019	Chiapas	CNTE
16	Castillo	Mora	Gilberto René	12/02/2019	Chiapas	CNTE
17	Gordillo	Gómez	Emilio	12/02/2019	Chiapas	CNTE
18	Hernández	Álvarez	Ángel	12/02/2019	Chiapas	CNTE
19	Hernández	Chambe	Freddy Enrique	12/02/2019	Chiapas	CNTE
20	López	Vázquez	José Alberto	12/02/2019	Chiapas	CNTE
21	Martínez	Vargas	Antonio Guadalupe	12/02/2019	Chiapas	CNTE
22	Núñez	Hernández	Faustino	12/02/2019	Chiapas	CNTE
23	Santiz	Gómez	Baldomero	12/02/2019	Chiapas	CNTE
24	Villatoro	Monzón	Concepción	12/02/2019	Chiapas	CNTE
25	Bernabel	Rivera	Joel	15/02/2019	CDMX	DDH
26	Interiano	Mejía	Olvin Inocente	15/02/2019	CDMX	DDH
27	Omar	Contreras	Denis	15/02/2019	CDMX	DDH
28	Sánchez	Sánchez	Cristóbal	15/02/2019	CDMX	DDH
29	Matías	Montoya	Arturo	23/02/2019	Morelos	APPM
30	Matías	Montoya	Carlos	23/02/2019	Morelos	APPM
31	Ramírez	Báez	César	23/02/2019	Morelos	APPM
32	Arredondo	Silva	Miguel Ángel	28/02/2019	Guerrero	CZV
33	Callejas	Cantú	Jesús	28/02/2019	Guerrero	CZV
34	De la Cruz	Hernández	Daniel	28/02/2019	Guerrero	CZV
35	De la Cruz	Hernández	Samuel	28/02/2019	Guerrero	CZV
36	Flores	Escamilla	Víctor Manuel	28/02/2019	Guerrero	CZV
37	López	Mesinos	Julián	28/02/2019	Guerrero	CZV
38	González	Martínez	Moisés	21/03/2019	Oaxaca	CODEDI
39	Hernández	Martínez	Adalberto (menor)	21/03/2019	Oaxaca	CODEDI
40	Ramírez	Vázquez	Abraham	21/03/2019	Oaxaca	CODEDI
41	Portillo	Del Ángel	Pablo de Jesús	23/03/2019	Chiapas	OCEZ-AEOS
42	Beltrán	Avilés	Osvaldo	26/03/2019	Michoacán	Nahuatzen
43	Espino	Capiz	Arnulfo	26/03/2019	Michoacán	Nahuatzen
44	Jiménez	Rodríguez	José Eduardo	26/03/2019	Michoacán	Nahuatzen
45	Rentería	Espino	José (menor)	26/03/2019	Michoacán	Nahuatzen
46	Hernández	NN	Néstor	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
47	Hernández	NN	José Ernesto	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
48	Mendoza	NN	Apolinar	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
49	Montaño	NN	José Luis	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
50	NN	NN	NN	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
51	NN	NN	NN	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
52	NN	NN	NN	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
53	Ríos	Montero	Ezequiel	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
54	Ruiz	Medina	Ulises	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
55	Valdivieso	NN	Diego	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios

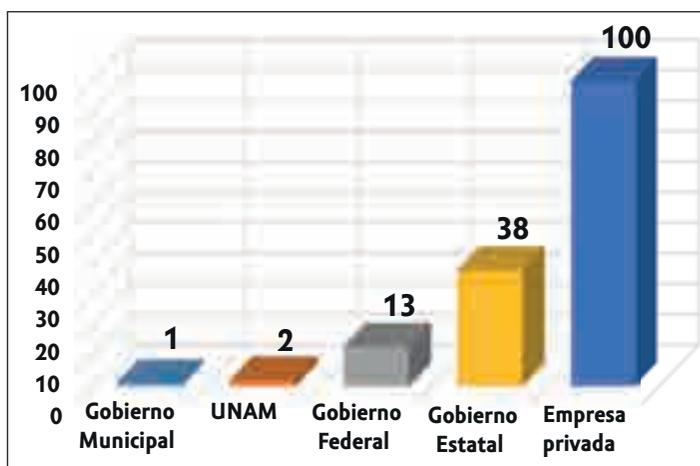
	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
56	Valdivieso	NN	Rafael	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
57	Valdivieso	NN	Suriel	01/04/2019	Oaxaca	Ejidatarios
58	6 trabajadores			10/04/2019	Tamaulipas	DDH
59	Ramos	Escalera	Juan Ramón	23/04/2019	Guerrero	CZV
60	Núñez	NN	José Antonio	08/05/2019	EdoMex	CDHZL
61	Cedillo	NN	Benjamín	13/05/2019	Jalisco	DDH
62	Martínez	Facio	Paúl	13/05/2019	Jalisco	DDH
63	Reyes	López	Hugo	13/05/2019	Jalisco	DDH
64	Cano	NN	Manuel	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
65	Erives	NN	Obed	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
66	Flores	NN	Fernando	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
67	Juárez	NN	Víctor	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
68	Macías	NN	Antonio	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
69	Macías	NN	Elsa	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
70	Macías	NN	Elsa	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
71	Realivazquez	NN	David	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
72	Realivazquez	NN	David	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
73	Realivazquez	NN	Raúl Humberto	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
74	Realivazquez	NN	Raúl Humberto	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
75	Tarín	Alcalá	Luis Iván	25/05/2019	Chihuahua	Periodista
76	Tarín	Alcalá	Luis Iván	25/05/2019	Chihuahua	Periodista
77	Torres	NN	Manuel	25/05/2019	Chihuahua	Territorio
78	Torres	NN	Manuel	25/05/2019	Chihuahua	Territorio

Conclusiones parciales del uso de la detención arbitraria en los primeros seis meses del periodo de AMLO

El uso de la detención arbitraria en los primeros seis meses del gobierno de AMLO, al igual que en los últimos seis meses del gobierno de EPN, se redujo casi a la mitad con respecto a las cifras documentadas en el informe anterior, esto es consistente por lo menos en el final de los dos últimos sexenios, por lo que podemos afirmar que el periodo electoral sí impacta en la baja de, por lo menos, las detenciones arbitrarias en contra de defensores de derechos humanos.

En los primeros meses de AMLO, las detenciones masivas también se redujeron y eso disminuye también el número de detenidos de manera arbitraria.

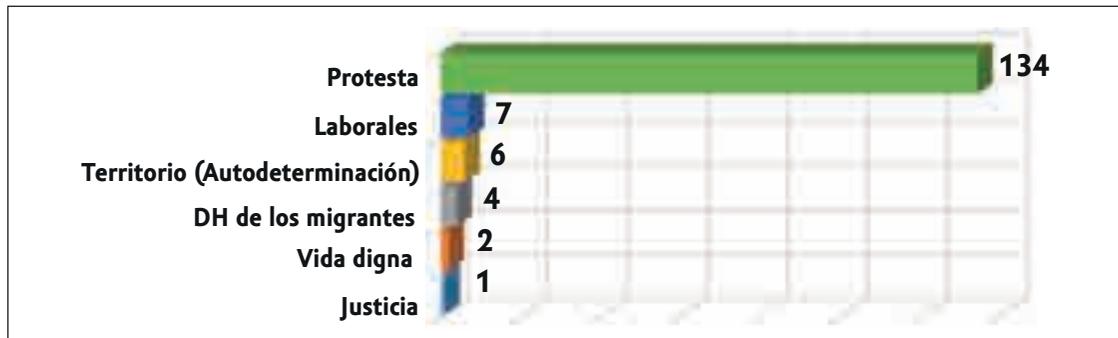
Gráfica 36
Número de detenciones arbitrarias, por beneficiario, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



Si hablamos de los beneficiarios de las detenciones arbitrarias que se cometieron en los primeros seis meses de AMLO, podemos ver un cambio, pues mientras en sexenios anteriores, los beneficiarios principales eran los gobiernos estatales, en estos seis meses el beneficiario principal son las empresas privadas, en un lejano segundo lugar los gobiernos estatales y en tercer lugar están autoridades del ámbito Federal. Para evitar confusiones, repetimos lo que escribimos en la parte que corresponde al sexenio de EPN, que aunque los beneficiarios son las empresas privadas, no quiere decir esto que ellas hayan sido las perpetradoras.

Gráfica 37

Principal derecho humano defendido por las víctimas de las detenciones arbitrarias cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



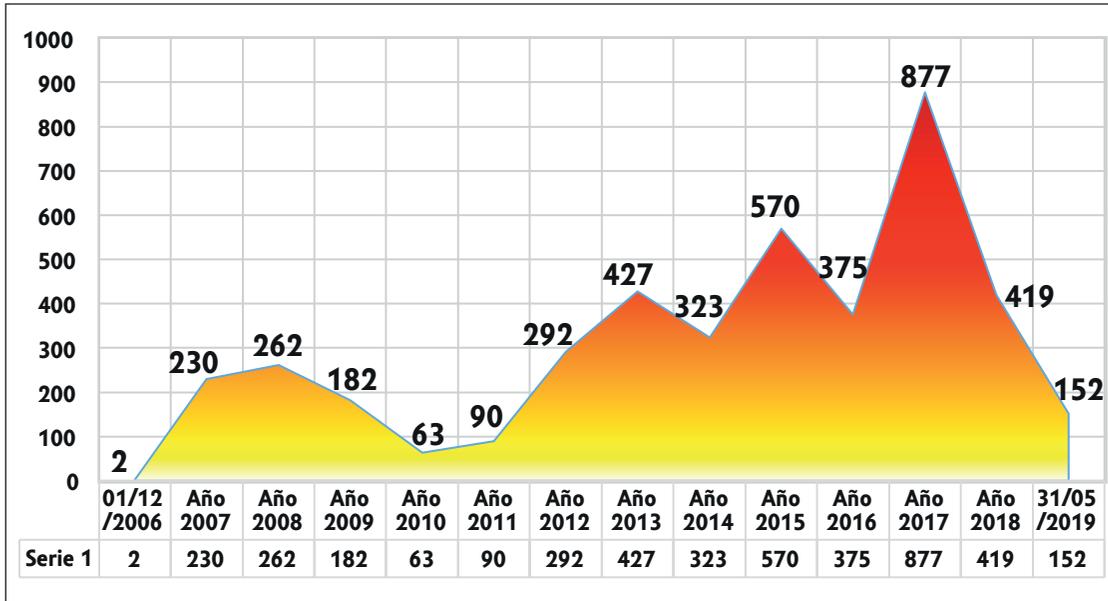
Como en el informe anterior, es notoria la continuidad en las tendencias de los derechos humanos que defienden las víctimas de detenciones arbitrarias, la defensa del derecho humano a la protesta, en este periodo, aunque con significativamente menos detenciones, luego están los derechos laborales y los derechos ligados a la defensa del territorio, es coherente que en estos seis meses se eleven los casos de los defensores que defienden los derechos humanos de los migrantes.

Comparativo de las detenciones arbitrarias cometidas en los últimos seis meses del gobierno de EPN y los primeros seis del gobierno de AMLO

Los datos duros de las cifras de todo el informe nos ayudan a ver, de manera general y global, el uso de la detención arbitraria en contra de los defensores de derechos humanos desde el inicio del periodo de Calderón, EPN y los primeros seis meses del periodo de AMLO.

Gráfica 38

Número de detenciones arbitrarias, por año, cometidas en el sexenio de FCH 2006-2012, el sexenio de EPN 2012-2018 y lo que va del sexenio de AMLO



Las detenciones realizadas en el año 2018 decrecieron más de 50% con respecto al año 2017 y en lo que llevamos de este nuevo año las detenciones arbitrarias superan la de los años 2010 y 2011 con 63 y 90 detenciones arbitrarias respectivamente.

Gráfica 39

Número y porcentaje de detenciones arbitrarias del sexenio de Calderón, del sexenio de EPN y de lo que va del sexenio de AMLO



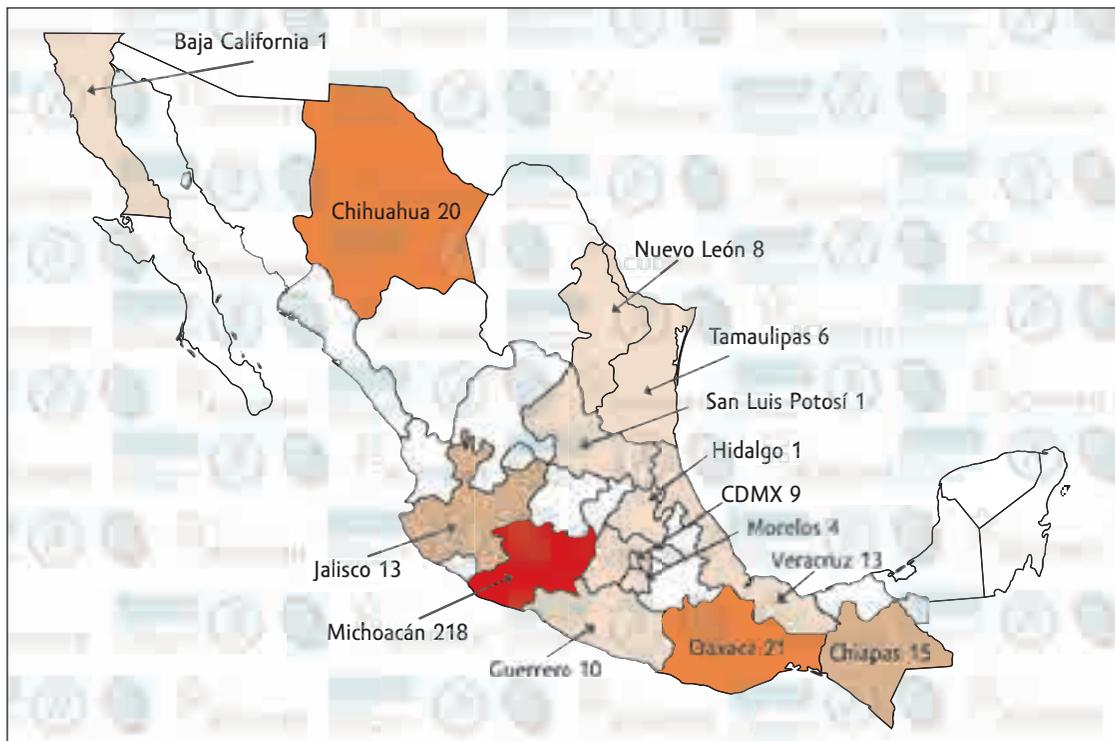
Esta gráfica es significativa en la medida que muestra el uso del mecanismo de la detención arbitraria en los dos sexenios anteriores, la parte que co-

rresponde al sexenio de AMLO, sólo nos indica que continúan las detenciones arbitrarias por motivos políticos en el país, en este momento y con sólo seis meses no podemos aún tener una tendencia sobre las detenciones arbitrarias a futuro.

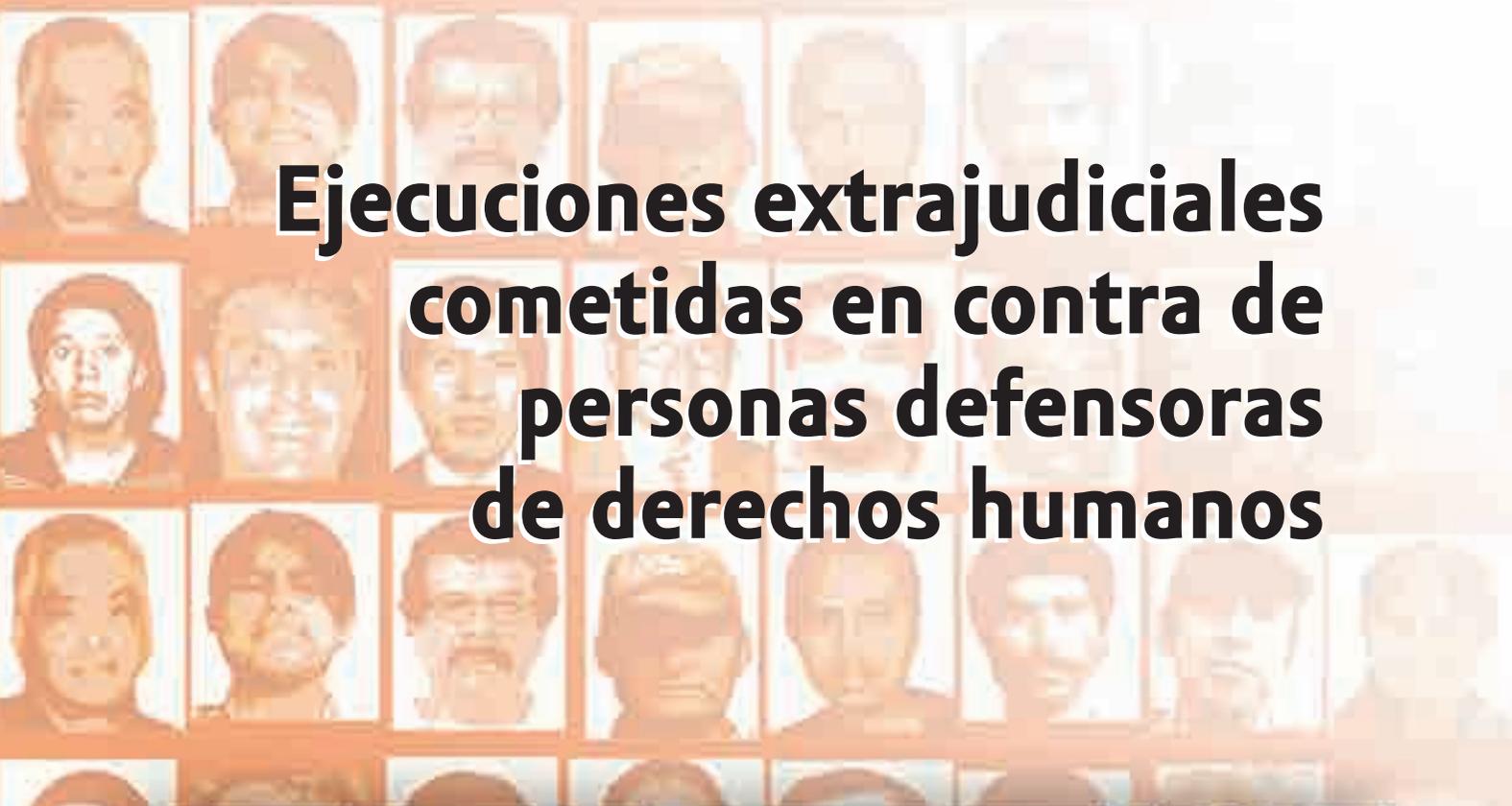
Como se marcó en los bloques del análisis (de seis meses cada uno), tanto en los últimos seis meses de EPN como en los primeros seis de AMLO, podemos ver una disminución del uso de la detención arbitraria, en ambos periodos los perpetradores son, en la mayoría de los casos, policías estatales, y los defensores más atacados con detenciones arbitrarias defienden el territorio. No obstante hay algunas modificaciones en ciertos patrones, pues mientras que en los seis últimos meses de EPN cambió la estrategia que se mantuvo en sus otros años de gobierno, ya que se prefirió imputar delitos a los detenidos, tal y como ocurre (con el mismo delito) en los primeros seis meses del gobierno de AMLO. Quizá una de las diferencias más significativas entre ambos periodos es que en los últimos meses del gobierno de EPN el uso de las detenciones arbitrarias benefició a los gobiernos estatales, mientras que en los primeros seis meses de AMLO se benefició a particulares.

Mapa 2

Detenciones arbitrarias, por estado, cometidas en el periodo que abarca el informe



Ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos



Definiciones básicas

¿Qué es una ejecución extrajudicial?

UNA EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OCURRE:

[...] cuando cualquier agente estatal [...] por comisión o por aquiescencia (cuando mandatan a particulares)] priva arbitrariamente de la vida de una o más personas, motivado por un objetivo o finalidad política, y donde normalmente cuenta con la orden, autorización expresa o la colaboración de la institucionalidad estatal para la que sirve. En estos casos, el responsable cuenta con el cobijo y la colaboración institucional, tanto para consumir el delito, como para procurarse la impunidad posterior.²¹

Cabe mencionar que no todo homicidio cometido por un servidor público es una ejecución extrajudicial, así los elementos que distinguen una ejecución extrajudicial de un homicidio cometido por un servidor público son los siguientes:

- Por imprudencia, impericia, negligencia o violación del reglamento
- En legítima defensa
- En combate dentro de un conflicto armado
- Al hacer uso racional, necesario y proporcionado de la fuerza como encargados de hacer cumplir la ley

Cuando un homicidio ocurre bajo cualquiera de estas cuatro situaciones no estaríamos hablando de ejecución extrajudicial.

²¹ Henderson, Humberto, "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina", *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, Vol. 43., 2006, pp.281-298, p. 284, archivo electrónico disponible en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/43/pr/pr10.pdf> consultado el 06 de junio de 2019.

La ejecución extrajudicial es considerada una violación grave de derechos humanos debido a que atenta, de forma directa, contra el derecho a la vida que se encuentra reconocido en los artículos 1, 10 y 14 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 3 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y de la *Declaración de la convención americana de derechos humanos*, y en el Artículo 6 de la *Convención sobre los derechos del niño* y el *Pacto de derechos civiles y políticos*.

En 1992, la relatoría especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias asumió también todos aquellos casos en los que se ha violado el derecho a la vida. En ese mismo año se establecieron los mandatos de la relatoría especial que incluyen: examinar situaciones de ejecución sumaria y arbitraria para presentar informes y observaciones, responder a casos donde sea inminente o exista la amenaza de ejecuciones de este tipo, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones hechas por la relatoría especial durante sus visitas, poner especial atención a ejecuciones sumarias o arbitrarias cometidas contra personas defensoras de derechos humanos y vigilar el cumplimiento de normas internacionales en este rubro, entre otras.

Por lo tanto, la relatoría especial de la ONU en ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias se encarga de hacer denuncias acerca de estos casos, de realizar visitas a los países, de elaborar recomendaciones y de presentar un informe anual acerca de su materia de trabajo ante la ONU.

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la ejecución extrajudicial

Los instrumentos internacionales que proporcionan un marco normativo para el tema de las ejecuciones extrajudiciales son, fundamentalmente, los siguientes:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*
- *Convención sobre los derechos de los Niños*
- *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* (aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65)

A nivel nacional, aunque el derecho a la vida no está mencionado de manera explícita en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Artículo 1, a partir de la reforma de 2011, sostiene que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.²²

Antecedentes

A partir del año 2008, disfrazada bajo el discurso de “guerra contra el narcotráfico” y la delincuencia organizada proclamada por el ex presidente Felipe Calderón, la ejecución extrajudicial, como mecanismo represivo, vuelve a ser usada, de manera generalizada, con la finalidad de eliminar a la disidencia social.

Lo anterior no quiere decir que el uso de este mecanismo sea nuevo, ya que ha sido usada en otros periodos de la historia reciente de México, fundamentalmente como parte de la estrategia contrainsurgente, no obstante en el periodo que inicia con Calderón, según nuestra documentación, el uso de este mecanismo represivo se generaliza, ya que dentro de una guerra declarada, el costo político de las ejecuciones extrajudiciales es menor al de la detención arbitraria y más efectiva para desarticular el derecho humano a la protesta social y a la defensa de los derechos humanos.

El incremento y la generalización del uso de la ejecución extrajudicial, más la presión de las organizaciones de la sociedad civil, lograron que en el año 2013, el Relator especial Christof Heyns realizara una visita oficial a México y publicara el 01 de abril del 2014 su informe.

²² *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Art. 1, Última reforma publicada DOF 27-01-2016 por la Cámara de Diputados, versión electrónica disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> consultado el 28 de mayo de 2019.

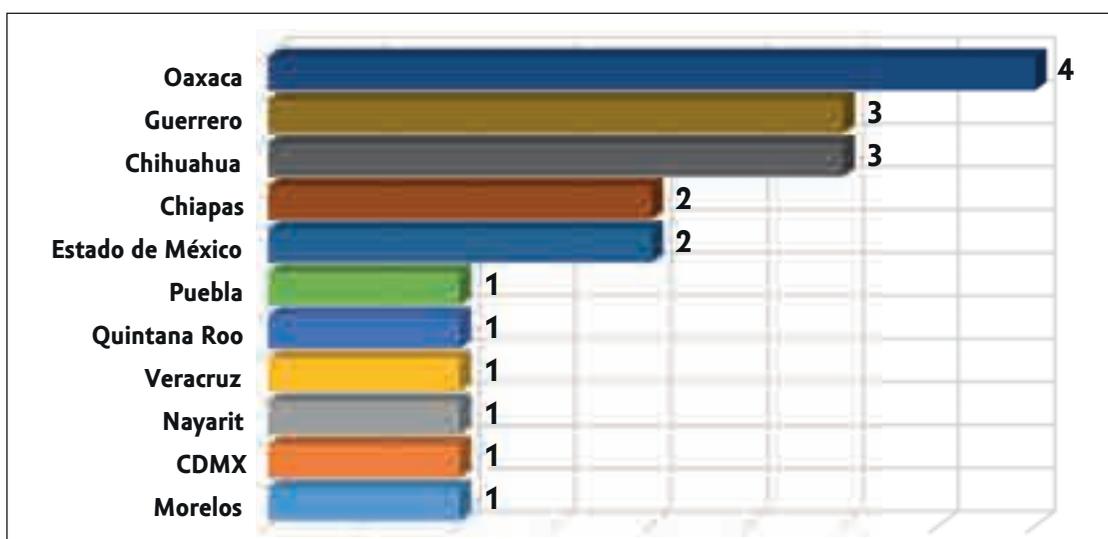
Ejecuciones extrajudiciales cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN

Datos Duros

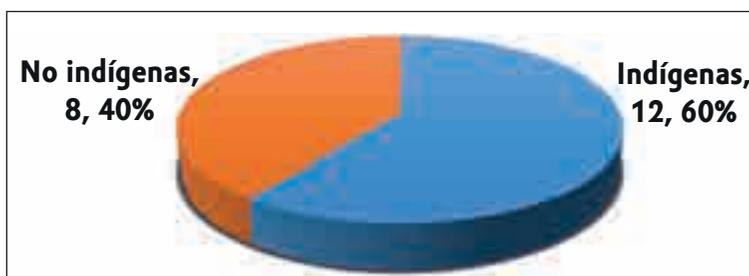
Los casos documentados de ejecuciones extrajudiciales del periodo de los últimos seis meses de gobierno de EPN publicados en este informe son 20.

Gráfica 40

Ejecuciones extrajudiciales, por estado, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



Como en años anteriores, Oaxaca y Guerrero son los estados que se disputan los primeros lugares donde hay mayor número de defensores de derechos humanos que han sido víctimas de la ejecución extrajudicial, es decir, que la tendencia de los estados con mayor número de ejecuciones extrajudiciales no cambió durante los últimos meses del gobierno de EPN, por lo que se mantiene el uso de este mecanismos dentro de la estrategia de represión política del Estado en contra de los defensores de derechos humanos.

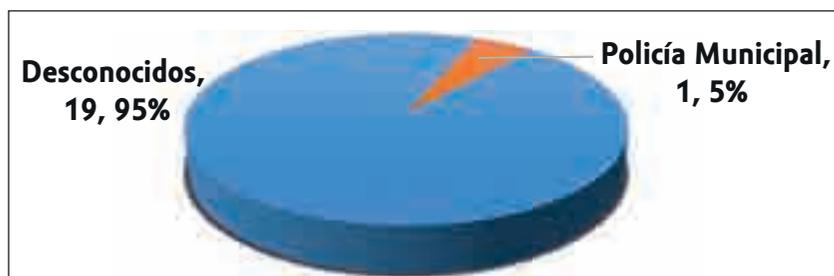


Gráfica 41
Porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, contra indígenas y no indígenas, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN

Durante este periodo todas las víctimas de ejecución extrajudicial fueron hombres.

En el último tramo del periodo de EPN, el porcentaje de víctimas de ejecución extrajudicial de origen indígena representa 60%, lo que es consistente con los informes anteriores, pues los miembros de las comunidades indígenas son, en general, quienes han sido mayormente afectados por los megaproyectos, además la ejecución extrajudicial se usa más en comunidades de los estados de Oaxaca y Guerrero, donde hay mayor representación indígena.

Gráfica 42
Porcentaje y número de ejecuciones extrajudiciales, por perpetrador, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



Esta gráfica muestra que en un solo caso pudimos identificar plenamente al perpetrador de las ejecuciones extrajudiciales como parte de las estructuras legales del Estado, en los restantes 19 casos no pudimos identificar al perpetrador, sin que ello quiera decir que no obedecían a alguna autoridad estatal, pues como se advierte en nuestra metodología, en estos casos se analiza el contexto, y esa información se cruza con los casos que los defensores de derechos humanos acompañan o la labor específica que realizaban los defensores víctimas de la ejecución extrajudicial, también se revisa si hubo amenazas o ataques previos y quiénes fueron los perpetradores, con todos esos elementos, podemos asegurar si el perpetrador tuvo o no relación con el Estado, sólo si hay elementos para acusar a agentes de estado como perpetradores, los casos se incluye en la lista, si no existen los elementos de análisis que nos permitan determinar la participación de agentes de estado o que la ejecución está relacionada con la labor de defensa del defensor, se excluyen de la lista.

Tabla 6
Listado, por fecha, de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
1	García	Salinas	Javier	08/06/2018	CDMX	Sindicalista
2	Estrada	NN	Rubén	17/06/2018	Guerrero	Cogayt
3	López	NN	Carlos Uriel	17/06/2018	Guerrero	Cogayt
4	Vega	NN	Roberto	17/06/2018	Guerrero	Cogayt

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
5	Hernández	Parra	Artemio	23/06/2018	Puebla	Ambientalista
6	Chaparro	Carrillo	Francisco	01/07/2018	Chihuahua	Territorio
7	Pérez	Martínez	Arturo	11/07/2018	Veracruz	DDH
8	Hernández	González	Abrahám	17/07/2018	Oaxaca	CODEDI
9	Crispín	López	Rolando	22/07/2018	Oaxaca	APPJ
10	Pat	Cahuich	Rubén	24/07/2018	Quintana Roo	Periodista
11	Ixpango	Merino	Romualdo	28/07/2018	Morelos	TUCC
12	Díaz	González	Margarito	08/09/2018	Nayarit	UWCCEJDyN
13	Gómez	Sánchez	Mario Leonel	21/09/2018	Chiapas	Periodista
14	Ramos	Arriola	Jesus Javier	28/09/2018	Estado de México	Ambientalista
15	Carrillo	Martínez	Julián	24/10/2018	Chihuahua	Territorio
16	Castillo	Aguilar	Noel	25/10/2018	Oaxaca	CODEDI
17	Díaz	Morales	Joaquín	27/10/2018	Chihuahua	Ambientalista
18	Santos	Trinidad	Miguel	07/11/2018	Oaxaca	MULT
19	Mayorga	Guerrero	Carlos	22/11/2018	Chiapas	MBPBCA
20	Andretti	Meneses	Baltazar	25/11/2018	Estado de México	CNTE

Conclusiones parciales del uso de la ejecución extrajudicial en los últimos seis meses del periodo de EPN

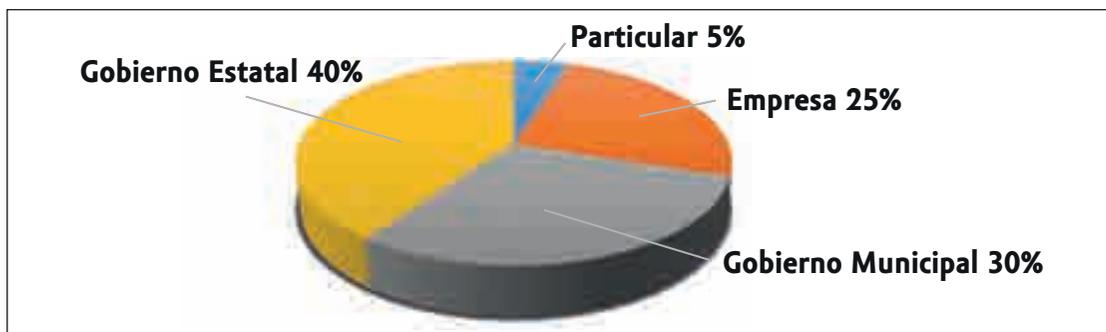
Para el objetivo del informe, es de suma importancia determinar la participación de agentes de estado en las ejecuciones extrajudiciales, pues el incluir casos que no cumplen los criterios de los estándares de los derechos humanos para la documentación puede diluir la responsabilidad estatal en estas VDH o, en caso contrario, difuminar el análisis de la realidad al incluir todos los homicidios de defensores de DH sin explicar cuáles son producto de una política represiva del Estado y cuáles tienen otro origen, lo que permite la manipulación de las cifras fuera de los intereses de la defensa de los derechos humanos en nuestro país.

En esta parte del informe podemos ver que el sexenio de EPN termina con el mismo patrón de ejecución extrajudicial en contra de defensores de derechos humanos que se mostró a lo largo de su sexenio, el año 2017 sigue siendo el año con mayor número de casos de ejecución extrajudicial en la historia de la documentación de esta VDH con 49 casos, con 41 casos en el año 2018, cuyos seis meses últimos están en este informe, por lo que es el segundo año con más personas defensoras de derechos humanos víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Por lo que podemos afirmar que hubo un pequeño descenso en el uso de este mecanismo represivo.

En la documentación de los casos que contiene este informe pudimos obtener los datos de los beneficiarios de estas ejecuciones extrajudiciales y pudimos cruzar entonces beneficiarios y perpetradores, lo cual nos da mayo-

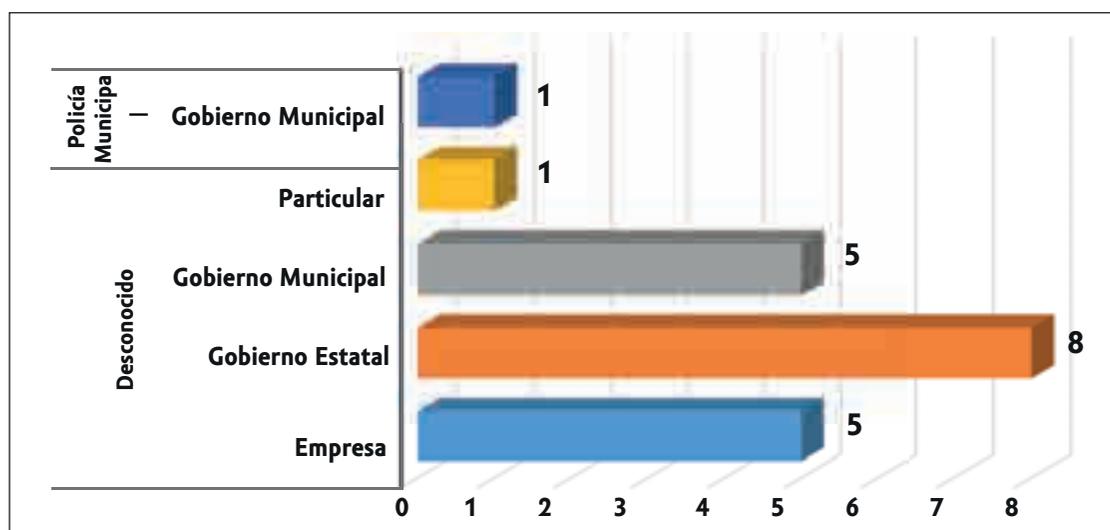
res elementos de análisis para determinar el origen de la política represiva estatal y los intereses que se están beneficiando de esta grave VDH.

Gráfica 43
Porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por beneficiario, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



En esta gráfica vemos que las autoridades estatales con un 40% fueron las principales beneficiarias del uso de la ejecución extrajudicial en contra de defensores de derechos humanos, las autoridades municipales representan un 30% y resulta interesante que casi un tercio de los beneficiarios finales de las VDH fueron empresas privadas y personas particulares sin aparente liga con el Estado, nuevamente estas cifras no significan que los perpetradores hayan sido las empresas privadas o particulares, pero sí que son las beneficiarias de dichas violaciones graves a los derechos humanos.

Gráfica 44
Número de ejecuciones extrajudiciales, por perpetradores y beneficiario, cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



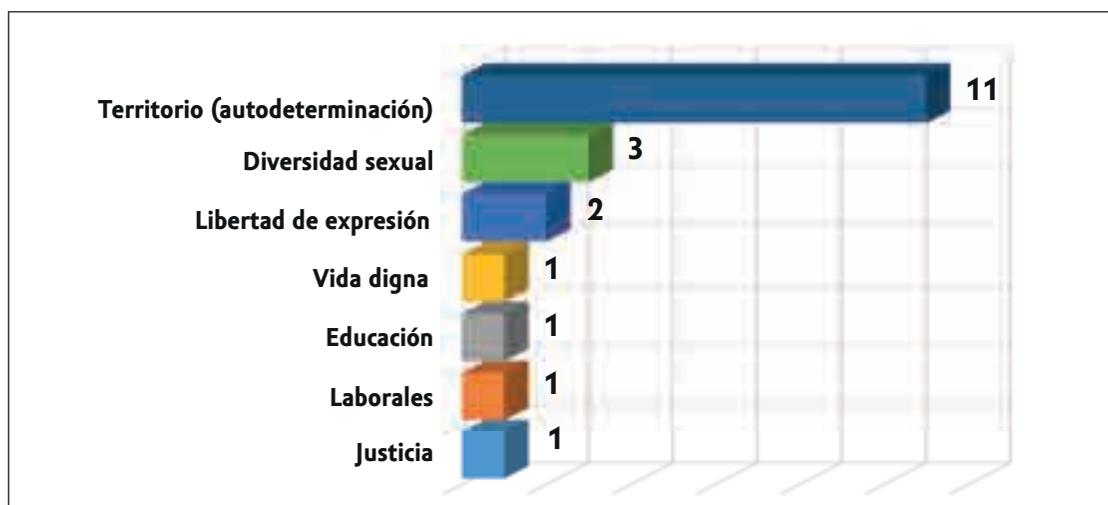
Si cruzamos los datos de los perpetradores y los beneficiarios de las ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el último periodo de EPN, podemos observar que en 5 casos los beneficiarios son empresas, en un caso es una persona particular, en todos los demás casos, que son la mayoría, los beneficiarios son, en 8 casos y en 6 casos, los gobiernos municipales.

Si cruzamos estas dos últimas gráficas podemos obtener los datos de qué perpetrador es usado por los beneficiarios de las ejecuciones extrajudiciales, si bien en el caso del beneficiario particular y de las empresas, parecieran estas las responsables, los datos indican que fueron agentes de Estado los que perpetraron las ejecuciones extrajudiciales que los benefician, y, por tanto, los actos son violaciones a derechos humanos.

Cabe aclarar en este punto que si encontramos algún caso en el que un particular, como una empresa a través de sus grupos privados de seguridad o de algún sicario ha cometido un homicidio, el caso no se toma en cuenta para este informe, ya que es un informe de violaciones a los derechos humanos y los particulares cometen delitos no VDH.

Gráfica 45

Principal derecho humano defendido por las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en los últimos seis meses del periodo de EPN



Como habíamos mencionado, el interés por despojar de los recursos naturales o sobre explotarlos es la fuente de las VDH contra quienes defienden el territorio que está siendo afectado y que además es el lugar dónde viven, si sumáramos los derechos humanos ligados al territorio y aquellos que defienden la autodeterminación de los derechos de los pueblos indígenas serían 11

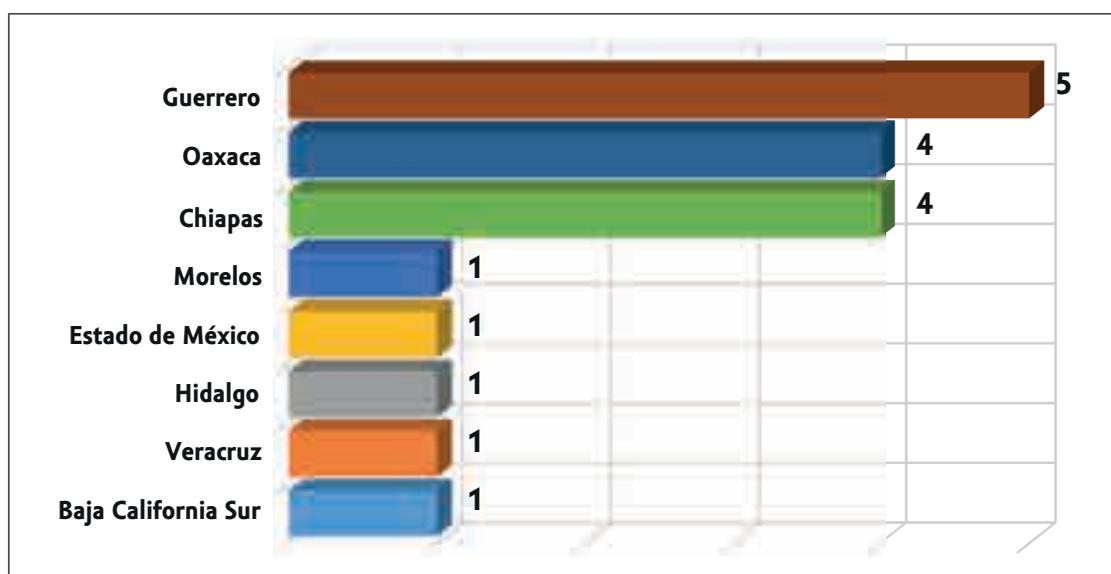
casos, lo que refleja fielmente el conflicto entre la política neoliberal de despojo y el derecho humana una vida digna.

Ejecuciones extrajudiciales cometidas contra personas defensoras de derechos humanos en los primeros seis meses del gobierno de AMLO

Datos Duros

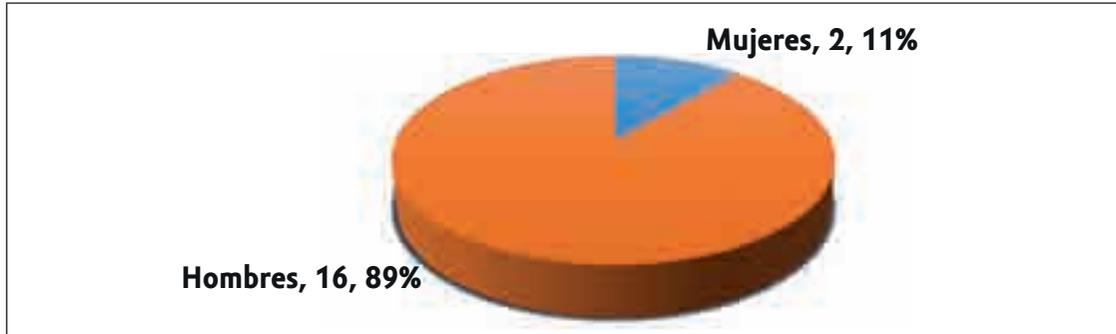
El número de personas defensoras de derechos humanos ejecutadas extrajudicialmente en este periodo fue de 18, 2 menos que en el periodo de EPN documentado en este informe.

Gráfica 46
Ejecuciones extrajudiciales, por estado, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



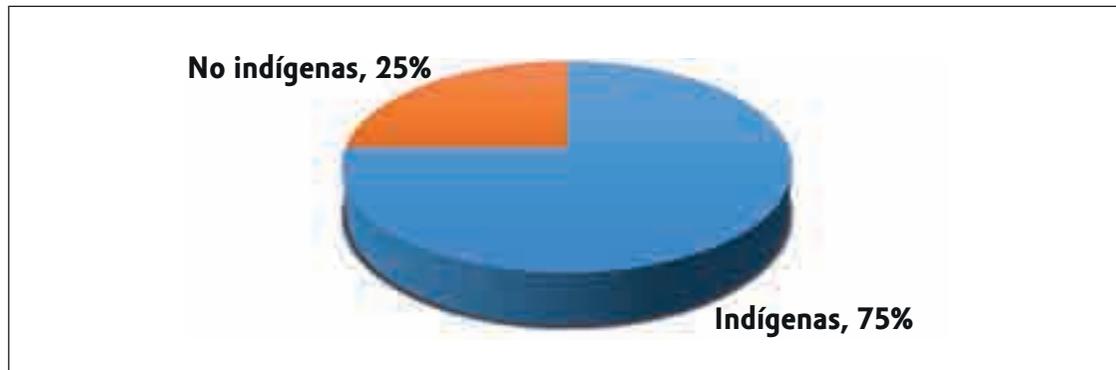
Esta gráfica muestra la continuidad del uso de la ejecución extrajudicial en el inicio del periodo de AMLO, también muestra que estas graves VDH se siguen cometiendo en los estado de la república dónde, en años anteriores han ocurrido la mayor parte de las ejecuciones extrajudiciales, como Guerrero, Oaxaca y Chiapas, en este periodo además representan la inmensa mayoría de casos, pues los otros cinco casos restantes se cometieron en 5 estados diferentes.

Gráfica 47
Porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, por sexo, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



Sólo dos mujeres fueron víctimas de ejecución extrajudicial en este periodo, en el resto de los casos (16) fueron hombres las víctimas de la ejecución extrajudicial, hay que destacar que en el periodo de EPN ninguna mujer fue víctima de esta grave VDH.

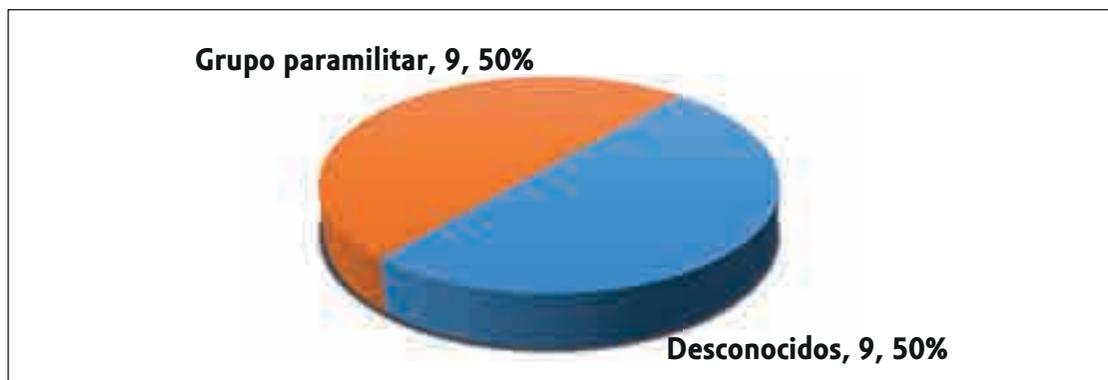
Gráfica 48
Porcentaje de ejecuciones extrajudiciales, contra indígenas y no indígenas, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



En el caso de las ejecuciones extrajudiciales de este periodo, 75% de las víctimas tiene origen indígena, lo que, respecto a informes anteriores, invierte el porcentaje de víctimas por origen étnico, ya que en esos informes, el porcentaje de personas no indígenas eran aproximadamente tres cuartas partes, sin embargo el cambio es entendible, ya que los estados con mayor número de víctimas son también donde mayor número de población indígena hay y, como veremos más adelante, defienden los derechos humanos ligados al territorio.

Gráfica 49

Porcentaje y número de ejecuciones extrajudiciales, por perpetrador, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



En esta gráfica podemos ver que en 50% de los casos se pudo identificar un grupo paramilitar como el perpetrador de las ejecuciones extrajudiciales, mientras que en el otro 50% no fue posible ubicar la identidad de los perpetradores, sino que fue el análisis del contexto en el cual fueron cometidas estas ejecuciones extrajudiciales lo que nos permitió determinar que agentes de estado fueron los perpetradores de estas VDH.

Tabla 7

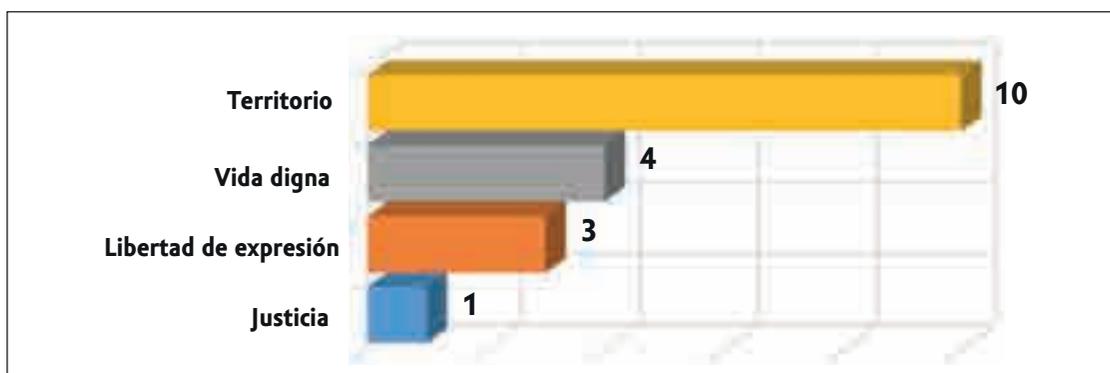
Listado, por fecha, de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Siglas y/o tipo de defensor
1	Martínez	Bautista	Manuel	24/12/2018	Hidalgo	Territorio
2	Corzo	Esquinca	Sinar	03/01/2019	Chiapas	CCDDHCP
3	Jiménez	Pablo	Noé	18/01/2019	Chiapas	CNPA-MN
4	Gómez	Álvarez	José Santiago	18/01/2019	Chiapas	MBPBCA
5	Murúa	Manriquez	Rafael	20/01/2019	BCS	CIPO-RFM
6	Cruz	Mendoza	Gustavo	20/01/2019	Oaxaca	Periodista
7	Gómez	López	Estelina	23/01/2019	Chiapas	OPRFM
8	Flores	Soberanes	Samir	20/02/2019	Morelos	FPDTAAMPT
9	Díaz	Ortiz	Eulodia Lilia	26/03/2019	EdoMex	CIT
10	Hernández	Fernández	Abirám	30/03/2019	Veracruz	DDH
11	Álvarez	Pérez	Camilo	03/04/2019	Oaxaca	MULT
12	Fuentes	Aquino	Luis Armando	11/04/2019	Oaxaca	CPSR
13	Cortés	Flores	Julián	12/04/2019	Guerrero	CRAC-PC
14	Santiago	Enríquez	Telésforo	02/05/2019	Oaxaca	Periodista
15	Bartolo	Faustino	José Lucio	04/05/2019	Guerrero	CRAC-PF
16	Verales	Sebastián	Modesto	04/05/2019	Guerrero	CIPOG-EZ
17	Hilario	Morales	Bartolo	24/05/2019	Guerrero	CIPOG-EZ
18	Jalteco	Ahujote	Isaías	24/05/2019	Guerrero	CIPOG-EZ

Conclusiones parciales del uso de la ejecución extrajudicial en los primeros seis meses del periodo de AMLO

Gráfica 50

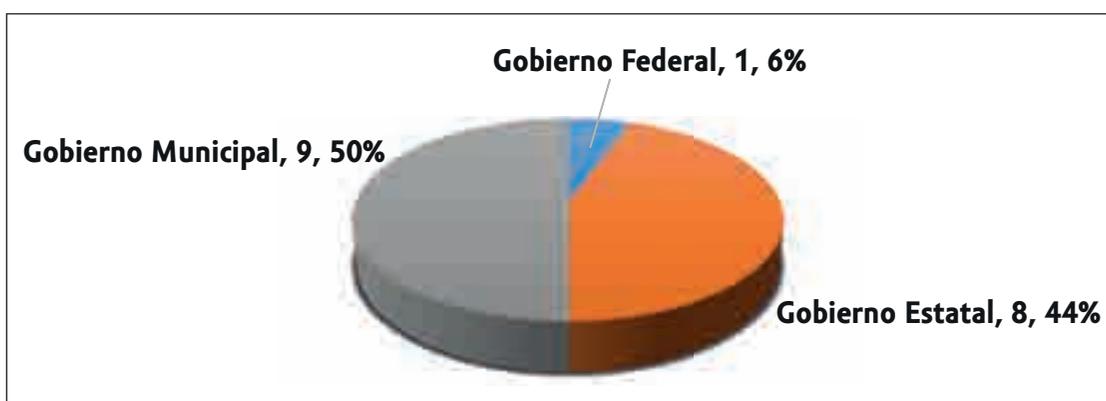
Principal DH defendido por las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



No es casual que en esta gráfica podamos ver que la mayoría de los casos de ejecución extrajudicial cometidas en este periodo fueron en contra de defensores del territorio, como vimos en gráficas anteriores, todos de origen indígena, en el caso de periodistas defensores de derechos humanos podemos ver que baja la cifra de uso de la ejecución extrajudicial con respecto a informes anteriores, pues de hecho baja al tercer sitio.

Gráfica 51

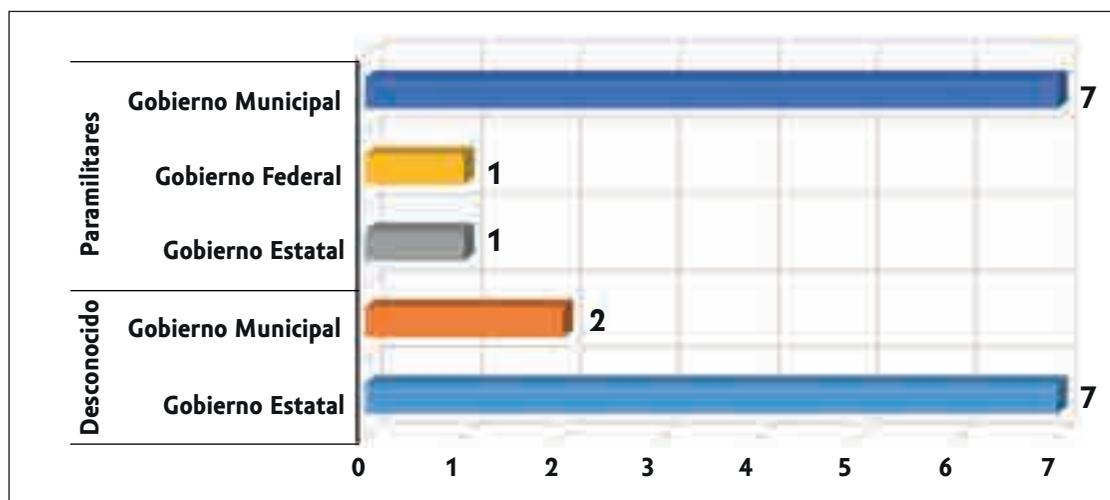
Número y porcentaje de las ejecuciones extrajudiciales, por beneficiario, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



En esta gráfica podemos ver que los principales beneficiarios de las ejecuciones extrajudiciales en este periodo de AMLO son las autoridades esta-

tales y las autoridades municipales, sólo en un caso el beneficiario es el Gobierno Federal.

Gráfica 52
Número de ejecuciones extrajudiciales, por perpetrador y beneficiario, cometidas en los primeros seis meses del periodo de AMLO



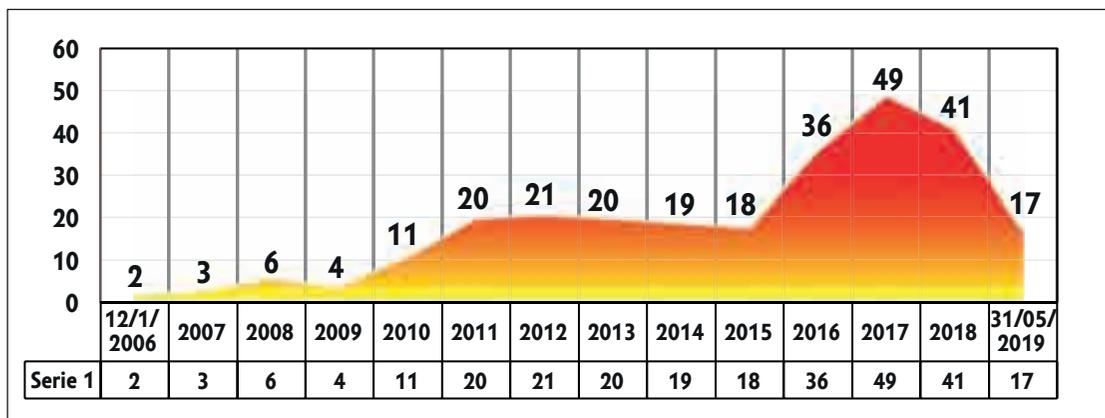
Si cruzamos los datos referentes a los actores que se benefician de las ejecuciones extrajudiciales y sus perpetradores, podemos observar que los grupos paramilitares fueron usados para, en la mayoría de los casos, beneficiar a las autoridades municipales, en un caso al Gobierno Estatal y en un caso más al Gobierno Federal, en los casos en que no pudimos obtener la identificación del perpetrador, en la mayoría de ellos, los gobiernos estatales fueron beneficiados y en sólo dos casos el beneficiado de estas graves VDH fueron gobiernos municipales.

Comparativo de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en los últimos seis meses del gobierno de EPN y los primeros seis del gobierno de AMLO

Con respecto a la ejecución extrajudicial, también ponemos, para tener puntos de comparación sobre este fenómeno, las cifras de los dos sexenios anteriores de manera completa y los primeros seis meses del sexenio de AMLO que abarca este informe.

Gráfica 53

Número de ejecuciones extrajudiciales, por año, del sexenio de FCH 2006-2012, del sexenio de EPN y de lo que va del sexenio de AMLO



La gráfica anterior muestra cómo la ejecución extrajudicial fue incrementándose, los años 2016, 2017 y 2018 fueron los años más letales en contra de los defensores de derechos humanos, cabe aclarar que dichas ejecuciones extrajudiciales se realizaron con una motivación política, es decir, con la intención de castigar a los defensores de derechos humanos por la labor de defensa que estaban realizando, así como para frenar y/o desarticular mediante el terror la lucha organizada en contra de los defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones populares.

En la gráfica es claro que las cifras que abarcan los primeros 5 meses del año 2019 (correspondientes al gobierno de AMLO) casi se alcanza el mismo número de los casos documentados durante los dos últimos años del sexenio de Calderón y durante los años de la primera mitad del sexenio de EPN.

Si bien hemos visto que en estos primeros cinco meses del año en un solo caso el beneficiario es el Gobierno Federal, no tenemos punto de comparación con los sexenios anteriores (pues antes no documentábamos este dato), pero hay que considerar que, en última instancia, el Presidente es responsable, en términos de derechos humanos, de las ejecuciones extrajudiciales, ya que fueron cometidas por agentes de Estado.

La tendencia de esta cifra del 2019 nos indicaría que existe una probabilidad de que estas graves violaciones a los derechos humanos se dupliquen y alcancen al 01 de enero del año 2020 los niveles del cuarto año de EPN (2016) uno de los más mortíferos en contra de los defensores de derechos humanos en México.

Gráfica 54

Número y porcentaje de ejecuciones extrajudiciales cometidas en el sexenio de FCH 2006-2012, de EPN 2012-2018 y de lo que va del sexenio de AMLO



Con esta gráfica podemos ver dos sexenios y el inicio del sexenio que cursamos actualmente, si nuestro punto de comparación es el sexenio de FCH, podemos ver que en el sexenio de EPN se triplicó el número de víctimas de ejecución extrajudicial, en el sexenio que lleva ya seis meses, el número de ejecuciones extrajudiciales cometidas representa ya el 21% de los casos del sexenio menos letal, que es el de Calderón.

Como permiten observar los datos de los bloques, el uso de la ejecución extrajudicial se mantiene como mecanismo de represión tanto en los seis últimos meses de EPN como en los primeros de AMLO, de hecho los estados en donde más se presenta esta grave VDH son los mismos. De igual manera en ambos periodos la población más afectada por la ejecución extrajudicial es de origen indígena y son los defensores del territorio quienes más son víctimas de este acto. A diferencia de todo el sexenio de EPN, en los seis meses del gobierno de AMLO sí se ha usado la ejecución extrajudicial contra dos mujeres, además en los últimos meses de EPN es casi imposible identificar a los perpetradores, mientras que en los primeros meses de AMLO la mitad de los perpetradores se pudieron identificar como integrantes de grupos paramilitares. Hay una ligera disminución en el uso de ejecuciones extrajudiciales en contra de defensores del derecho humano a la libertad de expresión y, aunque en ambos periodos los beneficiarios de las ejecuciones son autoridades estatales, en los primeros meses del periodo de AMLO el uso de la ejecución extrajudicial contra defensores de derechos humanos también benefició a policías municipales.

Mapa 3

Ejecuciones extrajudiciales, por estado, cometidas en el periodo que abarca el informe



Desapariciones forzadas cometidas contra personas defensoras de los derechos humanos



Definiciones básicas

¿Qué es la desaparición forzada?

LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS es una grave violación a los derechos humanos y es considerada en algunos instrumentos internacionales de derechos humanos como un crimen de *lesa* humanidad. La definición, para este informe, la hemos tomado de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*²³, la cual dice en su Artículo 2:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.²⁴

La desaparición forzada es una conducta de los Estados que en sí misma es una grave violación a los derechos humanos, pero que también viola varios derechos humanos fundamentales como el derecho a la vida (en muchos de los casos las víctimas son ejecutadas de manera extrajudicial), el derecho a la integridad personal (en muchos de los casos las víctimas son torturadas o son sometidas a tratos crueles inhumanos o degradantes), el derecho a ser protegido por la ley, el derecho a no ser arbitrariamente privado de la libertad y el derecho a ser reconocido como persona jurídica, entre otros.

Es importante destacar que la desaparición forzada posee un carácter continuo o permanente, es decir, que mientras no se conozca el paradero real

²³ OACDH, *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, OACDH: s/c, s/a, versión electrónica disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>, consultado el 30 de mayo del 2019.

²⁴ *Ibíd*em, Art. 2, s/p.

de las víctimas, la desaparición forzada continúa cometiéndose y el delito es imprescriptible. Por ello, tras una larga lucha de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos y sociales, la ONU ha reconocido el derecho humano a no ser víctima de desaparición forzada.

¿Quién comete las desapariciones forzadas?

Desde el Sistema Universal de Derechos Humanos, la desaparición forzada, por definición, sólo puede ser cometida por el Estado ya sea directamente cuando participan agentes o funcionarios del Estado o por aquiescencia cuando el Estado comete la desaparición forzada a través o mediante particulares como pueden ser grupos del crimen organizado, grupos paramilitares, guardias blancas o empresas de seguridad privada.

Ahora bien, ¿qué sucede cuando las desapariciones las cometen particulares? El término forzado se incluyó en la definición internacional para remarcar el carácter no voluntario de ese tipo de desaparición, sin embargo la definición por sí misma no explica que sólo las desapariciones cometidas por el Estado se pueden llamar desapariciones forzadas. Y este aspecto, junto con la falta de información y labor de engaño por parte de los Estados, ha llevado a la confusión respecto a aquellas desapariciones cometidas por particulares que, por supuesto, no han sido voluntarias y que, sin embargo, no se les puede llamar forzadas, aunque, se haya usado la fuerza para cometerlas.

En el manual: *Usar el derecho contra las desapariciones forzadas*²⁵ se menciona 4 tipos de desapariciones:

1. Desapariciones voluntarias
2. Desapariciones debido a accidentes, desastres o conflictos
3. Desapariciones debido a crímenes comunes
4. Desapariciones forzadas

La diferencia entre una desaparición forzada y una desaparición a manos de particulares sin relación o aquiescencia del Estado es la diferencia entre una violación de derechos humanos y un delito. En los dos casos existe una

²⁵Aim for human rights, *Usar el derecho contra las desapariciones forzadas*, p. 10., versión electrónica disponible en <https://docplayer.es/16670935-Usar-el-derecho-contra-las-desapariciones-forzadas.html>, consultado el 24 de mayo del 2019.

conducta delictiva que debe ser investigada y sancionada, pero la responsabilidad estatal es diferente, pues en la desaparición forzada el Estado es el autor de la misma y en cambio en las desapariciones a manos de particulares el Estado no es el autor, pero tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas lo que conlleva la investigación, búsqueda, localización y sanción a los responsables, entre otras obligaciones.

Una forma generalizada de eludir la responsabilidad estatal es achacar la autoría de las desapariciones forzadas a particulares. El Estado mexicano, incluyendo al gobierno de AMLO, también ha insistido en eludir su responsabilidad respecto a las desapariciones forzadas y para ello utiliza términos como “personas no localizadas”, “personas ausentes”, “personas extraviadas” o simplemente “personas desaparecidas”. El objetivo de utilizar estos términos es “demostrar” que el Estado es el que menos desaparece puesto que la mayoría de las desapariciones son achacadas a personas que por voluntad propia no quieren ser encontradas o a desapariciones producto del crimen organizado.

Sin embargo, esto no quiere decir que, desde los instrumentos internacionales en derechos humanos, no se reconozca que existan desapariciones a manos de particulares y que éstas también deben ser atendidas, tal y como lo dice la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, en su Artículo 3:

Artículo 3

Los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre las conductas definidas en el artículo 2 que sean obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.²⁶

Fundamentos en instancias internacionales y nacionales con respecto a la desaparición forzada

Además de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, así como la constitución en 1980 del Grupo

²⁶ OACDH, *Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*, OACDH: s/c, s/a, versión electrónica disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>, consultado el 30 de mayo del 2019.

de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas.

Los instrumentos internacionales que proporcionan el marco normativo para el tema de las desapariciones forzadas son:

- *La Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- *La resolución 666 XIII-0/83 de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde declara que toda desaparición forzada debería calificarse como crimen contra la humanidad.*
- *La primera sentencia a un Estado por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en 1988 y 1989.*
- *La Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992.*
- *La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994.*
- *La tipificación universal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998.*
- *La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la Asamblea General de Naciones Unidas, cuya firma fue celebrada en París el 6 de febrero de 2007 y entró en vigor el 23 de diciembre de 2011.*

Antecedentes

La campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada comenzó a documentar los casos de desaparición forzada en contra de defensores de derechos humanos desde el año 2010. Los casos que se comenzaron a documentar fueron los que se cometieron a partir del año 2006, cuando FCH asumió la presidencia de la república tras unas elecciones calificadas, por muchos sectores de la sociedad, como fraudulentas.

En el sexenio de FCH se documentaron 53 casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras de derechos humanos y 2 casos de desaparición forzada en contra de miembros de grupos insurgentes.

Cabe destacar que estas desapariciones forzadas se cometieron en el contexto de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, la cual añadió al carácter contrainsurgente y de represión política del uso de la desaparición forzada

(que se gesta desde décadas anteriores) un componente nuevo: su uso, también, como mecanismos para el control y disciplinamiento social.

Ahora bien, el uso de la desaparición forzada como política de Estado no cambió sustancialmente durante todo el sexenio de EPN, pero aumentó en cantidad con respecto al sexenio de FCH.

Pese a que en esta sección documentamos el uso de la desaparición forzada contra personas defensoras de los derechos humanos, no hay que perder de vista que la desaparición forzada en los dos sexenios anteriores se cometió principalmente en contra de jóvenes, trabajadores, migrantes y mujeres. Organismos de derechos humanos y organizaciones populares han denunciado que la cifra real de víctimas de desaparición forzada desde el 2006 al 2019 estaría dentro de un rango de 100 mil a 300 mil personas.

Desapariciones forzadas cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos en los últimos seis meses del gobierno de EPN y en los primeros seis meses del gobierno de AMLO

En el caso de las desapariciones forzadas, como mencionamos al inicio del informe, debido al poco número de casos, no se dividió el análisis por los dos periodos de EPN y AMLO. Por ello en esta sección el lector encontrará las cifras de desaparición forzada de los dos bloques de tiempo que integran este informe así como el comparativo entre los dos periodos mencionados para lo que, en algunas ocasiones, se recurrirá (con fines explicativas o comparativos) a las cifras documentadas en años anteriores sobre esta grave violación a los derechos humanos.

Datos Duros

La desaparición forzada en el sexenio de EPN e inicios del sexenio de AMLO

La desaparición forzada como política contrainsurgente, de represión política y control y disciplinamiento social continuó usándose a lo largo del sexenio de EPN, cometiéndose de una manera selectiva, principalmente, en contra

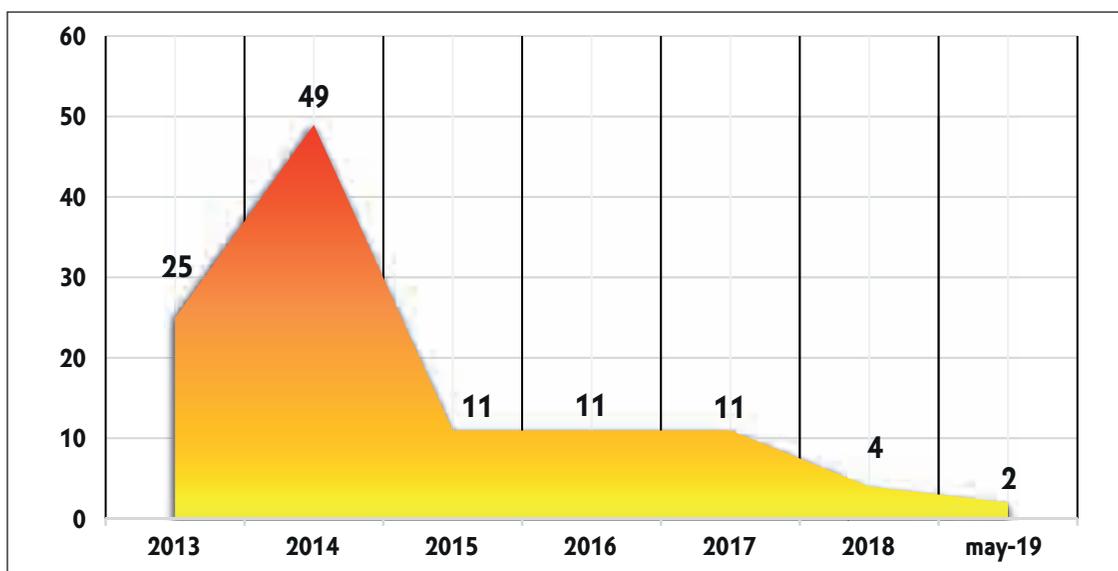
de líderes, coordinadores o fundadores de diversos movimientos sociales, indígenas o de derechos humanos, sin embargo, en el año 2014, aconteció un hecho que modificó la política de la desaparición forzada en México en contra del movimiento social al cometerse, de manera masiva, la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

La desaparición forzada de los 43 jóvenes normalistas despertó la indignación masiva de la sociedad mexicana y mostró, en el ámbito internacional, la tragedia en la que viven miles de familias que tienen un familiar o más en calidad de víctimas de desaparición forzada.

El costo político de la desaparición forzada de los 43 normalistas logró que, en los años posteriores, el uso de la desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos, disminuyera. Aunque cabe destacar, que a la par de la disminución del uso del mecanismo de desaparición forzada en contra de defensores de derechos humanos, el uso de la ejecución extrajudicial en contra de personas defensoras de los derechos humanos aumentó. Es decir, que los perpetradores, en la mayoría de los casos, optaron más por ejecutar de manera extrajudicial a las víctimas que mantenerlas en la condición de víctimas de desaparición forzada.

En el sexenio de EPN se documentaron 111 casos de desaparición forzada en contra de personas defensoras de derechos humanos.

Gráfica 55
Número y porcentaje de víctimas de desapariciones forzadas, por año,
cometidas en el sexenio de EPN

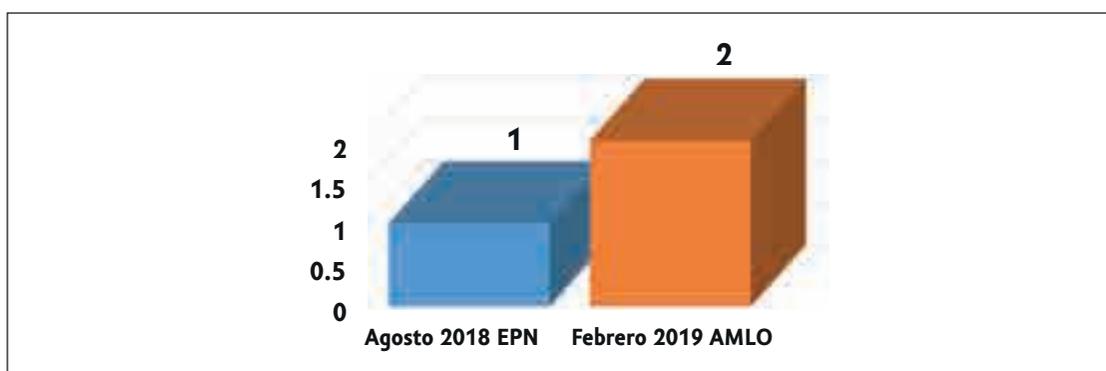


El sexenio de EPN (2012-2018) cierra con 111 personas defensoras de los derechos humanos víctimas de desaparición forzada, y si sumamos a las 53 personas defensoras de los derechos humanos y a los dos personas luchadoras sociales víctimas de esta grave violación a los derechos humanos en el sexenio de FCH (2006-2012) tenemos que durante estos dos periodos 166 personas defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de desaparición forzada por su participación política.

En el sexenio de EPN de las 111 personas defensoras de los derechos humanos víctimas de desaparición forzada, en 61 de los casos no se conoce su paradero real, en 23 casos se culminó en ejecución extrajudicial, 20 víctimas fueron liberadas y 7 fueron localizadas en prisión.

Gráfica 56

Número de desapariciones forzadas cometidas de junio del 2018 a mayo del 2019

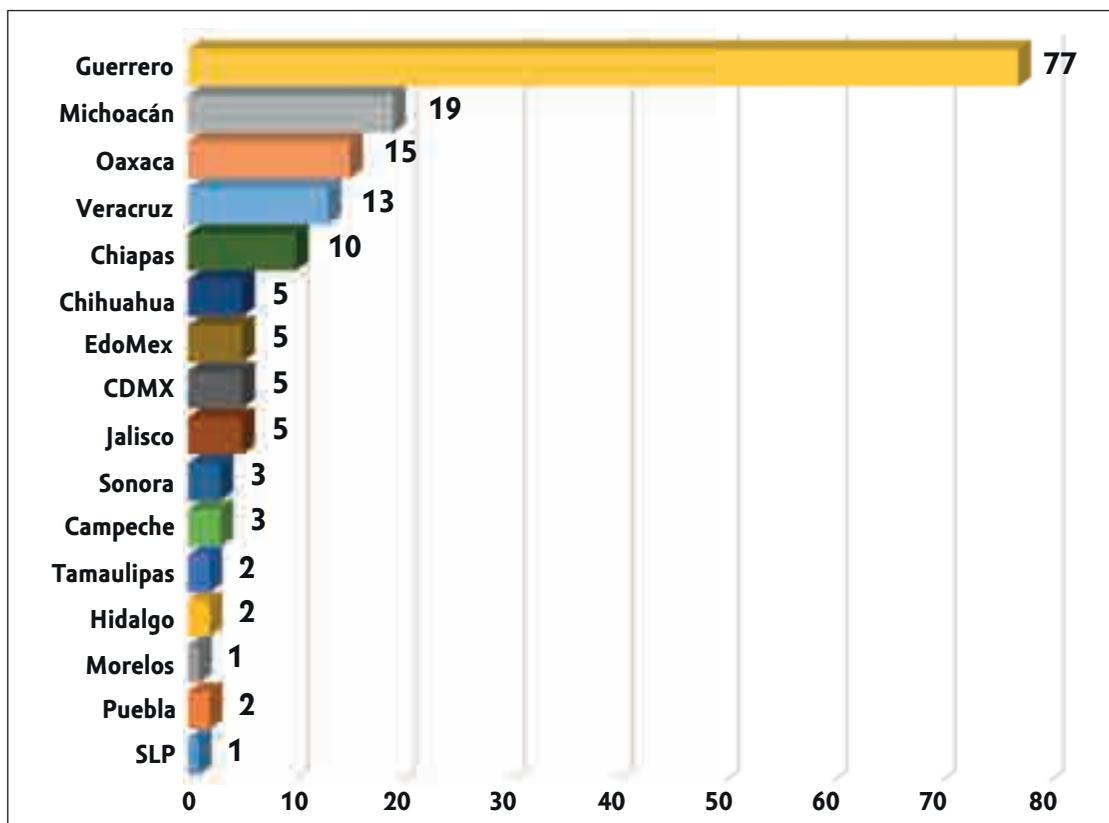


En el período que abarca este informe, de junio del 2018 a mayo del 2019, 3 personas defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de desaparición forzada. Una persona en los últimos seis meses del gobierno de EPN y dos personas en los primeros 6 meses del gobierno de AMLO. En los tres casos las víctimas estaban inmersas en la lucha por la defensa del territorio.

Cabe resaltar que la cantidad de personas defensoras de derechos humanos, víctimas de desaparición forzada, disminuyó en el periodo que abarca este informe respecto a los informes anteriores y que sólo una persona de las tres personas documentadas en el actual informe, y que corresponde al periodo de EPN, mantiene su estatus de paradero desconocido mientras que las dos personas restantes, y que corresponden al periodo de AMLO, fueron liberadas, tras ser sometidos a tortura y amenazas.

Gráfica 57

Desapariciones forzadas, por estado, cometidas de diciembre del 2006 a mayo del 2019



Desde el 2006 a mayo del 2019, en 16 estados de la república se tiene registro de personas defensoras de los derechos humanos víctimas de desaparición forzada.

El estado de Guerrero sigue siendo el que ocupa el primer lugar en desapariciones forzadas en contra de personas de derechos humanos. Incluso las dos personas, víctimas de desaparición forzada, tortura y amenazas en lo que va del sexenio de AMLO se cometieron precisamente en ese estado de la república. Mientras que la personas víctima de desaparición forzada en los últimos seis meses de EPN fue detenida desaparecida en Puebla.

Tabla 8

Listado, por fecha, de víctimas de desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos cometidas en el periodo que abarca el informe

	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombre	Fecha	Estado	Filiación	Perpetradores	Paradero real
1	Rivera	Hernández	Sergio	23/10/2018	Puebla	MAIZ	Agente Municipal	Desconocido
2	Eugenio	Manuel	Obtilia	12/02/2019	Guerrero	OPIM	Paramilitares	Libre, torturado
3	Cornelio	Castro	Hilario	12/02/2019	Guerrero	OPIM	Paramilitares	Libre, torturado

Conclusiones parciales del uso de la desaparición forzada en los últimos seis meses del periodo de EPN y los primeros seis meses del periodo de AMLO

Como Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada hemos documentado durante 13 años el uso de la desaparición forzada en México en contra de las personas defensoras de los derechos humanos. Desde 2006 a mayo del 2019, 166 personas defensoras de los derechos humanos han sido víctimas de desaparición forzada, así como dos miembros de organizaciones insurgentes. Cifra que se limita a desapariciones forzadas por motivos políticos, es decir, a desapariciones forzadas cometidas por la labor que realizan las víctimas de esta terrible violación a los derechos humanos.

Esos años de documentación respecto a las desapariciones forzadas en México nos permite asegurar que esta grave violación a los derechos humanos contiene tres características: generalizada, sistemática y transexenal. El uso de este mecanismo responde a una política contrainsurgente, de represión política y de control y disciplinamiento social que busca generar terror y parálisis en la población.

Por ello, si bien la desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos es mayoritariamente de carácter selectivo, la desaparición forzada en contra de amplios sectores de la población es masiva y las principales víctimas son los jóvenes, la mayoría de ellos trabajadores, los migrantes y las mujeres.

Hasta la fecha, si bien podemos aproximarnos a una cifra de víctimas de desaparición forzada en contra de personas defensoras de derechos humanos, no es posible fijar una cifra exacta respecto a las desapariciones forzadas en contra de la sociedad no organizada.

La cantidad de víctimas de desaparición forzada oscila entre las 100 mil y las 300 mil dependiendo de la metodología que utiliza cada organización o colectivo de víctimas. Lo real es que la cantidad de víctimas en México se mantiene oculta puesto que el principal perpetrador de las desapariciones es el propio Estado mexicano.

Un elemento importante para el análisis de las cifras implica comprender que el costo político de la desaparición forzada de los 43 normalistas de Ayotzinapa sí logró que durante los 4 años subsecuentes no se cometieran desapariciones forzadas colectivas en contra del movimiento social y que bajara

la cantidad de desapariciones forzadas cometidas en contra de personas defensoras de los derechos humanos.

La denuncia, la documentación, la participación de instancias internacionales en materia de derechos humanos, pero sobre todo la movilización y la protesta social han logrado, en cierta medida, elevar el costo político del uso de las desapariciones forzadas en contra de personas defensoras de los derechos humanos, aunque no ha ocurrido así en el uso de las desapariciones forzadas cometidas contra otros sectores de la sociedad que, por desgracia, son la mayoría.

En los últimos seis meses del gobierno de EPN la desaparición forzada en contra de personas defensoras de los derechos humanos siguió a la baja, aunque, como lo marcamos párrafos atrás, la ejecución extrajudicial se elevó.

En los primeros seis del gobierno de AMLO sólo se presentaron dos casos de desaparición forzada en el estado de Guerrero, que culminaron, afortunadamente, en la liberación de las dos personas, aunque con signos de tortura.

Desde la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, reconocemos que el actual Gobierno Federal ha tratado de enfrentar la grave crisis en materia de derechos humanos que padece el país, sin embargo, en el tema de las desapariciones forzadas vemos con suma preocupación que el discurso del nuevo gobierno no busca alejarse de las viejas prácticas discursivas neoliberales, por el contrario, continúa invisibilizando la gravedad de las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, al llamarlas, en el primer caso “desapariciones” y en el segundo caso “asesinatos”.

El uso mayoritario de las palabras “personas desaparecidas”, “no localizadas” o “ausentes” en el discurso gubernamental para explicar y tratar el tema de las desapariciones forzadas en México y la poca o casi nula referencia a la palabra desaparición forzada llama la atención porque, de esta forma, la desaparición forzada es doblemente invisibilizada; primero porque el Estado mexicano sigue sin reconocer la magnitud, la sistematicidad y la generalidad de las desapariciones forzadas cometidas en los últimos 13 años, y segundo, porque adopta el cómodo discurso de las “desapariciones en general” como lo hicieron los gobiernos anteriores, haciendo hincapié, incluso en que la mayoría de las desapariciones fueron cometidas por particulares y no por el Estado, lo cual invisibiliza las desapariciones que son cometidas por el Estado.

Sí bien, pareciera que, con algunos hechos concretos, como las disculpas públicas, las presentaciones de programas en materia de desaparición forzada

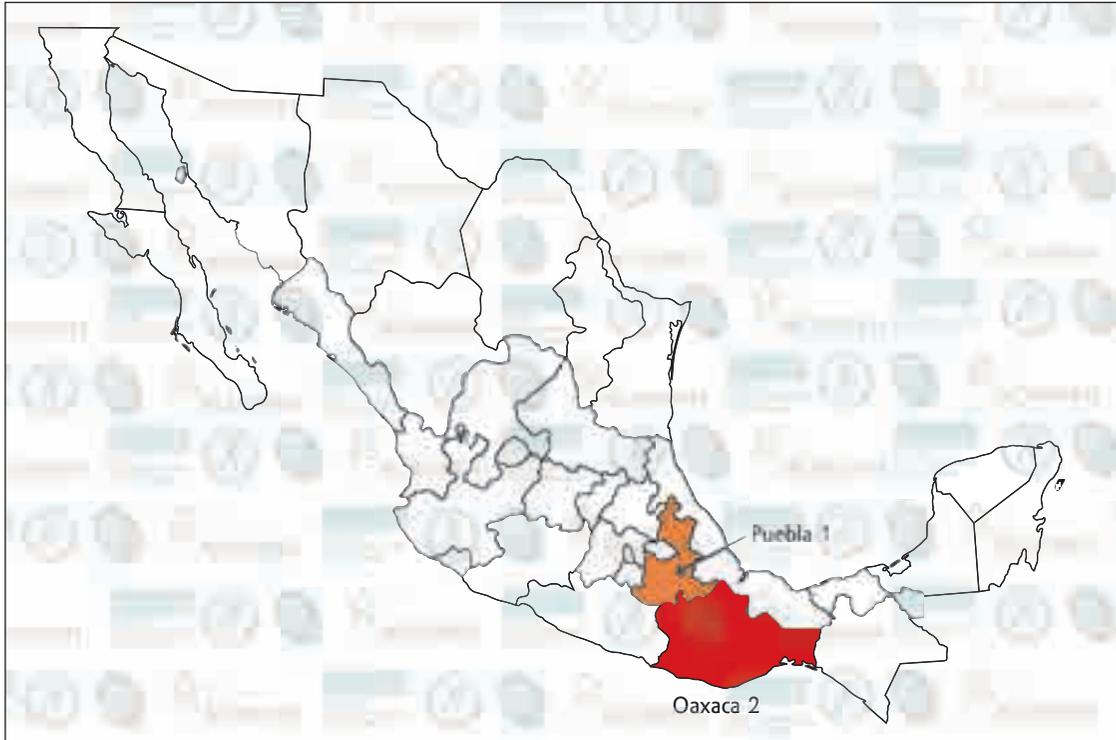
para “dar cumplimiento” a la Ley General en la materia, la creación de una Dirección General de Justicia Transicional en la Secretaría de Gobernación, el acompañamiento a algunos colectivos de familiares de víctimas en las búsquedas en campo y otras tantas, este Gobierno se diferencia de los anteriores, no podemos dejar de señalar que no sólo se ha invisibilizado en el discurso la desaparición forzada sino que también se ha hecho a un lado a muchas organizaciones de víctimas y de derechos humanos que han sido víctimas o que acompañan a las víctimas de desaparición forzada.

Ejemplo de ello, es que sólo tras seis meses de peticiones y de la movilización de familiares de víctimas y organizaciones populares, indígenas y de derechos humanos y de la realización de un Plantón popular en el zócalo de la CDMX, una comisión de la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada fue finalmente recibida por el Subsecretario de derechos humanos, migración y población de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas dando inicio a la interlocución formal que, si existe voluntad política, llevará a construir una ruta de trabajo para dar a conocer el paradero real de las víctimas de desaparición forzada.

En cuanto a lo relacionado a la *Ley General de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares*, vemos la insistencia del Gobierno Federal de sólo enfocarse en la implementación de ésta, cuando desde su origen fue creada para perpetuar la impunidad. Entendemos que hay una necesidad de hacer que funcione, sin embargo, con todas las deficiencias que tiene y sin una profunda reforma, creemos que será, nuevamente un proceso revictimizante y que seguirá alargando la espera de las familias, organizaciones populares, de derechos humanos y del pueblo en general para saber dónde están las víctimas de desaparición forzada y obtener justicia.

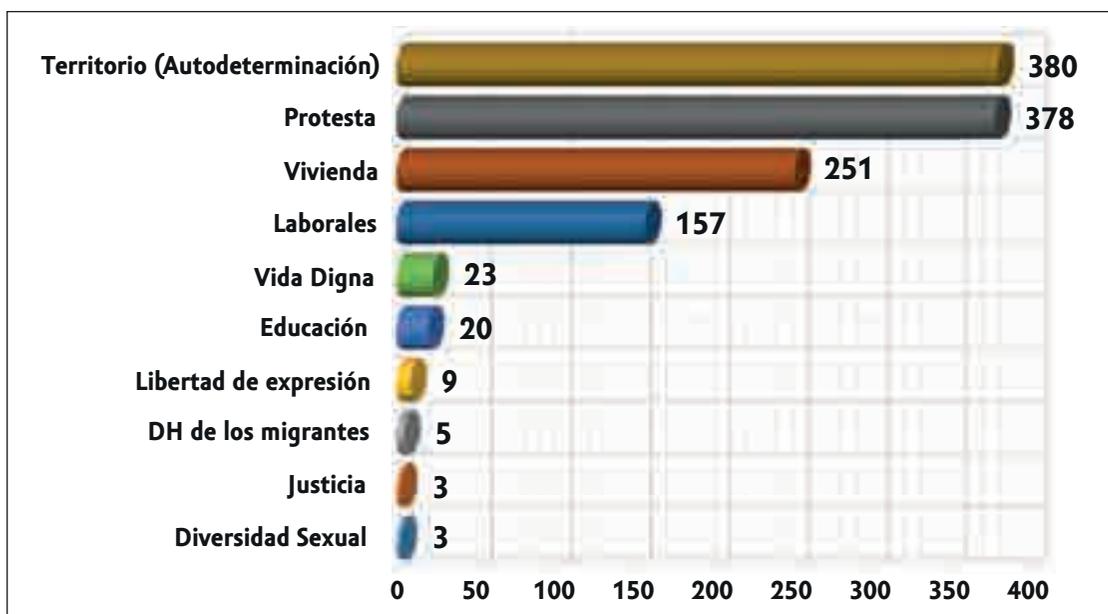
Por último, no basta con que el actual Gobierno Federal abandoné la política del uso de la desaparición forzada, se necesita iniciar también un proceso de acceso a la Verdad y Justicia que permita dar pasos concretos para acabar con la impunidad y poder, con ello, dar los primeros pasos para garantizar el derecho a la reparación integral del daño y las garantías de no repetición, es decir, para que el Estado jamás vuelva a desaparecer de manera forzada a sus ciudadanos.

Mapa 4
Desapariciones forzadas, por estado, en el periodo que abarca el informe



Conclusiones generales

Gráfica 58
Principal derecho humano defendido por los defensores de derechos humanos víctimas en el periodo que abarca el informe



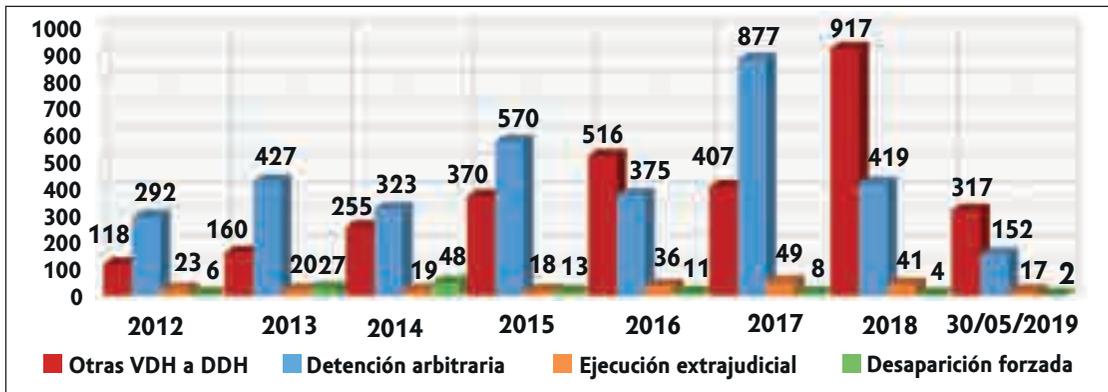
QUIENES FUERON VÍCTIMAS DE TODAS LAS VDH que se presentan en este informe defendían, principalmente, el territorio y los derechos ligados a éste (en este rubro incluimos los derechos a la autodeterminación de los pueblos indígenas); en segundo lugar, las víctimas de las VDH ejercen el derecho humano a la protesta; y en tercer lugar, y debido a un desalojo masivo, se elevó la cifra de los defensores del derecho humano a una vivienda adecuada víctimas de VDH , finalmente los defensores de los derechos laborales quedaron en cuarto puesto.

Estas cifras sólo se refieren al principal derecho humano que defendían las víctimas y por el cual fueron agredidas, sin embargo hay que tomar en

cuenta que en muchas ocasiones las víctimas defienden otros DDHH e incluso que defienden algún derecho humano aunque ellos mismos no sepan identificar cuál es.

Gráfica 59

Gráfica general de mecanismos de represión por motivos políticos utilizados desde 2012 y hasta el 30 de mayo de 2019

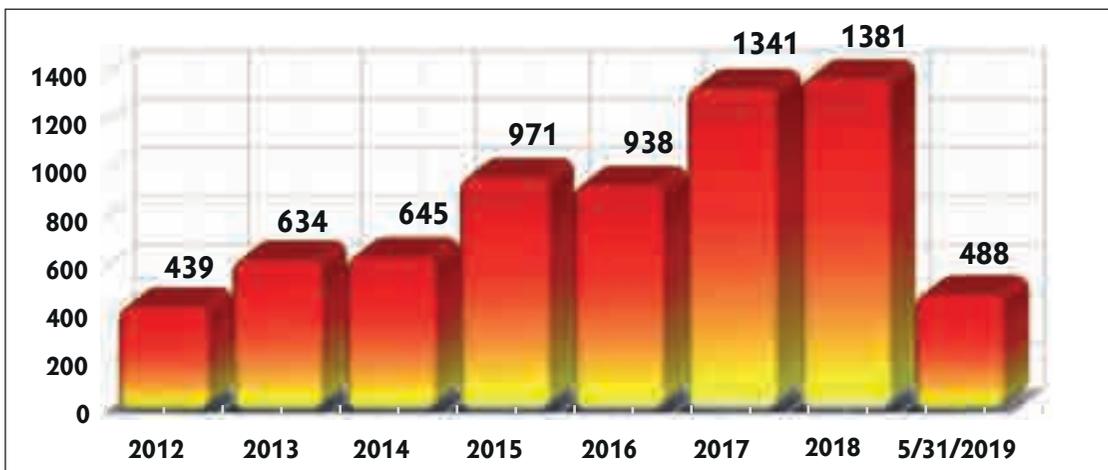


En la gráfica anterior podemos ver que las otras VDH (como las agresiones, intimidaciones, seguimientos y amenazas) fueron, en el año 2018, por más del doble, el mecanismo más usado por el Estado, enmarcado en la estrategia de represión política que se ha venido usando en los últimos siete años.

Mientras que el uso de la desaparición forzada continúa su tendencia a la baja, producto del alto costo político que implica cometer esta grave VDH, después de la desaparición forzada y masiva cometida en contra de 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa.

Gráfica 60

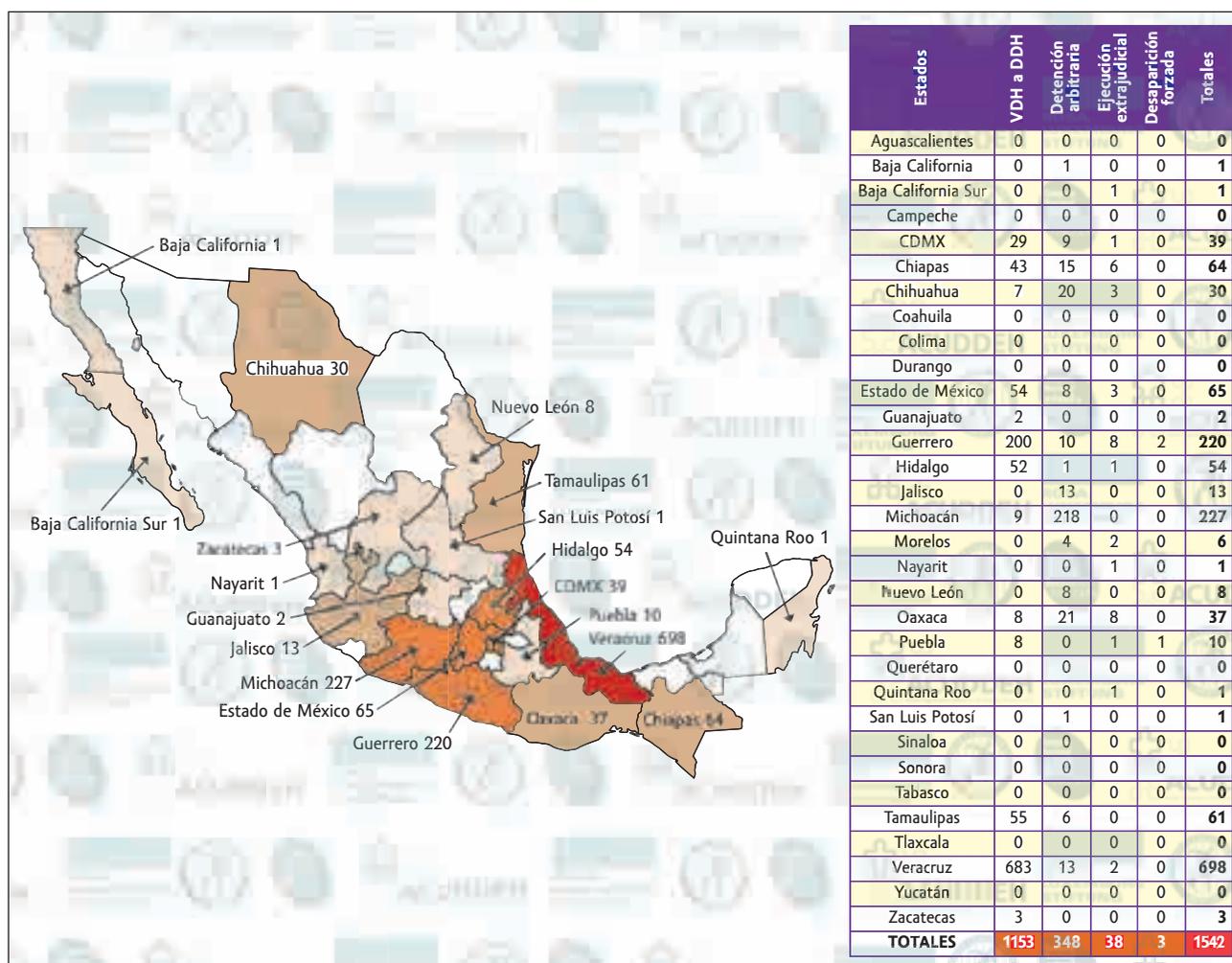
Número de actos de represión política contra DDH cometidos del año 2011 al 31 de mayo de 2019



La suma de todos los actos de VDH cometidos en el año 2018 es ligeramente superior al año 2017 y es hasta ahora la cifra más alta desde que empezamos la documentación de manera conjunta de todas las VDH contenidas en este informe.

Habíamos previsto, en el informe anterior, que el año 2018, por ser año electoral, como en ocasiones pasadas, presentaría una baja en las cifras de VDH, no obstante, esto no se cumple debido fundamentalmente a la cifra de 917 actos de otras VDH que se logran documentar en el año 2018, lo que sí es posible decir es que la gravedad de las VDH sí baja considerablemente, sobre todo por la disminución del uso de las detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.

Mapa 5
Total de víctimas, por estado, en el periodo que abarca el informe



Recomendaciones

Con respecto a las otras VDH cometidas contra las personas defensoras de los derechos humanos

1. Que el Estado mexicano cree una política integral de protección en el sentido que la CIDH lo entiende:

Una “política integral de protección” parte del reconocimiento de la interrelación e interdependencia de las obligaciones que tiene el Estado para posibilitar que las personas defensoras puedan ejercer en forma libre y segura sus labores de defensa de los derechos humanos. En este sentido, hace referencia a un enfoque amplio y comprensivo que requiere extender la protección más allá de mecanismos o sistemas de protección física cuando las personas defensoras atraviesan situaciones de riesgo, implementando políticas públicas y medidas encaminadas a respetar sus derechos; prevenir las violaciones a sus derechos; investigar con debida diligencia los actos de violencia en su contra; y, sancionar a los responsables intelectuales y materiales.²⁷

2. Que el Estado a través del poder legislativo apruebe y publique la Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6º y 73 constitucional y proyecto de ley general para respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y personas periodistas, ya que esta iniciativa le permitiría tener un marco legal para cumplir lo siguiente:

²⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, p, 14, párr. 2, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>; consultado el 09 de junio de 2019.

- a) su obligación de respetar los derechos de las personas defensoras y periodistas²⁸;
 - b) su deber de prevenir violaciones de derechos humanos cometidas contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas²⁹;
 - c) su “obligación de proteger y garantizar los derechos a la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos cuando se encuentran frente a una situación de riesgo”³⁰, y
 - d) su obligación de investigar, juzgar y sancionar³¹ a los perpetradores de las VDH y los beneficiarios de las mismas.
3. Que el Estado, en todos sus poderes y niveles, emprenda una campaña masiva en la que legitime la labor de las personas defensoras de los derechos humanos, para lo cual debe tomar como base la definición de la ONU, como una manera de contrarrestar la campaña de estigmatización y criminalización que desata en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.
4. Que toda medida de protección que el Estado brinde deba, como mínimo, ser idónea:
- En tanto protejan de la situación de riesgo en que se encuentra la persona defensora.
 - En tanto correspondan a las necesidades del trabajo de la persona defensora.
 - En tanto pueda ser modificada “con base en la variación en la intensidad de riesgo que ameriten las actividades de defensa y promoción de derechos humanos en distintos períodos, especialmente, deben ser fortalecidas cuando el defensor o la defensora esté en una etapa crítica para la defensa de sus causas”³².
 - En tanto sean acordadas de manera conjunta (Estado-defensor).
 - En tanto los funcionarios que brinden las medidas no sean los perpetradores de las VDH.

²⁸ *Ibíd.*, p. 15; párr. 9.

²⁹ *Ídem.*

³⁰ *Ibíd.*, p. 16.

³¹ *Ídem.*

³² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, CIDH: s/c, 2011, versión electrónica disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf> consultado el 12 de junio de 2016, p. 233.

- En tanto produzcan el efecto esperado de proteger y salvaguardar la vida e integridad de la persona defensora de los derechos humanos.
5. Que el Estado mexicano, para el fin de la protección de las personas defensoras, cuente “con personal de seguridad para las medidas de protección, que sea independiente del personal de los servicios de inteligencia o contrainteligencia del Estado; el personal en este grupo especial, debe ser seleccionado, reclutado y entrenado con completa transparencia y con la participación de representante”³³ de las personas defensoras.
 6. Que el actual protocolo de investigación homologado que se está creando se construya con una amplia consulta a las organizaciones de derechos humanos y cumpla con los más altos estándares internacionales en la materia. Una vez aprobado por la más amplia mayoría de organizaciones de derechos humanos y personas defensoras de derechos humanos que se aplique en todas las Fiscalías para atender los casos de las personas defensoras que denuncian VDH y ataques cometidos en su contra por el trabajo que realizan.
 7. Que el Estado realice las reformas pertinentes para que la Fiscalía General de la República (FGR), en caso de que las personas defensoras lo consideren necesario por la situación de riesgo que viven, atraiga las investigaciones que denuncian ataques cometidos en su contra por la actividad que desempeñan.
 8. Que se deroguen y se retiren las iniciativas de leyes que penalizan y sancionan el derecho a defender derechos humanos y los asociados a este.

Con respecto a los casos de detención arbitraria y presos por motivos políticos

1. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse al *Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión* emitido por la ONU.
2. Que el Estado mexicano tome medidas concretas para acatar las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos* adoptadas por la ONU.

³³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos*, 190 p. párr. 14, versión electrónica disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Proteccion-Personas-Defensoras.pdf>; consultado el 09 de junio de 2019.

3. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse y respetar los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* que emitió la Organización de los Estados Americanos (OEA).
4. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para apegarse a la *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura*, emitida por la OEA.
5. Que el Estado mexicano tome las medidas concretas para adecuar la *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados* a los estándares internacionales.
6. Que el Estado mexicano cree un mecanismo que, con la participación de la sociedad civil, vigile el respeto a los derechos humanos en las instituciones penitenciarias.

Con respecto a los casos de ejecución extrajudicial

1. Que el Estado mexicano inicie con prontitud investigaciones exhaustivas, imparciales y diligentes de los homicidios de las personas defensoras de los derechos humanos.
2. Que el Estado mexicano no haga, a través de sus funcionarios gubernamentales, declaraciones públicas sobre la legalidad de la muerte de un defensor de derechos humanos sin haber examinado los hechos debidamente.
3. Que el Estado mexicano expida una Ley General que investigue y sancione las ejecuciones extrajudiciales, que publique un protocolo homologado sobre la investigación de casos de ejecuciones extrajudiciales basado en el *Protocolo de Minnesota* de la ONU.
4. Que tipifique la ejecución extrajudicial en los diversos ordenamientos jurídicos nacionales.

Con respecto a los casos de desaparición forzada

1. Que el Estado mexicano abandone la práctica de la desaparición forzada y cumpla con sus obligaciones en materia de investigación, persecución y sanción en todos los casos de desaparición forzada ocurrida hasta nuestros días, lo que significaría la presentación con vida

- de las víctimas de desaparición forzada o, por lo menos, la información sobre su paradero real.
2. Que el Estado mexicano adecue a los estándares internacionales de derechos humanos y a las exigencias de las víctimas la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en México*.
 3. Que el Estado ponga fin a las amenazas, hostigamientos y ataques contra los familiares y personas defensoras de derechos humanos que luchan contra la desaparición forzada.
 4. Que el Estado mexicano establezca dentro de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en México* un registro público nacional de personas desaparecidas de manera forzada —cuyo diseño, implementación y seguimiento cuente con la participación de la sociedad civil—, a fin de que no se sustraiga de sus obligaciones y se cuente con un control estadístico y transparencia sobre esta situación;
 5. Que el Estado mexicano modifique la Comisión Nacional de Búsqueda para que tenga la suficiente capacidad humana y técnica que se requiere para buscar a las miles de personas víctimas de desaparición forzada en el país.
 6. Que el Estado mexicano cree el Instituto Nacional Autónomo de Antropología Forense como un órgano imparcial que permita resguardar y proteger las muestras de ADN de aquellos familiares que otorguen su consentimiento al respecto, a fin de crear un banco de ADN que sea útil para la búsqueda y registro de los casos de desaparición forzada.
 7. Que el Estado mexicano establezca protocolos de actuación más efectivos en materia de investigación de los hechos y persecución de los responsables de este delito.
 8. Que el Estado mexicano sancione efectivamente y en la jurisdicción ordinaria a los elementos de las Fuerzas Armadas involucrados en casos de desaparición forzada.
 9. Que el Estado mexicano reconozca a la brevedad la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, contemplado en el Artículo 26 de la CIPPDF, a fin de reforzar el entramado de protec-

ción internacional de los derechos humanos de toda persona en caso de desaparición forzada.

10. Que el Estado mexicano acate a cabalidad las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU realizadas tras su visita a México en 2011.
11. Que el Estado mexicano cumpla a cabalidad las recomendaciones del Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en su visita a México en 2014.
12. Que el estado mexicano cumpla con las recomendaciones del grupo de expertos de la CIDH que se encarga de la investigación del caso Ayotzinapa.
13. Que el Estado mexicano asuma sus obligaciones en materia de investigación de los hechos, sanción de los responsables y reparación integral del daño para las víctimas de desapariciones forzadas y otras graves VDH durante el período llamado “guerra sucia”, adoptando medidas simbólicas, jurídicas, económicas y políticas para garantizar el combate a la impunidad y las medidas de no repetición.
14. Que el Estado mexicano cumpla cabalmente la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso paradigmático de la desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco.
15. Que el Estado mexicano conforme junto con las víctimas y sus organizaciones una Comisión de la Verdad para todos los casos de desaparición forzada desde la cual contemple los 166 casos personas defensoras de los derechos humanos y luchadores sociales que por su actividad política son víctimas de desaparición forzada.
16. Que el Ejecutivo Federal ordene de manera inmediata a las fuerzas armadas, de la Marina y Policía Federal la presentación con vida de las víctimas de desaparición forzada que están en su poder y sancione a los autores materiales e intelectuales de esta grave violación a los derechos humanos.

Glosario, siglas y claves asignadas en las tablas

- ABEJAS:** Sociedad Civil Las Abejas de Acteal
- AGPBCPC:** Asamblea General de los Pueblos, Barrios, Colonias y Pedregales de Coyoacán
- AGPSDM:** Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar
- APCUA-FNLS:** Alianza Popular de Ciudadanos Unidos de Atlixco-Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
- APES:** Asamblea Popular del Ejido Sacramento
- APPM:** Asamblea Permanente de los Pueblos de Morelos
- AYOTZINAPA:** Escuela Normal Rural Isidro Burgos
- CCA:** Consejo Ciudadano de Atacco
- CDHDO:** Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa
- CDHZL:** Centro de Derechos Humanos Zeferrino Ladrillero
- CDT:** Comité de Defensa de Tlapacoya
- CNI:** Congreso Nacional Indígena
- CNTE:** Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación
- CODEDI:** Comité por la Defensa de los Derechos Indígenas
- CODIMUJ:** Coordinación Diocesana de Mujeres
- CRPODTPH:** Consejo Regional de Pueblos Originarios en Defensa del Territorio de Puebla e Hidalgo
- CVN:** Comité de Víctimas de Nochixtlán
- CZV:** Colectivo Zapata Vive
- EENIJC:** Estudiantes de Escuela Normal Indígena Jacinto Canek
- FNLS:** Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
- FPR-URTARTE:** Unión Revolucionaria de Trabajadores del Arte
- MEB:** Movimiento Estatal de Braceros
- MAIZ:** Movimiento Agrario Indígena Zapatista
- MPHBCA:** Movimiento por la Paz, la Justicia y el Bien Común de Amatán
- MR:** Mexicali Resiste
- MTS:** Movimiento de los Trabajadores Socialistas
- NAHUATZEN:** Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen
- NP:** Nuevo País
- OCEZ-AEOS:** Organización Campesina Emiliano Zapata - Asamblea Estatal de Organizaciones Sociales
- OCVA-FNLS:** Organización Campesina Víctor Alfonso – Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
- OPIM:** Organización de los Pueblos Indígenas Mepha'a
- PAROTA:** Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Presa la Parota
- PsF:** Pueblos sin Fronteras
- SNTMMSSRP:** Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana
- SNTS:** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud
- STUHM:** Sindicato de Trabajadores Unidos de Honda de México
- UCZ:** Unión Campesina Zapatista

UP: Únete Pueblo

UPOE-FNLS: Unión Por la Organización Estudiantil-Frente Nacional de Lucha por el Socialismo

UPVA28: Unión Popular de Vendedores Ambulantes 28 de octubre

USN: Ustedes somos nosotros

Anexo 1

Experiencia sobre el Acompañamiento psicosocial en comunidades indígenas y campesinas en el sexenio de Enrique Peña Nieto

Introducción

El sexenio de EPN (2012-2018) se caracterizó, entre otras cosas, por la implementación de una estrategia represiva que se singularizó por masificar, dirigir, aumentar y hacer más eficientes los mecanismos de represión política contra el movimiento social; mantener, ampliar y afinar la estrategia de control social y disciplinamiento social, así como aplicar la estrategia contrainsurgente ante la organización del descontento social en todo el territorio nacional. Es en este contexto, que el Área de Acompañamiento Psicosocial empezó a trabajar con comunidades indígenas campesinas víctimas de la represión. Nuestra área ha venido funcionando como tal desde el 2012, y tiene como objetivo fundamental la atención desde un enfoque psicosocial a víctimas, familiares y/o amigos, personas defensoras de derechos humanos, luchadores sociales, activistas, organizaciones y comunidades organizadas o no, víctimas de la represión.

La reiterada violación a los derechos humanos de la población de toda nuestra geografía por parte del Estado mexicano ha generado descontento social que se traduce, en muchos casos, en el ejercicio pleno del derecho humano a la protesta, a la asociación y a la manifestación que tiene como uno de los más grandes

objetivos mejorar las condiciones de vida de la población en general para tener una vida digna. Ante tal situación, la respuesta del Estado ha sido la implementación de variadas estrategias represivas. Éstas han tenido como objetivos inhibir y desarticular la organización social, acallar a la disidencia y eliminar a la oposición para continuar llevando a cabo sus planes económicos neoliberales eficaz y rápidamente.

El uso sistemático y generalizado de las estrategias represivas por parte del Estado ha generado consecuencias en la vida de las personas, las familias, las organizaciones, las comunidades y la población en general, a esta serie de consecuencias en cadena se les llama impactos psicosociales. A nivel social estos impactos van desde la normalización, el silenciamiento, el acostumbramiento, la naturalización, la intimidación, la implantación de la impunidad, hasta la agudización de la polarización social, mismos que dan paso al rompimiento del tejido colectivo y solidario, desde luego dicho rompimiento posteriormente puede generar más o agravar la inmovilidad social mediante las estrategias de represión por motivos políticos. Es así que estos impactos han hecho más fácil la implementación de las políticas neoliberales.

El miedo, el pánico y el terror como mecanismos de control y disciplinamiento social

Uno de los efectos de la estrategia de control social y represión política que ha utilizado el Estado es el miedo que aumentando su intensidad se convierte en pánico y terror, éste último paraliza a las personas y a la sociedad en su conjunto inhibiendo cualquier acto de protesta, de organización o de lucha social.

Uno de los impactos psicosociales de gran magnitud en todos los niveles es el miedo, el cual se considera una emoción, que evolutivamente se convirtió en un mecanismo de defensa ante el peligro inminente que ha permitido la sobrevivencia del ser humano y de muchas otras especies. Como tal es una respuesta natural del ser humano ante la amenaza de daño a su integridad física y/o psíquica e incluso a sus bienes materiales.

Existen dos manifestaciones naturales que produce el miedo, una de activación y la otra de parálisis. Ante la amenaza, la persona puede responder con la activación para la huida o el ataque o bien puede responder con la parálisis, estas reacciones son naturales también en los grupos sociales (comunidades, organizaciones, entre otras) y en la sociedad en su conjunto. Asimismo, el miedo se expresa a través de varias respuestas fisiológicas como el aumento del ritmo cardíaco y la respiración, la sudoración, la tensión muscular; el organismo en milisegundos se pone en estado de alerta y se prepara para decidir qué va a hacer. Cuando se tiene miedo se puede experimentar angustia, incertidumbre, impotencia, alteración en el sentido de realidad (como confusión) y lo que puede resultar de gran relevancia: sensación de vulnerabilidad. Estas manifestaciones del miedo, al ir aumentando, suelen ser la expresión del pánico y del terror, el terror finalmente aniquila la posibilidad de que la víctima huya o se defienda, la inmoviliza, la paraliza, el terror es

el grado máximo del miedo. Por lo tanto el miedo, el pánico y el terror son los impactos psicosociales nodales, producto de la aplicación de las estrategias represivas contra la población utilizadas por el Estado mexicano. No obstante, existen otros impactos psicosociales que serán mencionados más adelante.

Así pues las estrategias de represión política se evidencian en graves violaciones a los derechos humanos: las amenazas, los ataques físicos, la detención arbitraria, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, la tortura, la tortura sexual y las masacres; las cuales intentan desarticular el descontento social para, posteriormente, romper el tejido colectivo y solidario necesario para la resistencia organizada del pueblo que ha sido golpeado, y de lograr este rompimiento, convertir a la población en parte de la base social de las estrategias represivas del Estado, base social que justifica las mismas y, en el extremo, parte de esta base social se vuelve partícipe y colaboradora de las estrategias represivas, como ocurre con el paramilitarismo. Ahora bien, los impactos psicosociales se revelan como una serie de consecuencias en cadena y se manifiestan de distintas maneras en las personas, cada persona responde de forma diferente ante un hecho represivo, por lo que los impactos psicosociales no necesariamente son los mismos en las personas y los colectivos, sin embargo, hay impactos psicosociales que le son comunes a la mayoría de las personas, uno de ellos es el miedo, el pánico o el terror. No hay que olvidar que los impactos psicosociales que se pueden presentar dependen de la intensidad y la sistematicidad de los hechos represivos, de las características individuales de cada persona y de las características comunes de las familias, organizaciones, comunidades y sociedad. Con relación a las personas

afectadas, cobra gran relevancia su capacidad de elaborar de manera consciente los objetivos de la represión, su estructura de personalidad, su grado de tolerancia a la frustración, su historia previa, su identidad y, por sobre todo, su sustento ideológico; el sentido de pertenencia a una familia, a una organización, a una comu-

nidad, es decir, a una colectividad; así como también los vínculos afectivos que ha construido a lo largo de su vida, estos aspectos marcan las diferencias, diferencias que se vuelven determinantes tanto en los impactos psicosociales como en los mecanismos de afrontamiento.

Impactos psicosociales de la represión

Ante un hecho represivo, ante una violación a los derechos humanos, acaecen cambios que pueden ser radicales o sutiles e imperceptibles, estos cambios son expresados mediante el pensamiento y la conducta, es decir, la actitud de las personas afectadas, de manera que se sucede una reestructuración a nivel individual, familiar, organizacional, comunitario y por ende en la sociedad. Es así que los impactos psicosociales no afectan nada más a las víctimas directas sino también a las indirectas quienes pueden presentar los siguientes impactos psicosociales de la represión:

Tabla 1
Impactos psicosociales de la represión

Miedo, pánico o terror	Hipervigilancia
Angustia	Evitación
Desesperación	Sensación de vulnerabilidad
Incertidumbre	Indecisión
Tristeza	Negación
Enojo o ira	Aislamiento
Culpa	Confusión
Vergüenza	Pérdida de la salud
Frustración	Malestares físicos
Desesperanza	Alteraciones en el apetito
Impotencia	Alteraciones en el sueño
Inseguridad	Cambios drásticos o no en la percepción de la realidad
Recelo	Dolor

Cuando ocurren cambios en la percepción de la realidad, el estado psíquico de la persona va más allá de la confusión, se pierde la objeti-

vidad en la percepción de la realidad de manera que se ve abolido el juicio de la persona, en este caso se precisa urgentemente de la atención psiquiátrica ya que se puede configurar una psicosis, lo cual implica casi siempre la necesidad de tratamiento psicofarmacológico. Además de las psicosis las personas que presentan ideación suicida, planeación suicida e intento suicida deben ser valoradas por un especialista en psiquiatría para tratamiento y probable hospitalización.

Los impactos psicosociales son considerados como respuestas normales ante situaciones anormales. Ahora bien, el hecho de presentar algunos de estos impactos no implica necesariamente que se configure un trastorno mental, no obstante, es necesario que en casos específicos se realice una valoración médico psiquiátrica para descartar algún trastorno de esta naturaleza y, si no se descarta, brindar la atención y el tratamiento oportuno y conveniente. Es importante advertir que se debe tener cuidado de no “patologizar” los impactos psicosociales, ya que existen líneas muy delgadas entre los impactos psicosociales y la sintomatología psiquiátrica, es importante saber diferenciar entre las respuestas normales esperadas o no y los probables trastornos mentales. Ahora bien, el hecho de que se configure un trastorno mental no significa necesariamente que la persona que lo padece sea “débil emocionalmente” o “débil ideológicamente”. He aquí donde radica la importancia del enfoque psicosocial ya que además de explicar y profundizar en el conoci-

miento sobre los impactos psicosociales de la represión, de igual manera esclarece y profundiza el cómo las personas, las comunidades, las organizaciones y la sociedad van construyendo mecanismos de afrontamiento a partir de una realidad objetiva, por eso mismo el enfoque psicosocial no asume la idea de que la persona es un ente aislado, sino todo lo contrario, es decir, comprende a la persona como un ser social, la cual tiene respuestas individuales, empero, estas respuestas están mediadas por el fortalecimiento de la ideología personal y colectiva que permite superar lo meramente instintivo como el miedo, y una forma de superar el miedo y demás impactos psicosociales es mediante el entendimiento de la represión, sus mecanismos, sus orígenes y sus intenciones.

Cuando se logra lo anterior con relación a los diversos impactos se da un proceso cualitativo en donde se reafirman las convicciones teniendo como resultado el avance en la construcción y fortalecimiento de la persona, pero también del tejido colectivo y solidario, y al mismo tiempo se fortalece la lucha por los derechos humanos del pueblo, asimismo se aumenta y se refuerza la capacidad de resistencia.

Conocer, reflexionar y tener conciencia de los impactos psicosociales de la represión hará que se generen herramientas para resistir ante un hecho represivo y de igual manera, ante las estrategias represivas del Estado.

Mecanismos de afrontamiento ante la represión

Ante los impactos psicosociales ya mencionados se revelan los mecanismos de afrontamiento, herramientas y formas que permiten o no la destrucción de las personas y del tejido colectivo y solidario. Estos mecanismos se superditan en gran medida a las características individuales, pero también a las relaciones sociales que establecen las personas. Sin embargo, es de vital importancia tomar en cuenta la voluntad de la persona misma. Ante los hechos represivos,

las personas elaboran procesos de reconstrucción y resignificación de estos hechos que a su vez producen y/o refuerzan los mecanismos de afrontamiento.

Tabla 2
Mecanismos de afrontamiento positivos

Dignidad	Reforzamiento del sustento ideológico
Autoconfianza	Autodefensa (ante el Estado)
Confianza en los otros	Cooperación
Esperanza	Autonomía
Seguridad	Iniciativa
Compromiso	Solidaridad
Creatividad	Organización
Reafirmación de la identidad	Construcción

Los mecanismos enunciados son considerados como mecanismos de afrontamiento positivos pues coadyuvan al crecimiento de la persona y a su vez al crecimiento de las familias, las organizaciones, las comunidades y la sociedad, se afirman, se reafirman y resisten.

Si el Estado llega a producir un daño profundo, si sus estrategias represivas consiguen sus objetivos pueden presentarse mecanismos de afrontamiento negativos que llegan incluso a destruir personas, familias, comunidades y organizaciones, y que se pueden expresar en una ruptura del tejido colectivo y solidario. Estos mecanismos negativos afectan profundamente a la persona y a quienes le rodean, dichos mecanismos son principalmente individualistas y anteponen el bienestar individual por sobre el bienestar colectivo, entre estos mecanismos negativos se encuentran:

Tabla 3
Mecanismos de afrontamiento negativos

Medidas de autocuidado individualistas	Actitudes egoístas
Búsqueda individual de la dignidad sobre la dignidad humana de la colectividad	Victimización (todo debe girar alrededor de la persona agredida por el sólo hecho de ser víctima)
Actitudes agresivas	Justificación mediante demandas afectivas para que con su sufrimiento todo gire a su alrededor por ese mismo hecho "vivir de su dolor"

Actitudes discriminatorias	Lucrar justificando el lucro por el hecho de ser víctima
Actitudes de reproche continuo	Protagonismo
Pasividad	Destrucción de manera intencional de la colectividad de la que ya no se quiere ser parte
Inmovilidad	Autodestrucción (consumo de sustancias psicoactivas o drogas)
Delación	Colaboración con los perpetradores

Ahora bien, los impactos psicosociales y los mecanismos de afrontamiento positivos y negativos no son todos los enlistados anteriormente, puede haber más, sin embargo, consideramos que dentro de toda la gama de consecuencias de la represión y las herramientas utilizadas para enfrentarlas son las más importantes.

Es necesario entender que el acompañamiento psicosocial es sólo una herramienta más que permite a las víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos entender la lógica de las estrategias represivas que aplica el Estado mexicano y al entender esta lógica las personas y las colectividades construyen y fortalecen mecanismos de afrontamiento positivos ante los impactos que provocan estas estra-

tegias. Los mecanismos de afrontamiento positivos permiten el reforzamiento de las convicciones, el fortalecimiento de la colectividad a la que se pertenece y por ende permite el fortalecimiento de la propia personalidad. Lo enunciado permite en todos los niveles, enfatizando su carácter dialéctico, enfrentar un contexto social del cual las víctimas no son responsables. Evidentemente el hecho de querer cambiar este contexto ha convertido a las personas en víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos.

Otro aspecto importante en el acompañamiento psicosocial es la práctica de la psiquiatría como rama de la medicina, cuando las respuestas ya no son normales ante situaciones anormales como los hechos represivos, es fundamental valorar el daño por medio de la atención psiquiátrica, mas no sólo la valoración es crucial, también lo es la disminución del daño con la ayuda de la consulta misma y en su caso el tratamiento psicofarmacológico si así se requiriera. En este sentido sería significativa la colaboración de un profesional de la psiquiatría en el equipo de acompañamiento psicosocial.

Sobre la experiencia de acompañamiento psicosocial en comunidades que han sufrido represión política

En las siguientes páginas se da cuenta de un análisis cualitativo a partir de las experiencias del acompañamiento psicosocial realizado en varios momentos del sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018).

Características de las comunidades en donde se realizó el acompañamiento psicosocial

La intervención psicosocial se realizó en comunidades campesinas e indígenas, todas pertenecientes a la misma organización. Por secrecía profesional, no se mencionará el nombre de las comunidades.

Las comunidades visitadas están habitadas por campesinos indígenas que han estado luchando desde finales de los años setenta por la recuperación de las tierras que los caciques, en contubernio con las autoridades, les habían quitado. Desde entonces los habitantes de estas tierras han hecho frente al Estado mediante la organización de los pobladores. Cabe destacar que las comunidades son parte de una organización y viven como comunidad-organización.

A partir de que se fundaron las comunidades, el Estado ha tratado de desarticular la organización que hay en ellas y a la organización a la cual pertenecen, inhibir la protesta social e implantar el terror y la impunidad mediante la re-

presión que ha sido sistemática, continuada y transexenal. En su mayor parte los perpetradores son grupos paramilitares, autoridades municipales y la Policía Municipal y Estatal, sin embargo, también han participado otro tipo de perpetradores como la Policía Federal y el Ejército.

Cada comunidad tiene a sus representantes elegidos por la asamblea y estos representantes van cambiando cada cierto tiempo, se encargan de que haya una buena convivencia en la comunidad que representan y que toda la comunidad respete los acuerdos. Todas las comunidades forman parte de una organización social, así que las personas son habitantes de la comunidad y, al mismo tiempo, compañeros de organización.

También es importante mencionar que los habitantes hablan su lengua y tienen costumbres propias entre las que se encuentran el tipo de vestimenta usada, la alimentación consistente en maíz, frijol, tubérculos y café, el uso de la herbolaria sobre todo para curar o minimizar los malestares, el uso del temazcal, la asistencia de las parteras durante el embarazo y el parto entre otras. Existe respeto por los representantes de la comunidad, pero también se les exige que hagan bien su trabajo, también se respeta a la gente mayor, sobre todo si son luchadores sociales que iniciaron y dieron continuidad a la lucha por las tierras y una vida digna, todos ellos forman parte de la organización y tienen el deber de transmitir la experiencia de la lucha. Es importante mencionar que la mayoría de los habitantes de estas comunidades hablan su lengua materna y pocas mujeres hablan y entienden el español, la mayoría de los hombres y la gente joven entienden y hablan el español.

Desafortunadamente, a pesar de la lucha que han librado desde hace varias décadas por tener una vida digna, todavía padecen enfermedades curables y desnutrición, resultado de los pocos recursos con los que cuentan y además por el bloqueo del Estado para poder acceder a los sistemas de salud.

Tipo de VDH que enfrentan las comunidades intervenidas

Es de gran envergadura mencionar las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el sexenio anterior con relación a la organización y comunidades: amenazas, ataques físicos, detención arbitraria, injusta reclusión, ejecución extrajudicial y desaparición forzada.

El acompañamiento psicosocial

Ante la petición de parte hecha por las comunidades (en las que manifestaron la necesidad imperativa de recibir algún acompañamiento para atender los impactos psicosociales que se manifestaban como resultado de la represión) decidimos iniciar tal proceso. El Área de Acompañamiento Psicosocial trabaja sólo a petición de parte, por lo que los comisionados de las comunidades y organización solicitaron nuestra intervención para el acompañamiento psicosocial así como la atención médico psiquiátrica, atención que se brinda desde el 2012. Los criterios para el acompañamiento fueron:

1. Que la petición fuera de manera voluntaria.
2. Que hubiera víctimas de violaciones graves a los derechos humanos (víctimas directas e indirectas, familia, comunidad-organización).
3. Que hubiera un compromiso voluntario de realizar el seguimiento en las fechas acordadas.

El acompañamiento psicosocial se brindó a las víctimas directas e indirectas de violaciones graves a los derechos humanos, a las familias y a la comunidad en general.

La atención médico psiquiátrica se brindó a las personas que la organización y las comunidades consideraron que necesitaban una valoración psiquiátrica y a las personas que, en el proceso de acompañamiento, fueron detectadas como candidatas para dicha valoración.

El acompañamiento psicosocial permitió la observación de la manera en la que se estaban presentando los efectos psicosociales de la represión. Entre los elementos más destacados se encuentran los que se refieren en los siguientes párrafos.

De la población acompañada, la mitad de la misma está compuesta por hombres y la otra mitad por mujeres, las personas a las que se acompañó oscilan entre los 14 y 73 años de edad. Aunque a partir de los 40 años a hombres y mujeres se les considera “viejos”, y el ser “viejos” conlleva respeto y autoridad principalmente, en definitiva las personas que tienen 40 años y más, y han estado luchando en la comunidad y la organización son aún más respetados y entre otras actividades está la de transmitir la experiencia de su participación en la lucha por la recuperación de las tierras y del papel que han tenido en la organización. Es necesario señalar que esta población vive en distintas comunidades, pero pertenecen a la misma organización.

Ante hechos represivos concretos y que la población considera más graves, se encuentran ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada. Esto no quiere decir que otras violaciones a los derechos humanos de esta población no sean importantes, sí lo son, no obstante, las dos violaciones graves a los derechos humanos ya mencionadas al inicio de este párrafo son las que impactan de manera muy importante a las comunidades y a la organización. Es importante señalar que la cantidad de impactos psicosociales antes estas dos violaciones a los derechos humanos pueden ser hasta cinco, y que las víctimas indirectas pueden presentar incluso hasta más de cinco. También es importante la temporalidad, a pesar de que se presenten muchos impactos psicosociales, éstos van decreciendo en número y en intensidad con el tiempo y con el apoyo de las comunidades y la organización, empero hay impactos psicosociales que no se desactivan del todo, sólo dismi-

nuyen en intensidad o que no se desactivan como en el caso de la desaparición forzada.

En poco más de la tercera parte de las mujeres el mayor impacto psicosocial fue el de la tensión muscular en nuca y parte alta de la espalda principalmente, y un poco menos de las otras dos terceras partes presentaron disminución del apetito y tristeza.

Se evidencia que hay ciertas diferencias respecto a los impactos psicosociales en los hombres y en las mujeres. Mientras las mujeres refieren tristeza, los hombres refieren enojo, las mujeres refieren disminución del apetito mientras que los hombres refieren no poder conciliar el sueño. Sin embargo, se manifiesta un impacto psicosocial en la mayoría de mujeres y de hombres: la tensión muscular en nuca y parte alta de la espalda impacto psicosocial que ha de tomarse en cuenta pues puede convertirse en un síntoma.

También se observó que estos impactos son los que más se mantienen a lo largo del tiempo aumentando su intensidad cuando se suscita un hecho represivo, a pesar de esto también pueden disminuir en intensidad, pero no desaparecen del todo.

Es de gran relevancia esta observación, menos de la mitad de la población acompañada presentó o presenta impactos psicosociales de la represión.

En general los impactos psicosociales encontrados en la población acompañada son los siguientes.

Tabla 4

Impactos psicosociales encontrados en la población acompañada

Dolor en región occipital de la cabeza (atrás de la cabeza), nuca y parte alta de la espalda. Dolor de cabeza frontal	Dolor en epigastrio (boca del estómago) y náusea. Se realizó diagnóstico diferencial
Llanto fácil y labilidad emocional	Alteraciones en el sueño, principalmente insomnio inicial. (No puede conciliar el sueño)
Descompensación de enfermedades crónicas degenerativas	Alteraciones en el apetito. Principalmente escaso o nulo apetito
Irritabilidad	Cansancio excesivo
Tensión muscular en nuca y parte alta de la espalda principalmente	Dolor en la frente

Enojo	Tristeza
Impotencia	"Calentura", dolor corporal, "de los huesos de todo el cuerpo" y escalofrío. Se hizo diagnóstico diferencial

Ahora bien, de la población acompañada, pocos habitantes fueron valorados psiquiátricamente. Se adaptó un espacio como consultorio y se fueron dando las consultas que las comunidades y la organización ya habían programado con antelación. Cada comunidad enviaba a las personas que consideraban posibles pacientes psiquiátricos. El profesional de la salud mental (psiquiatra) realizó las valoraciones, habló de los diagnósticos con los pacientes e indicó los tratamientos farmacológicos pertinentes. Es importante señalar que, aunque se encontraron ciertos prejuicios respecto a la psicología y la psiquiatría, las personas de estas comunidades pudieron entender con los seguimientos en el acompañamiento, que "cualquier persona puede enfermarse de su mente" [palabras de un poblador de una de las comunidades intervenidas].

A continuación, ofrecemos un breve fragmento de un testimonio de una de las habitantes de una de las comunidades:

Testimonio de una mujer habitante de una comunidad en donde ejecutaron extrajudicialmente a un menor de edad habitante de la misma

"¡¡Ay no!!, mire que cómo fue a pasar, ahí nomás cerquita de su casa...son unos bandidos, son gente mala, eso es los paramilitares, los que lo mataron...ay nomás están esperando hacer mal a uno, pero era como de los años de uno mis hijos y ahí lo dejaron, ay para que lo comieran los animales... los problemas son entre nosotros, los que somos mayores, por qué hicieron eso a él, si me hacen algo a mí o a los compañeros, es entre grandes pue', pero el tan chiquito, iba solito por su leña, qué mal les hacía a esos desgraciados... ya hasta nos da

miedo de que nuestros hijos vayan a la escuela, tienen que pasar por donde están ellos pue', si, los paramilitares...yo pensaba nomás, su mamá pobre y su papá... qué vamos a hacer pue'... esos desgraciados siempre cargan sus armas, no vamos a dejar que maten a nuestros hijos... ay no, y si arrastran (violan) a las hijas?. ¡¡¡¡ Desgraciados!!!!... ¿por qué hacen eso a los niños, qué mal les hizo?. Siempre nos están molestando, que nos hagan a nosotros que tanto mal nos hacen pue', no a nuestros hijos.

Hay que estar más unidos y con la organización, que se haga la justicia... que no nos maten a nuestros hijos... ellos tienen sus armatas, la organización no... nosotros qué hacemos pue', yo agarro un mi suéter y me voy a "A" o "SC" (cabeceras municipales) y voy a la denuncia... me dan ganas de gritarles a los paramilitares que hay andan de bolos (borrachos) con la autoridad... me dan ganas de matarlo, pero no tengo arma, pa'qué. La organización va a hacer justicia, hay que ir a la denuncia... ya no queremos que nos maten a los niños."

En particular con estas comunidades y la organización de la que forman parte se observó que han generado mecanismos de afrontamiento positivos ante hechos represivos muy concretos, tienen un sentido de pertenencia muy arraigado a su pueblo y a su organización lo que les da y refuerza su identidad como habitantes de las comunidades y como miembros de una organización. La identidad individual va íntimamente relacionada con la identidad comunitaria y organizacional, ante el hecho represivo y sus impactos permea la voluntad de recuperación una y otra vez, lo que resulta en el reforzamiento de sus ideales. También es cierto que a pesar de la vivencia prolongada de la represión y la posibilidad continua de sufrir la misma tienen la capacidad de seguir viviendo desde un punto de vista constructivo.

Las experiencias que va dejando la represión son socializadas en la comunidad y la organi-

zación, se convierten en experiencias comunes y generalizadas lo que permite desmenuzarlas y entenderlas para hacer frente de manera positiva a los impactos psicosociales. Tanto la organización como las comunidades mantienen y refuerzan todo el tiempo la solidaridad como uno de los mecanismos que evita la soledad y el aislamiento fomentando la confianza entre sí mismos, la esperanza, la creatividad, la iniciativa, la cooperación y el compromiso principalmente. Esta solidaridad también se ve reflejada en las actividades que realizan, en los casos en que algunos compañeros tengan que salir de sus comunidades para cumplir tareas asignadas por su organización, la gente de la comunidad se solidariza con la familia ayudando a hacer las tareas propias de la cotidianidad hasta que llegue el compañero o la compañera que se fue, esto implica un alto grado de organización comunitaria que puede expresarse también en las movilizaciones para la protesta, como el mitin, la marcha, el plantón, entre otros.

Es vital entender que la relación comunidad organización es indisoluble y que por ello los mecanismos de afrontamiento ante la represión se construyen y se reafirman de manera individual y colectiva.

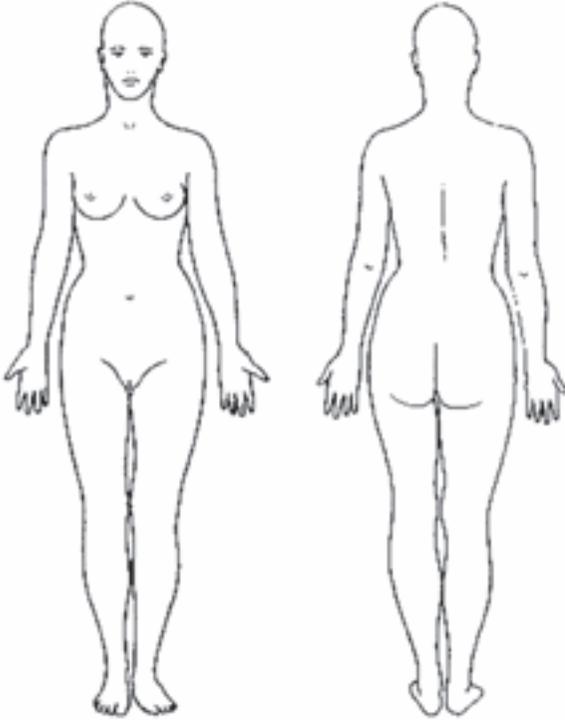
Resaltando el carácter dialéctico entre lo individual y lo comunitario-organización, estas comunidades han logrado con el paso del tiempo, con el aprendizaje de las experiencias represivas y con los ejemplos de muchas personas vivir solidariamente, tener objetivos claros y forjarse como colectividad con todo lo que esto implica.

Si de algo están seguras las personas pertenecientes a las comunidades y organización, es que seguirán siendo víctimas de la represión, pero también están seguras de que tienen una ideología o convicciones firmes que les permitirá mantenerse y resistir. Son sin duda alguna protagonistas de su propia historia y de la historia de los pueblos.

Dibujos anatómicos para documentar la tortura y los malos tratos

Mujer cuerpo completo

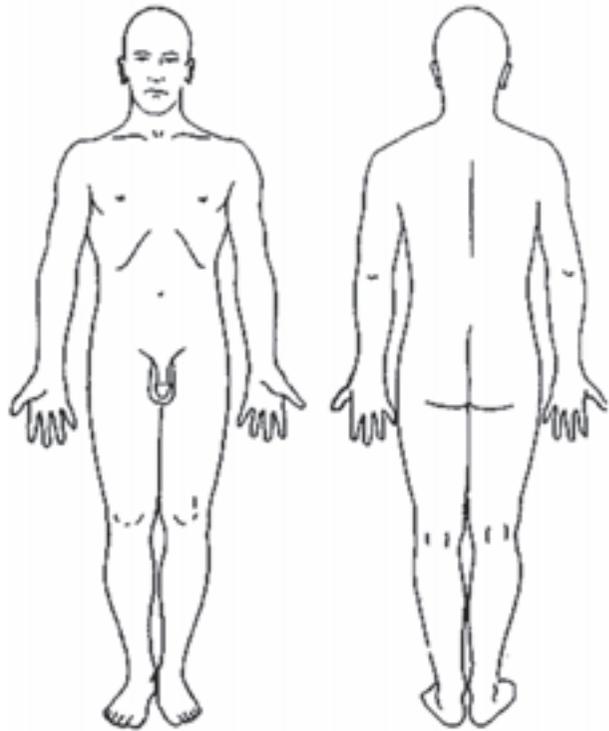
Planos anterior y posterior



Nombre _____ Caso N° _____
Fecha _____

Hombre cuerpo completo

Planos anterior y posterior



		Proyecto Viento de Libertad Ficha especializada de presos y perseguidos por motivos políticos		<div style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 50px; margin: auto;"></div>
Lugar:		Hoja de registro N°:		
Monitor de DH o persona que llena la ficha:		Fecha:		
Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) de la VÍCTIMA:				
Datos biográficos, trayectoria política, social y/o motivos de la persecución: escribir atrás de la hoja (no más de 300 palabras)				
Edad:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	/	/	Sexo: M F
Originario del estado de/etnia				Indígena: SI NO
Ocupación: (obrero, campesino, estudiante, maestro, etc.)				
¿Pertenece a alguna organización, coalición?				
Siglas de la organización:	Estado Civil	Dependientes económicos:		
Datos de la detención				
Fecha de detención: (dd-mm-aaaa)		/	/	Hora exacta o aproximada:
Lugar:				
Responsable de la detención (nombre si lo tiene):				
Corporación a la que pertenece:				
¿Mostraron orden de aprehensión? SI NO ¿Lo maltrataron? SI NO ¿Cómo fue si maltrato? (tache las respuestas)				
Golpes Amenazas de muerte Toques Inmersión en agua Bota de plástico Inyección Otras:				
Especifique: (quién lo torturó, en qué lugar, por cuánto tiempo si se maltrataron a otras personas, amigos, familiares)				
Entraron a su casa SI NO Mostraron orden de cateo SI NO Se levantó acta SI NO Robaron algo SI NO ¿Qué?:				
Valor estimado de lo robado: \$				
Tuvo abogado defensor o persona de confianza en su declaración ante el Ministerio Público				SI NO De oficio: SI NO
Particular SI NO	Nombre del abogado:			Contacto:
Averiguación previa:		Ante el MP:		
Carpeta de investigación:		Ante el Juez:		
Apelación o amparo (Toca)		Ante el Tribunal:		Fecha: / /
Lugar de reclusión:		Fecha de ingreso: / /		
Auto de formal prisión:		Apelación (Toca)	Tribunal	Fecha: / /
Revisión (Toca)		Juzgado		Fecha: / /
Sentencia				Fecha: / /
Acusación: (delitos)		1)	2)	3)
4)		5)	6)	7)
Apelación a la sentencia (Toca)		Tribunal		Fecha: / /
Fecha de salida de prisión: / /		Absuelto Bajo fianza Preliberado Amnistiado Otro:		
En relación a violaciones a los derechos humanos, en su caso, existe				
Averiguación previa:		Ante el MP:		
Proceso penal (Expediente)		Ante el Juez:		
Queja ante Comisión Estatal de DH:			Queja ante CNDH:	
Organización de derechos humanos independiente:				
Nombre de la persona que está dando el testimonio y qué relación tiene con la víctima:				
Domicilio: Calle y N°:			Colonia:	
Deleg. u Municipal y entidad federativa (estado):				CP:
Tel:	Celular:	Correo electrónico: @		
Esta parte será llenada por los monitores de DH o la organización que recibe el caso				
¿Qué tipo de apoyo solicita la víctima:				
Se atenderá el caso: SI NO		Referido a la organización:		
La persona que ofrece el testimonio se compromete a:				
1) Aportar más datos, 2) Tomar los talleres, 3) otro:			Firma de quien da el testimonio	



Ficha especializada de violación al derecho humano al agua



Hoja de registro N°:			
Lugar:	Fecha:		
Monitor de DH o persona que llena la ficha:			
I. Datos de quien hace la denuncia			
Nombre completo:			
Edad:	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)	Sexo:	M F
Ocupación: (obrero, estudiante, pensionado, etc.):	Indígena		SI NO
Domicilio:			
Escolaridad:			
Estado Civil:		Dependientes económicos:	
II. Irregularidades en el servicio de agua			
¿Contándose usted? (Cuántas personas viven en su domicilio?)			
¿Cuentan con servicio de agua potable y saneamiento? SI NO ¿Desde qué fecha? / /			
¿Consumen el agua que sale de la fave o la compran?			
¿Le alcanza con la cantidad que recibe para el consumo; el saneamiento; el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica? SI NO			
¿Sufren racionamiento de agua? SI NO ¿Requieren de pipas que ustedes mismos pagan? SI NO			
¿Cuántos días han pasado sin agua? ¿Cuáles son las razones por las que no tiene agua?			
¿Reciben en su domicilio 100 litros de agua por cada integrante de la familia? SI NO			
¿Pueden acopiar esa cantidad de agua en máximo 30 minutos? SI NO			
Contando los ingresos de todas las personas que viven en su domicilio ¿De cuánto es el ingreso familiar?			
¿Cuánto pagan de agua mensual o bimestralmente?			
¿Rebasa eso el 3% del ingreso familiar? Anexar copia de recibo de agua y sumar el gasto en garrafones de agua para consumo SI NO			
¿Le han cortado o suspendido el servicio de agua por no poder pagar? (anexe la relatoria)			
¿El agua es potable, tiene buen olor, sabor y aspecto? SI NO			
¿Con cualquier irregularidad ha hecho algo al respecto?			
III. Agravantes en la violación al derecho humano al agua			
En su casa actualmente hay: a) Mujeres embarazadas o lactando b) Niños			
c) Personas con discapacidad, VIH o alguna enfermedad d) Personas adultas mayores			
En caso de haber niños en edad escolar ¿Cuentan con servicio de agua potable y drenaje en la escuela? SI NO			
Para quienes trabajan ¿Cuentan con servicio de agua potable y drenaje en su centro de trabajo? SI NO			
IV. Violación al derecho humano al agua por discriminación			
¿La zona en la que vive sufre de discriminación para el abastecimiento de agua frente a otras zonas cercanas? SI NO			
¿Usted sufre de falta de agua por motivos de discriminación? (anexe una relatoria donde explique las causas) SI NO			
V. VIH al Agua porque el Estado no protege las fuentes de agua ¿Cerca de donde vive hay fuentes o pozos de agua? SI NO			
¿Esos recursos se utilizan para dar abasto a la población de la zona? SI NO			
¿El Estado ha permitido que particulares lucren con esos recursos? SI NO			
Otros hechos con respecto al abastecimiento de agua que considere importantes			
Esta parte será llenada por los monitores de DH o la organización que recibe el caso			
¿Hay violación al derecho humano al agua y al saneamiento? SI NO			
En qué aspectos? (Suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible)			
¿Qué otros derechos se están violando?			
¿El Estado está incumpliendo en su obligación de garantizar, proteger o promover? SI NO			
¿Hay particulares involucrados en los hechos que el Estado no ha investigado o sancionado? SI NO			
La persona que ofrece el testimonio se compromete a: 1) Aportar más datos, 2) Tomar los talleres, 3) otro			
Anexe las relatorias y documentos que sustentan lo declarado en la ficha		Firma de quien da el testimonio	



EL PRESENTE INFORME REFLEJA, POR MEDIO DE CIFRAS, las violaciones de derechos humanos que fueron cometidas por el Estado mexicano en contra de las personas defensoras de los derechos humanos durante el periodo que va del 01 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019. Esto quiere decir que da cuenta de las cifras de personas, organizaciones y comunidades que, por ejercer o defender uno o varios derechos humanos, fueron agredidas durante los últimos seis meses del gobierno de EPN y en los primeros seis meses del gobierno de AMLO. Las violaciones documentadas en este informe son la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada, la detención arbitraria, y las amenazas, hostigamiento y ataques físicos en contra de las personas defensoras de los derechos humanos.

Este informe es realizado por las organizaciones Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C., el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, organizaciones formadas por personas solidarias y voluntarias que, como monitores de derechos humanos capacitados por el Comité Cerezo México, tienen la capacidad de identificar una violación a los derechos humanos, así como realizar el registro inicial de los eventos y actos de violaciones a los derechos humanos. Los monitores voluntarios y solidarios realizan también la búsqueda hemerográfica y de otras fuentes públicas para completar los registros, por ello, es necesario reconocer que sin este trabajo solidario, sería imposible realizar esta titánica labor de documentación de violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos en México.

Si bien se observan cambios en las cifras y en algunas tendencias, las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el periodo que abarca este informe, así como la larga lista de graves violaciones a los derechos humanos que se arrastran desde hace más de 10 años muestran que no es suficiente con disminuir el uso de esos mecanismos represivos, lo importante es, y eso calificará al gobierno en curso, la lucha contra la impunidad, pues las demandas de Memoria, Verdad y Justicia siguen siendo grandes retos para las violaciones a los derechos humanos con que se ha atacado al pueblo organizado en su lucha por vida digna.

